

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII - Viernes 20 de junio de 1958 - Núm. 147

### SUMARIO

#### II. Autoridades y Personal

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Ascensos.—Resolución por la que se disponen en el Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores .....	5764	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José M. Herrera Mora para la plaza de Capellán interino .....	5766
Otra por la que se promueve a don Miguel Martín Martín a Médico primero del Servicio Sanitario de la provincia del Golfo de Guinea .....	5764	Otra por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de vacantes de Auxiliares de la Justicia Municipal .....	5768
Ceses.—Orden por la que se dispone el del General don José Gomá Orduña en el cargo de Representante del Ministerio del Aire en el Comité Directivo del Centro de Estudios Técnicos de Materiales especiales, y se nombra para sustituirle al Coronel don Gabriel Peña Márquez .....	5764	Reingresos.—Orden por la que se autoriza el del Agente de la Justicia Municipal don Cipriano Rodríguez González .....	5767
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Ricardo de Juan Mendieta para la plaza de Estadístico Mayor de primera, Jefe superior de Administración civil .....	5764	Separaciones.—Orden por la que se dispone la de don Manuel Dopico Pociña del cargo de Secretario de la Justicia Municipal .....	5767
Situaciones.—Orden por la que pasa a la de «colocado» el personal de la Agrupación Temporal Militar que se relaciona .....		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
	5764	Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Carlos Aransay Martínez en el cargo de Subdelegado de Hacienda en Gijón .....	5767
	5764	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Ascensos.—Orden por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Juan Cabezudo Pena .....	5765	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone las de los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se relacionan .....	5767
Otra por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Manuel Valencia Fuentes .....	5765	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Ceses.—Orden por la que se acuerda el de don José Fernández Márquez en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Málaga .....	5765	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José Luis de Casso Romero para el cargo de Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas .....	5767
Escalafones.—Orden por la que se reconoce efecto legal a los de los Cuerpos de este Ministerio, publicados en el «Boletín de Información» del mismo, y concediendo plazo para reclamaciones .....	5765	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Excedencias.—Orden por la que se declara la de don Juan Antón Andrés en el cargo de Oficial Habilitado de la Justicia Municipal .....	5765	Excedencias.—Resolución por la que se dispone la de doña María Jesús Urquijo Urquijo en su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos .....	5767
Otra por la que se dispone la de don Gabriel Martorell Ferrer, Fiscal comarcal .....	5765	Otra por la que se dispone la de doña Josefina Matéu Ibars en su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos .....	5768
Otra por la que se dispone la de don Serafín Aranda Rubio, Juez comarcal .....	5765	Otra por la que se dispone la de doña Teresa Santander Rodríguez en su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos .....	5768
Otra por la que se dispone la de don Mariano Gutiérrez García, Médico forense .....	5766	Otra por la que se dispone la de doña María Luisa Fabrellas Juan en su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos .....	5768
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Cristóbal Fores Pejo .....	5766	Prórrogas.—Resolución por la que se concede prórroga al plazo posesorio a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña Dora Bacaicoa Arnaiz .....	5768
Otra por la que se dispone la de don José Arias Estévez .....	5766		
Resolución por la que se dispone la de don Ricardo Montoya Lahoz .....	5766		

	PÁGINA		PÁGINA
Universidad de Salamanca.—Orden referente a la cátedra que se cita .....	6768	Supernumerarios.—Resolución por la que se concede el pase a la situación indicada al Ingeniero de Minas señor Moreno Rezola .....	6769
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Ascensos.—Resolución por la que se efectúan corridas de escalas, promoviendo a la categoría de Auxiliar de primera clase a don Marcelino García Ibar.	6769	Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Conrado Miquel Carreras .....	5770
Nombramientos.—Resolución en el concurso de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Valladolid. (Continuación.) .....	6769	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		Ascensos.—Orden sobre corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado .....	5770
Ascensos.—Resolución por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.	5769	Excedencias.—Orden por la que se concede el pase a la situación indicada al Ayudante Comercial del Estado de primera clase don Antonio Puente Muñoz.	5770

### III Otras resoluciones administrativas

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Centrales lecheras.—Orden por la que se concede a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria una nueva prórroga para la puesta en marcha de la que tiene adjudicada en dicha capital .....	5770
Prototipos.—Orden por la que se dispone la aprobación de un prototipo de termómetro clínico denominado «Tropic», tipo estrangulado .....	5770
Otra por la que se dispone la aprobación de un prototipo de medidor de aceite denominado «Paca», modelo M-50 .....	5771

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Sanciones.—Anuncio por el que se hacen públicas las que se indican .....	5771
Seguros.—Orden por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores de 100.000 obligaciones emitidas en 25 de febrero de 1956 por la Entidad «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» .....	5772

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Centros de Enseñanza Media.—Orden por la que se clausura como Centro de la citada Enseñanza a la Academia Boix, masculino, establecido en Valencia .....	5772
Otra por la que se acepta la renuncia del Colegio de Enseñanza Media «Academia Mercantil Sevillana», de Sevilla, dándole de baja como Autorizado de Grado Elemental .....	5772
Otra por la que se clasifica como tal al masculino Nuestra Señora de Brugués, de Gavá (Barcelona), como autorizado de Grado Elemental .....	5773
Otra sobre clasificación provisional del de María Auxiliadora, de Jerez de la Frontera (Cádiz) .....	5773
Otra por la que se clasifica como tal al masculino San Miguel, de Sevilla, como autorizado de Grado Elemental .....	5773
Resolución por la que se autoriza como Centro de Enseñanza Media Libre, con carácter provisional, al Colegio Jesús María, de Azpeltia (Gulpúzcoa) .....	5773

Resolución por la que se pasan los Colegios Nuestra Señora del Rosario, de Medina de Pomar, y Santa Marina, de Villarcayo, a la categoría de Autorizados de Grado Elemental, con carácter provisional .....	5773
Otra por la que se da de baja como Centro de Enseñanza Media al Colegio masculino San Pedro, de Teverga (Asturias) .....	5774
Otra por la que se da de baja como Centro de Enseñanza Media Autorizado Elemental provisional al Colegio masculino Beato Berriochoa, de Amorebieta (Vizcaya) .....	5774
Subvenciones.—Orden por la que se concede una de 125.000 pesetas a la Institución del Profesorado de Enseñanza Laboral .....	5774

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Condecoraciones.—Orden por la que se concede a don Dimas Canal Fano la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.	5774
---	------

#### MINISTERIO DE COMERCIO

Concesiones.—Orden por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones denominado «Primavera número 7», a favor de don Luis Blanco Martínez y don Gumersindo González Martínez .....	5774
Otra por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones denominado «Victor» a favor de don Guillermo Besada Bravo .....	5775

#### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Agencias de Viajes.—Orden por la que se concede el título-licencia de las del grupo B a favor de Interopa, de Madrid, dependiente de la del grupo A Viajes Romea, de Barcelona .....	5775
Melilla.—Orden por la que se declara de interés turístico la ciudad de Melilla y se autoriza la creación de una Junta Provincial Delegada de Información, Turismo y Educación Popular en la misma ciudad.	5775

### IV. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Traductores.—Orden por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los exámenes para proveer una plaza .....	5776
---	------

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspector Regional Farmacéutico.—Resolución por la que se transcribe relación del aspirante admitido al concurso-oposición para proveer una plaza .....	5777
---	------

	PÁGINA
<b>Instructoras de Sanidad.</b> —Resolución por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre las mismas .....	5777
<b>Médicos titulares.</b> —Orden por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se publique convocatoria de concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo, con arreglo a las normas que se expresan .....	5777
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>Guardamuelles-Celador.</b> —Anuncio de la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra por el que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para proveer la plaza vacante .....	5773
<b>Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.</b> —Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas .....	5779
<b>Técnico-mecánico de Señales Marítimas.</b> —Resolución por la que se anuncia una plaza en el faro de Cabo Bojador de Don Enrique el Navegante (África Occidental Española) .....	5779
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>Alumnos internos.</b> —Anuncio por el que se convoca al único opositor del concurso-oposición a la plaza de la Facultad de Medicina de Santiago, adscrita a la cátedra de «Farmacología y Terapéutica General», y se señala fecha, hora y lugar de presentación .....	5779
<b>Cátedras análogas.</b> —Orden referente a las analo-	

	PÁGINA
gías de las cátedras que se indican de la Facultad de Filosofía y Letras .....	5779
<b>Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.</b> —Resolución por la que se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo las vacantes que se citan .....	5780
<b>Profesores adjuntos de Universidad.</b> —Anuncio por el que se declaran admitidos al concurso-oposición para proveer cuatro plazas en la Facultad de Filosofía y Letras de la de Barcelona a los aspirantes que a continuación se relacionan .....	5780
Otro por la que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer la plaza indicada en la Facultad de Filosofía y Letras de la de Valencia, adscrita a «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» .....	5780
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>Ingenieros Industriales.</b> —Resolución por la que se transcribe relación de opositores admitidos a las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo .....	5780
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>Guarda Forestal del Estado.</b> —Anuncio del Distrito Forestal de Navarra-Alava por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo .....	5781
<b>Oficiales primeros del Servicio de Concentración Parcelaria.</b> —Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para proveer plazas vacantes .....	5782

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
Oficina para la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los Convenios con Norteamérica .....	5783
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>	
Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero .....	5783
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Comandancias de Obras.—Primera Región Militar .....	5783
Parques de Sanidad Militar.—Central .....	5783
Taller de Precisión de Artillería.—Madrid .....	5783
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Caja General de Depósitos.—Administración .....	5783
Intervención General de la Administración del Estado.—Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por Recursos y Obligaciones presupuestos en el mes de septiembre de 1957 .....	5784
Delegaciones.—Tarragona .....	5790

<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir y Guadiana .....	5790
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.) .....	5791
Delegaciones.—Madrid, Alicante, Almería, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Guipúzcoa, Jaén, La Coruña, Lérida, León, Murcia, Navarra, Oviedo, Palencia y Santa Cruz de Tenerife .....	5791
Juntas Provinciales de Electrificación.—Córdoba y Santa Cruz de Tenerife .....	5795
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Instituto Nacional de Colonización.—Dirección Adjunta de Coordinación .....	5795
Jefaturas Agronómicas.—Badajoz, Baleares, y Zaragoza .....	5795
Jefaturas de Ganadería.—Alicante, Oviedo, Palencia, Salamanca y Segovia .....	5796
Servicio Nacional del Trigo.—Madrid, Cáceres, La Coruña, León, Salamanca y Toledo .....	5796
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Diputaciones.—Lérida .....	5797
Ayuntamientos.—Oviedo y Cubillos del Sil .....	5797

VI.—Administración de Justicia .....

5798

VII.—Anuncios particulares .....

5799

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores.*

Vacante una plaza de Auxiliar Mayor de primera clase del Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores de este Instituto, por pase a la situación de excedencia voluntaria de doña Elvira Cuesta Pérez el día 19 de mayo del presente año,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes y con la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer los siguientes nombramientos en ascenso reglamentario, con antigüedad de 20 de los corrientes:

A Auxiliar Mayor de primera clase, con sueldo anual de veinte mil quinientas veinte pesetas, doña María del Carmen Martínez Lapieza.

A Auxiliar Mayor de segunda clase, con sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, doña María del Carmen Lorente García.

A Auxiliar Mayor de tercera clase, con sueldo anual de quince mil seiscientos veinte pesetas, doña María Juana Barrero Prieto.

A Auxiliar de primera clase, con sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas, doña Josefa Sesé Perales.

A Auxiliar de segunda clase, con sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas, doña Esperanza Hortelano Martínez.

Todos los citados funcionarios deberán atenderse para el devengo de sus respectivos sueldos, que llevan acumuladas dos pagas extraordinarias, a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de 27 de diciembre de 1956, que crea el Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores del Instituto Nacional de Estadística.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1958.—El Director general, Luis Upach.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Miguel Martín Martín, Médico primero del Servicio Sanitario de la provincia del Golfo de Guinea.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7, del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la provincia del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Miguel Martín Martín, a Médico primero del Servicio Sanitario de la provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 27.000 pesetas y antigüedad del día 6 de abril de 1958 percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

\* \* \*

*ORDEN de 17 de junio de 1958 por la que se dispone el cese del General don José Gomá Orduña en el cargo de Representante de Ministerio del Aire en el Comité Directivo del Centro de Estudios Técnicos de Materiales Especiales, y se nombra para sustituirle al Coronel don Gabriel Peña Márquez.*

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto de 17 de diciembre de 1949,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que don José Gomá Orduña, ascendido a General de Brigada, cese en el car-

go de Representante del Ministerio del Aire en el Centro de Estudios Técnicos de Materiales Especiales dependiente del Instituto Nacional de Industria, agradeciéndole su valiosa colaboración en el desempeño del mismo, y que le sustituya en la indicada representación de acuerdo con la propuesta formulada por el Ministerio del Aire, el Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Gabriel Peña Márquez, Jefe del Servicio de Armamento.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro del Aire, General Jefe del Alto Estado Mayor y Presidente del Instituto Nacional de Industria.

\* \* \*

*ORDEN de 11 de junio de 1958 por la que se nombra Estadístico Técnico Mayor de primera, Jefe superior de Administración civil, a don Ricardo de Juan Mendieta.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Técnico Mayor de primera, Jefe superior de Administración civil, por fallecimiento el día 5 de junio del presente año de don José Moreno Vergara.

Esta Presidencia ha tenido a bien conferir el siguiente nombramiento, en ascenso reglamentario, con antigüedad de 6 del citado mes de junio:

Estadístico Técnico Mayor de primera, Jefe Superior de Administración civil, con sueldo anual de 32.880 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, a don Ricardo de Juan Mendieta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

\* \* \*

*ORDEN de 11 de junio de 1958 por la que pasa a la situación de «colocado» el personal de la Agrupación Temporal Militar que se relaciona.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las entidades respectivas pasan a la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica:

Brigada de Caballería don Fernando Verdeté González, con destino en el Regimiento de Caballería Dragones de Sagunto número 7, con el cargo de Cobrador en la Pontificia y Real Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder y María Santísima del Mayor Dolor y Traspaso de Sevilla. Fija su residencia en Sevilla. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Sanidad Militar don Francisco Gutiérrez Velasco, con destino en la Agrupación de Sanidad Militar número 7, con el cargo de Agente de Ventas para Madrid de la Empresa de don Aurelio Rodrigo Gallejones, propietario de una fábrica de material ortopédico y mobiliario clínico, con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, calle Pi Margall, número 19. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Art. 2.º Los Suboficiales anteriormente mencionados que por la presente Orden adquieren un destino civil ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.



Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros...

\*\*\*

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 10 de junio de 1958 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Juan Cabezudo Pena.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, una plaza de la cuarta categoría, por promoción de don Víctor Dorao y Díez-Montero, que la servía, cuya provisión corresponde al turno primero de los señalados en el artículo 22 del Reglamento orgánico del Cuerpo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien promover para la referida plaza a don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza, que ocupa en la categoría inferior el primer lugar por razón de servicios efectivos en la misma, cuyo funcionario continuará en su actual destino percibiendo los derechos arancelarios que le correspondan a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\*\*\*

*ORDEN de 10 de junio de 1958 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Manuel Valencia Fuentes*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, una plaza de la cuarta categoría por promoción, de don José Anguita Roldán, que la servía, cuya provisión corresponde al turno segundo de los señalados en el artículo 22 del Reglamento orgánico del Cuerpo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien promover para la referida plaza a don Manuel Valencia Fuentes, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de La Coruña, que ocupa en la categoría inferior el primer lugar por razón de servicios efectivos en la misma, y cuyo funcionario continuará en su actual destino, percibiendo el sueldo anual de 42.480 pesetas y las gratificaciones que legalmente le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\*\*\*

*ORDEN de 13 de junio de 1958 por la que se acuerda el cese de don José Fernández Márquez en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Málaga don José Fernández Márquez, por pase a otro destino,

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector

provincial de la Justicia Municipal de Málaga, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\*\*\*

*ORDEN de 14 de junio de 1958 por la que se reconoce efecto legal a los escalafones de los Cuerpos de este Ministerio publicados en el «Boletín de Información» del mismo, y se concede plazo para reclamaciones.*

Ilmo. Sr.: Publicados en el «Boletín de Información» de este Departamento los Escalafones de sus Cuerpos Técnico de Letrados, Técnico-Administrativo y Auxillar, y a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes,

Este Ministerio ha acordado reconocer efecto legal a dicha publicación en el expresado «Boletín de Información» y conceder a los funcionarios comprendidos en dichos Escalafones el plazo de quince días naturales desde la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que puedan solicitar las rectificaciones que juzguen procedentes, desestimándose cuantas se presenten fuera del indicado plazo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\*\*\*

*ORDEN de 11 de junio de 1958 por la que se declara a don Juan Antón Andrés en situación de excedencia voluntaria en el cargo de Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Antón Andrés, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal número 25 de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo 36 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en la situación de excedencia voluntaria que establece el mencionado precepto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\*\*\*

*ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Gabriel Martorell Ferrer, Fiscal comarcal.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Gabriel Martorell Ferrer, Fiscal comarcal, con destino en Berga (Barcelona),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo 42 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en las condiciones que establece el mencionado precepto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\*\*\*

*ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Serafín Aranda Rubio, Juez comarcal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Serafín Aranda Rubio, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Benifayó (Valencia),

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el apartado A) del artículo 43 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Médico forense a don Mariano Gutiérrez García.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Mariano Gutiérrez García, Médico forense de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yeste, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 54 del Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, aprobado por Decreto de 8 de junio de 1956,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo, por encontrarse en la situación de servicio activo en otro Cuerpo de la Administración del Estado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 11 de junio de 1958 por la que se jubila a don Cristóbal Fores Pejo*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 46, del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Cristóbal Fores Pejo, Agente de la Justicia Municipal de primera categoría, con destino en el Juzgado Municipal de Castellón de la Plana, quien causará baja en el servicio activo el próximo día 15, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 13 de junio de 1958 por la que se jubila a don José Arias Estévez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 de la Ley de 22 de diciembre de 1953. Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José Arias Estévez, Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, que sirve su cargo en el de Quiroga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Ricardo Montoya Lahoz.*

Por disposición de esta fecha y accediendo a lo solicitado por don Ricardo Montoya Lahoz, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones, se le declara en situación de jubilado, por reunir las condiciones exigidas en los párrafos primero y cuarto del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926 y de confor-

midad con el 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

\* \* \*

*ORDEN de 2 de junio de 1958 por la que se nombra Capellán interino a don José M. Herrera Mora.*

Ilmo. Sr.: Con esta fecha he tenido a bien nombrar, con carácter interino, Capellán del Cuerpo Facultativo de Prisiones, con destino en la Prisión Especial de Mujeres de Santander, a don José M. Herrera Mora, con el haber anual de 15.720 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de junio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

\* \* \*

*ORDEN de 4 de junio de 1958 por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de vacantes de Auxiliares de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslado anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 del pasado mes para la provisión de vacantes de Auxiliares de la Justicia Municipal,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 14, del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado:

Primero. Nombrar a los Auxiliares de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan para los destinos que se expresan:

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se le nombra
D. Francisco Pascual García Ruiz	Elda	Albacete.
D. Francisco Estrems Gil	Valencia núm. 2	Barcelona número 9.
D. Felipe Corral Mariscal	Bilbao núm. 2	Burgos núm. 1.
D. Santiago Velasco Herrero	Orihuela	Burgos núm. 1.
D. <sup>a</sup> Joaquina Carrero Cerecedo	Vigo núm. 1	La Coruña número 2.
D. Manuel López Fernández	Alcalá la Real	Granada núm. 3.
D. José Sánchez Becerra	Montilla	Granada núm. 3.
D. Eduardo Cebrián Felto	Tomelloso	Madrid núm. 16.
D. <sup>a</sup> Rosa Clara Pérez Alonso	Grado (Oviedo)	Mieres.
D. José Luis Barges González	Madrid núm. 3	Vigo núm. 2.
D. <sup>a</sup> María Luisa Domínguez Merchán	Zaragoza número 3	Zaragoza número 1.

Segundo. Declarar desiertas por falta de solicitantes las siguientes plazas: una en Baena, Oviedo número 2, Priego de Córdoba y San Sebastián número 1, y dos en Palencia y Zaragoza número 4.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

**ORDEN de 11 de junio de 1958 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo de don Cipriano Rodríguez González, Agente de la Justicia Municipal.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Cipriano Rodríguez González, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 44 del Decreto Orgánico del Personal auxiliar y subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado autorizar su reingreso al servicio activo en el Cuerpo a que pertenece y en vacante producida en su categoría, debiendo el interesado, para obtener destino, tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

**ORDEN de 4 de junio de 1958 por la que se separa del cargo de Secretario de la Justicia Municipal a don Manuel Dopico Pociña.**

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de La Coruña en autos seguidos contra don Manuel Dopico Pociña, actual Secretario del Juzgado Comarcal de Mellid.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, en relación con los artículos 485 y 223 de la Ley orgánica del Poder Judicial, ha acordado la separación del citado funcionario del cargo de referencia, quien causará baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 30 de mayo de 1958 por la que cesa en el cargo de Subdelegado de Hacienda en Gijón don Carlos Aransay Martínez.**

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre próximo pasado, he tenido a bien disponer que don Carlos Aransay Martínez, Jefe de Administración de segunda clase, Diplomado de Inspección del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, cese en el cargo de Subdelegado de Hacienda en Gijón.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se relacionan.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, y Ley de 26 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los

funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan y que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de julio, en las fechas que se indican:

Día 6, Inspector de primera clase don Isafán Zapataro Moro.

Día 7, Comisario Principal don José Carmona Amores.

Día 7, Inspector de primera clase don Ignacio Torrecillas López

Día 16, Comisario Principal don Carmelo Moraes Palencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 12 de junio de 1958 por la que se nombra Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas al Presidente de la Sección de Puertos y Señales Marítimas, don José Luis de Casso Romero.**

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas, por jubilación del que lo desempeñaba, y de conformidad con lo que dispone el Decreto de 24 de enero del corriente año, reorganizando el Consejo de Obras Públicas, y el artículo 3.º de la Orden de 9 de febrero último, por la que se aprobó el Reglamento para los funcionarios de dicho Centro consultivo, y el artículo 14 del de 26 de julio próximo pasado aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8), se ha servido nombrar para ocupar el expresado cargo al Presidente de Sección en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que desempeña la Presidencia de la de Puertos y Señales Marítimas del referido Consejo, don José Luis de Casso Romero, con el sueldo anual de 41.160 pesetas y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y antigüedad de 30 de mayo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede a doña María Jesús Urquijo Urquijo la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.**

Vista la instancia presentada por doña María Jesús Urquijo Urquijo, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en el archivo General de Simancas, número 156 de su Escalafón, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, correspondiente a la quinta categoría en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo:

Resultando que doña María Jesús Urquijo Urquijo manifiesta en su instancia que el motivo que le obliga a pedir la excedencia de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos es el haber sido nombrada funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por Orden ministerial de 30 de abril;

Considerando que la situación de la señorita Urquijo Urquijo está perfectamente definida en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16).

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña María Jesús Urquijo Urquijo la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por un tiempo no menor de un año, de conformidad con lo dispuesto en el

apartado a) del artículo noveno y en el artículo 15 de dicha Ley; causando baja en su Escalafón de Auxiliar a partir del día 15 de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos a doña Josefina Matéu Ibars.*

Vista la instancia presentada por doña Josefina Matéu Ibars, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, número 104 de su Escalafón, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, correspondiente a la quinta categoría, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo;

Resultando que doña Josefina Matéu Ibars manifiesta en su instancia que el motivo que le obliga a pedir la excedencia de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos es el de haber sido nombrada funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por Orden ministerial de 30 de abril último;

Considerando que la situación de la señorita Matéu Ibars está perfectamente definida en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16).

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña Josefina Matéu Ibars la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por un tiempo no menor de un año, de conformidad con lo dispuesto en el citado apartado a) del artículo noveno y en su artículo 15 de dicha Ley, causando baja en su Escalafón a partir del día 27 de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Director general, José Antonio García Noblejas

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos a doña Teresa Santander Rodríguez*

Vista la instancia presentada por doña Teresa Santander Rodríguez, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, número 108 de su Escalafón, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, correspondiente a la quinta categoría, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo;

Resultando que doña Teresa Santander Rodríguez manifiesta en su instancia que el motivo que le obliga a pedir la excedencia de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos es el de haber sido nombrada funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por Orden ministerial de 30 de abril último;

Considerando que la situación de la señorita Santander Rodríguez está perfectamente definida en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16).

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña Teresa Santander Rodríguez la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por un tiempo no menor de un año, de conformidad con lo dispuesto en el citado apartado a) del artículo noveno y en su artículo 15 de dicha Ley, causando baja en su Escalafón a partir del día 26 de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos a doña María Luisa Fabrellas Juan.*

Vista la instancia presentada por doña Mara Luisa Fabrellas Juan, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en el Servicio Nacional de Lectura, número 110 de su Escalafón, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, correspondiente a la quinta categoría, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo;

Resultando que doña María Luisa Fabrellas Juan manifiesta en su instancia que el motivo que le obliga a pedir la excedencia de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos es el haber sido nombrada funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por Orden ministerial de 30 de abril último;

Considerando que la situación de la señorita Fabrellas Juan está perfectamente definida en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16).

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña María Luisa Fabrellas Juan la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por un tiempo no menor de un año, de conformidad con lo dispuesto en el citado apartado a) del artículo 15 de dicha Ley, causando baja en su escalafón a partir del día 29 del pasado mes de mayo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede prórroga al plazo posesorio a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña Dora Bacaicoa Arnaiz.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por doña Dora Bacaicoa Arnaiz, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, nombrada en virtud de oposición por Orden ministerial de 30 del pasado mes de abril, en la que solicita prórroga de un mes al plazo posesorio por encontrarse enferma;

Visto asimismo el certificado facultativo que se acompaña a la solicitud, en el que se acredite la necesidad de la licencia solicitada.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder a la referida doña Dora Bacaicoa Arnaiz un mes de prórroga al plazo posesorio, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos.

• • •

*ORDEN de 18 de marzo de 1958 referente a la cátedra que se cita de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición formulada por el interesado, que ha sido favorablemente informada por el Decanato y Rectorado respectivos, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en uso de las atribuciones que al Departamento confiere la tercera disposición transitoria del Decreto de 11 de agosto de 1953,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la cátedra de «Lingüística Románica y Filología portuguesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca quede extinguida, pasando su dotación a la de «Filología Románica» de la misma Facultad y Universidad, la cual se considerará dotada, a todos los efectos, desde esta fecha.

2.º Que don Alonso Zamora Vicente pase, como Catedrático titular, a desempeñar la indicada cátedra de «Filología Románica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se efectúan corridas de escalas y se promueve a la categoría de Auxiliar de primera clase a don Marcelino Garcia Ibar.*

Vacante en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo una plaza de Auxiliar de primera clase como consecuencia del pase a la situación de excedencia voluntaria, con efectividad de 31 de mayo próximo pasado, de doña Ceferina Manso Piñero, que la venía desempeñando.

Vista la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le concede el Orden de 5 de octubre de 1957, en relación con la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha dispuesto que con efectividad del día 1 de los corrientes se efectúe la correspondiente corrida de escalas, promoviendo a la categoría de Auxiliar de primera clase del expresado Cuerpo a don Marcelino Garcia Ibar, por ser el funcionario que en la actualidad ocupa el número dos de los Auxiliares de segunda clase y estarle vedado el ascenso, en virtud de Orden ministerial de 5 de febrero de 1945, al funcionario que ocupa el número uno de dicha Escala, sancionado con postergación perpetua.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión en el concurso de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Valladolid. (Continuación.)*

La resolución del concurso para la provisión de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad con nombramientos definitivos en la provincia de Valladolid, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de enero último, y cuya convocatoria se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de enero de 1957, queda rectificada en la forma siguiente:

Se nombra a don Marcelino Casado Sánchez para la vacante anunciada de Especialista de Otorrinolaringología en el subsector de Medina de Rioseco, por haber quedado anulado el nombramiento de don Emilio Garcia-Vaquero Garrido por no haber tomado posesión en el plazo reglamentario.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos 6.º y 7.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre siguiente), siendo de aplicación el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Director general.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.*

Ilmo. Sr.: En la vacante de Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, producida por nombramiento de Inspector general, Presidente del Consejo de Minería, del señor Oller Martínez, ascienden:

A Inspector general, Presidente de Sección del referido Cuerpo, don Francisco Brena y Casas; a Inspector general, don Juan Antonio Kindelán Duany; a Ingenieros Jefes de primera clase, los señores don Luis Lafont Lagares, don Francisco de Paula Garijo Hernández y don José María Villamil Iglesias, y por continuar éstos en las situaciones de excedente voluntario y supernumerario en que se hallaban, don Rafael Iznardi Alzate; a Ingenieros Jefes de segunda clase, los señores don Francisco de Paula Soriano Pérez, que ha sido declarado apto para el ascenso por el Consejo de Minería, y don Santiago Leandro Garcia-Fuentes Fernández, y por continuar ambos en las situaciones de supernumerario en que se hallaban, don Manuel Muñoz Rodríguez; a Ingenieros primeros, los señores don Luis Truán Pérez, don Pedro César Moreno Cardús y don Antonio Martínez Turmo, y por continuar éstos en las situaciones de excedente voluntario y supernumerario en que se hallaban, don Jesús Langreo y Langreo; todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos del día 27 del pasado mes de abril, y se concede el ingreso en el servicio activo del referido Cuerpo, como Ingeniero segundo, a don Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

No asciende en esta corrida de escala a Ingeniero Jefe de segunda clase don Jesús Tuero O'Donnell-Seminario, por no haber sido declarado apto para ello por el Consejo de Minería.

En la vacante de Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, producida por nombramiento de Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, del señor Trueba Aguirre, ascienden: a Inspector general, Presidente de Sección del referido Cuerpo, don Severiano Vega de Seoane y Echevarría; a Inspector general, don Fernando de Guezala y de Igual, y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se hallaba, don Manuel Oliver Echazarreta, todos ellos con antigüedad del día 1 del corriente mes, y se concede el reingreso en el servicio activo del referido Cuerpo al Ingeniero Jefe de primera clase don Pío Suárez-Indián y Aravaca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1958.—El Subsecretario, por delegación, J. Arruzza.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas señor Moreno Rezola.*

Vista la instancia suscrita por el Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros de Minas, en situación de «excedente voluntario», don José María Moreno Rezola, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de «supernumerario» por prestar sus servicios como Profesor agregado en la Escuela de Vigilantes Mineros de Aller-Mieres y Lena;

Visto el párrafo tercero del artículo 31 en relación con el 40 del Decreto de 22 de septiembre de 1955, por el que se adapta el Reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la Ley de 15 de julio de 1954.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar en situación de «supernumerario», dentro del Cuerpo de Ingenieros de Minas, al Ingeniero primero don José María Moreno Rezola, por todo el tiempo que preste sus servicios como tal Profesor agregado en la Escuela de Vigilantes Mineros de Aller-Mieres y Lena.

Por la Escuela de Vigilantes Mineros de Aller-Mieres y Lena debe cumplirse lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 40 del Decreto de 22 de septiembre de 1955, en relación con los derechos pasivos de este funcionario.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ordenador central de Pagos.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Conrado Miquel Carreras.*

Por Orden de 10 de junio de 1958 se declara jubilado al Jefe Superior de Administración Civil de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, don Conrado Miquel Carreras, con efectividad del día 21 de los corrientes, en que cumplirá la edad reglamentaria.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Subsecretario, S. Pardo Canalis.

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaria sobre corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado*

Existente una vacante de Ayudante Comercial del Estado de primera clase por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Antonio Puente Muñoz con fecha primero de junio actual; y

Vista la legislación vigente sobre la materia, especialmente la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 22 de julio de 1957 Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año, así como el apartado b) del punto segundo de la Orden de este Departamento de 12 de abril último.

Esta Subsecretaria, a propuesta de los Servicios competentes, ha tenido a bien aprobar la siguiente corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado:

Que ascienda a Ayudante Comercial del Estado de primera clase doña Carmen Fernández Céspedes, actualmente el primero de los Ayudantes Comerciales del Estado de segunda clase.

Que ascienda a Ayudante Comercial del Estado de segunda clase doña María del Carmen de la Oliva Navarrete, actualmente el primero de los Ayudantes Comerciales del Estado de tercera clase.

Estos ascensos tendrán efectos, tanto económicos como administrativos, de 1 de junio del corriente año.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Subsecretario, F. García-Moncó.

Sr. Jefe de Personal de los Cuerpos Especializados.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Subsecretaria sobre excedencia voluntaria del Ayudante Comercial del Estado de primera clase don Antonio Puente Muñoz.*

Vista la instancia presentada por el Ayudante Comercial del Estado de primera clase don Antonio Puente Muñoz con fecha 23 de mayo último, por la que solicita se le conceda el pase a la situación de excedencia voluntaria.

Esta Subsecretaria, a propuesta de esos Servicios y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo noveno de la Ley sobre situaciones de los funcionarios públicos, de 15 de julio de 1954, y en el apartado c) del punto segundo de la Orden de este Departamento de 12 de abril del corriente año, ha tenido a bien conceder el pase a la situación de excedencia voluntaria del grupo b) a don Antonio Puente Muñoz, por tiempo mínimo de un año y con efectos a partir de 1 de junio del corriente año.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Subsecretario F. García-Moncó.

Sr. Jefe de Personal de los Cuerpos Especializados.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 12 de junio de 1958 por la que se concede a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria una nueva prórroga para la puesta en marcha de la Central Lechera que tiene adjudicada en dicha capital.*

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, concesionaria de una Central Lechera en dicha capital por el que solicita ampliación del plazo, concedido por la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 21 de febrero de 1957 para la puesta en marcha de la referida Central; tomando en consideración las razones en que se fundamenta la solicitud, de conformidad con los informes emitidos por la Comisión Consultiva Provincial y por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, y a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Conceder a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, para la puesta en marcha de la Central Lechera que tiene adjudicada en dicha capital, una prórroga que terminará el 30 de junio de 1959.

Lo que tengo el honor de comunicar a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

*ORDEN de 11 de junio de 1958 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de termómetro clínico denominado «Tropic», tipo estrangulado.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Compañía mercantil «Elvan, S. A.», establecida en Barcelona avenida de Mistral, número 73 solicitando la aprobación de un prototipo de termómetro clínico denominado «Tropic», tipo estrangulado, fabricado en sus talleres sitos en la referida capital.

Esta Presidencia, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1946, y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de la Compañía mercantil «Elvan, Sociedad Anónima», el prototipo de termómetro clínico denominado «Tropic», tipo estrangulado.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto)

3.º Los termómetros clínicos correspondientes al prototipo aprobado llevarán marcados:

- Nombre de la Compañía constructora.
- Número de fabricación.
- Una Cº para indicar su división en grados centígrados.
- La indicación de «máxima» y, en su caso, la de «mínimo».
- Fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca publicada la aprobación del modelo.
- Las iniciales C. P. P. M.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1958.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

\* \* \*

ORDEN de 11 de junio de 1958 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de medidor de aceite denominado «Paca», modelo M-50.

Ilmos. Sres. Vista la petición interesada por la Viuda de Anastasio Alemán, domiciliada en Murcia, calle de Caballero, número 18, en solicitud de aprobación de un prototipo de medidor de aceite denominado «Paca», modelo M-50, fabricado en sus talleres sitos en la referida capital,

Esta Presidencia, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de la Viuda de Anastasio Alemán el prototipo de medidor de aceite denominado «Paca», modelo M-50, cuyo precio máximo de venta será de dos mil pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto)

3.º Los medidores de aceite correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) Nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del medidor.

b) Especificación del líquido que ha de medir.  
c) Número de orden de fabricación del medidor, que deberá, además, estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

d) Capacidad máxima de medida.  
e) Fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid 11 de junio de 1958.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

\* \* \*

## MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por el que se hacen públicas las sanciones que se indican.

Desconociéndose el actual paradero de don Henry T. Jarrel, don Stuart Ross Brentlinguer, don Howard B. Matheus, don Flanan D. Harper, don W. Magee, señor Plumber, don Willy Woods, don Robert Bartd y señor Patterson, que en la actualidad se desconocen sus respectivos domicilios, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en pleno, en su sesión del día 8 de febrero de 1958, al conocer del expediente número 108 de 1957, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas once infracciones de defraudación de mínima cuantía comprendidas en el caso 12 del artículo 11 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, por aprehensión de los siguientes objetos e importes que a continuación se citan:

Infracciones y motivos	Autores responsables	Derechos-base sanción	Multa parcial	Multa total
1. Nevera «Westinghouse» número 478023, tocadiscos Columbia, aspiradora «Electrolux» y estufa eléctrica .....	Cristóbal Blasco Martínez .....	759,67	2.279,01	4.558,05
	Henry T. Jarrell .....	759,68	2.279,04	
2. Cocina «Aristocratic» .....	Cristóbal Blasco Martínez .....	558,75	1.676,25	3.352,50
	Stuart Ross Brentlinguer .....	558,75	1.676,25	
3. Nevera «Gibson» y un ventilador «Coldspot» .....	Cristóbal Blasco Martínez .....	407,12	1.221,36	2.442,75
	Howard Matheus .....	407,13	1.221,39	
4. Congelador «Coldspot», cocina eléctrica «Crosley» y radio «Zenith».	Cristóbal Blasco Martínez .....	1.597,97	4.793,91	9.587,85
	Flanan D. Harper .....	1.597,98	4.793,94	
5. Cocina de gas «Kenmore», nevera «Frigidaire» .....	Cristóbal Blasco Martínez .....	655,85	1.967,55	3.935,10
	W. Magee .....	655,85	1.967,55	
6. «Frigidaire» 58A87089 y lavadora...	Cristóbal Blasco Martínez .....	592,67	1.778,01	3.556,05
	Plumber .....	592,68	1.778,04	
7. Cocina de gas «Welbit» .....	Cristóbal Blasco Martínez .....	74,37	223,11	446,25
	Willy Woods .....	74,38	223,14	
8. Acondicionador de aire «Michel»...	Cristóbal Blasco Martínez .....	838,17	2.514,51	5.029,05
	Patterson .....	838,18	2.514,54	
9. Asador de pollos «Rotobroid» y una nevera «Westinghouse» .....	Cristóbal Blasco Martínez .....	380,57	1.141,71	2.283,45
	Robert Bartd .....	380,58	1.141,74	
10. Nevera «Leonard» .....	Cristóbal Blasco Martínez .....	260,40	781,20	1.562,40
	Eduardo González .....	260,40	781,20	
11. Televisor «Saba», tocadiscos «Champion» y lavadora «Bendix» .....	Cristóbal Blasco Martínez .....	5.164,85	5.164,85	15.494,55
Total.....				52.248,00



## Resumen de sanciones

	Pesetas
Don Cristóbal Blasco Martínez .....	33.871,17
Don Henry T. Jarrel .....	2.279,04
Don Stuard Ross Brentlinguer .....	1.676,25
Don Howard B. Mattheus .....	1.221,39
Don Flanan D. Harper .....	4.793,94
Don W. Magee .....	1.967,55
Señor Plumber .....	1.778,04
Don Willy Woods .....	223,14
Señor Patterson .....	2.514,54
Don Robert Bartd .....	1.141,74
Don Eduardo González .....	781,20
<b>Total .....</b>	<b>52.248,00</b>

2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad, por tratarse de infracciones de mínima cuantía.

3.º Disponer la intervención de todos los objetos citados, los cuales serán devueltos a su propietario, don Cristóbal Blasco Martínez, una vez que sea satisfecha la totalidad de las multas impuestas.

4.º Absolver y devolver a don John Eard Mitchel un televisor «General Electric» que tiene depositado en su poder a disposición de este Tribunal, levantando la intervención del mismo.

5.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

En caso de insolvencia se les exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalada en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les hace saber que contra el indicado fallo no cabe recurso alguno.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 18 de marzo de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

1.593.

\* \* \*

*ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores de 100.000 obligaciones emitidas en 25 de febrero de 1956 por la Entidad «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de las 100.000 obligaciones de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas del 1 al 100.000, con un interés anual del 6,75 por ciento, emitidas por dicha Entidad con fecha 25 de febrero de 1956, a cuyo efecto acompaña los documentos exigidos por el Decreto de 19 de enero de 1951;

Teniendo en cuenta que dichas obligaciones reúnen los requisitos previos exigidos por la Legislación española de Seguros y que la Junta Consultiva de Seguros ha sido oída, manifestando su criterio favorable a la admisión,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 9 de mayo de 1958 por la que se clausura como Centro de Enseñanza Media al Colegio Academia Boix, masculino establecido en Valencia.*

Ilmo. Sr.: Girada visita de Inspección al Colegio de Enseñanza Media, reconocido provisional de Grado Superior para alumnado masculino, Academia Boix, establecido en Valencia, calle del Maestro Clavé, núm. 14, se ha comprobado que en el mismo se practica la coeducación aparte de otras deficiencias de Profesorado, horario, etc., por lo que propone su clausura como Centro de Enseñanza Media.

La Orden ministerial de 1 de septiembre de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 4), dispone que los Centros no Oficiales de Enseñanza Media que no han sido clasificados aún de modo definitivo, podrán continuar funcionando en el curso 1957-58 con tal que cumplan las condiciones exigidas por la Ley respecto del número de Profesores Licenciados y de la unidad de sexb de los alumnos, y que el incumplimiento de alguna de esas condiciones supondrá la pérdida del derecho a la prórroga del reconocimiento.

En su virtud, y teniendo en cuenta que el Colegio de referencia ha incumplido lo dispuesto en dicha Orden

Este Ministerio ha resuelto retirar el reconocimiento de Grado Superior al Colegio de Enseñanza Media masculino Academia Boix, de Valencia, a partir del día 30 de junio próximo venidero, no pudiendo, por tanto, funcionar en ninguna de las categorías que establece el artículo cuarto del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

*ORDEN de 16 de mayo de 1958 por la que se acepta la renuncia del Colegio de Enseñanza Media «Academia Mercantil Sevillana», de Sevilla, y se le da de baja como Autorizado de Grado Elemental.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Jimeno Núñez de Prado, como Director Propietario del Colegio femenino «Academia Mercantil Sevillana», establecido en la calle de Luchana, número 20, de Sevilla, y en la que por dificultades surgidas renuncia a la autorización del Grado Elemental que viene disfrutando:

Resultando que por Orden de 1 de agosto de 1956 se desestimó el reconocimiento de este Colegio y se le autorizó para el Grado Elemental.

Teniendo en cuenta el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Sevilla, en el que se hace constar que por tener en el Centro otras enseñanzas la organización de la Enseñanza Media es defectuosa, por lo que estima debe accederse a lo solicitado.

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia de la autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media femenino «Academia Mercantil Sevillana», dándole de baja de la relación de los de su Grado y clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.



*ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, Nuestra Señora de Brugués, de Gavá (Barcelona), como autorizado de Grado Elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media, masculino, Nuestra Señora de Brugués, establecido en Rafael Mas, núm. 11, de Gavá (Barcelona), instruido a petición del señor Alcalde del Ayuntamiento, en nombre del Patronato de Protección Escolar de dicha localidad;

Resultando que en 5 de marzo la Inspección de Enseñanza Media informa que encuentra en buenas condiciones al Colegio para ser clasificado como autorizado elemental, debiendo cumplir lo legislado respecto a los Profesores de idiomas modernos, y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona, con fecha 11 de marzo informa en el mismo sentido;

Resultando que en 12 de abril la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes del Rectorado y de la Inspección de Enseñanza Media, se propone que este Colegio sea clasificado en la categoría de autorizado elemental»;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios en el Decreto de 21 de julio de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955.

Este Ministerio ha acordado clasificar al colegio masculino Nuestra Señora de Brugués, de Gavá (Barcelona), como autorizado de grado elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

*ORDEN de 23 de mayo de 1958 sobre clasificación provisional del Colegio de Enseñanza Media María Auxiliadora, de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Ilmo. Sr.: A petición de la Superiora del Colegio de Enseñanza Media, reconocido provisional de Grado Superior, María Auxiliadora, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Inspección, ha resuelto que a partir del 1 de octubre del corriente año el citado Colegio funcione como clasificado provisional en la categoría de reconocido de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

*ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media masculino San Miguel, de Sevilla, como autorizado de Grado Elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media masculino San Miguel, establecido en la calle Marqués de Nervión, núm. 67, Sevilla, instruido a petición de su propietario, don Miguel Luceba Márquez;

Resultando que en 11 de febrero la Inspección de Enseñanza Media informa que según manifestaciones del solicitante y ante dificultades imprevistas surgidas con posterioridad a su solicitud ha decidido que de momento dicho Centro continúe en la categoría de Autorizado Elemental, encontrándolo la Inspección en buenas condiciones de funcionamiento para dicha categoría y grado, y que el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en 13 de febrero, hace suyo el informe de la Inspección;

Resultando que en 12 de abril la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes emitidos por el Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se propone que este Colegio sea clasificado en la categoría de autorizado elemental»;

Considerando que se han cumplido todos los trámites re-

glamentarios señalados por el Decreto de 21 de julio de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y 13 y 14 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955,

Este Ministerio ha acordado la clasificación del Colegio masculino San Miguel, de Sevilla, como autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se autoriza como Centro de Enseñanza Media libre, con carácter provisional, al Colegio Jesús María, de Azpeitia (Guipúzcoa).*

La Superiora del Colegio de Enseñanza Media femenino Jesús María, de Azpeitia (Guipúzcoa), que venía funcionando con carácter provisional como autorizado elemental, ha solicitado que el referido Colegio pase a funcionar en la categoría de centro de enseñanza media libre;

Visto el informe de la Inspección de Enseñanza Media en el que se hace constar que cuenta con dos Licenciados: uno en Filosofía y Letras y otro en Ciencias que prescribe el artículo 16 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media; que el edificio reúne condiciones higiénicas y pedagógicas y cuenta con asistencia religiosa, por lo que propone se pase a centro de enseñanza libre adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián.

Esta Dirección General ha tenido a bien acceder a lo solicitado autorizando al Colegio de Enseñanza Media Jesús María, de Azpeitia (Guipúzcoa), a seguir funcionando con carácter provisional como centro de enseñanza libre, adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián, en tanto se lleve a efecto su clasificación definitiva.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El Director general, Lorenzo Villas.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Media no oficial.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se pasan los Colegios «Nuestra Señora del Rosario», de Medina de Pomar, y «Santa Marina», de Villarcayo, a la categoría de Autorizados de Grado Elemental, con carácter provisional.*

Vistas las peticiones formuladas por los Directores propietarios de los Colegios de Enseñanza Media «Nuestra Señora del Rosario», femenino, de Medina de Pomar, y «Santa Marina», masculino, de Villarcayo, ambos de la provincia de Burgos, que venían funcionando con carácter provisional como Reconocidos de Grado Elemental, y que solicitan descender a la categoría de Autorizado Elemental, por reducción en su Profesorado.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, la proximidad y buenas comunicaciones de ambas localidades que hacen posible el intercambio de Profesores de ambos Colegios, y que en cuanto a las demás condiciones no han variado estos Centros.

Esta Dirección General ha tenido a bien acceder a lo solicitado por los interesados, pasando los Colegios «Nuestra Señora del Rosario», femenino, de Medina de Pomar, y «Santa Marina», masculino, de Villarcayo, a funcionar con carácter provisional en la categoría de Autorizados de Grado Elemental, en tanto se lleva a efecto su clasificación definitiva.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El Director general, Lorenzo Villas

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Media no oficial.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se da de baja como Centro de Enseñanza Media al Colegio masculino San Pedro de Teverga (Asturias)**

Vista la propuesta formulada por la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Oviedo para que cause baja como Centro de Enseñanza Media el Colegio masculino San Pedro, de Teverga, que venía funcionando con carácter provisional como autorizado elemental;

Teniendo en cuenta que el referido Colegio cesó en sus actividades docentes en 30 de septiembre de 1957 sin haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955, pero por producirse el cese al finalizar el curso los alumnos quedaron en libertad de matricularse para el siguiente curso en el Centro que eligieran; por lo que,

Esta Dirección General ha acordado dar de baja como Centro de Enseñanza Media en cualquiera de los grados o categorías que señala el artículo cuarto del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, el Colegio masculino San Pedro, de Teverga (Asturias).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1958.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Media no oficial.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se da de baja como Centro de Enseñanza Media Autorizado Elemental provisional al Colegio masculino «Beato Berriochoa» de Amorebieta (Vizcaya).**

Visto el informe propuesto de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valladolid, dando cuenta del cese de las actividades docentes del Colegio de Enseñanza Media masculino «Beato Berriochoa», de Amorebieta (Vizcaya), en el pasado curso y proponiendo su baja como Autorizado Elemental provisional;

Resultando que dicho Colegio venía funcionando con carácter provisional como Autorizado Elemental;

Considerando que el Colegio «Beato Berriochoa» ha cesado en sus actividades docentes sin haber cumplido con lo que determina el artículo 20 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto),

Esta Dirección General ha acordado dar de baja como Centro de Enseñanza Media Autorizado Elemental provisional al Colegio masculino «Beato Berriochoa», de Amorebieta (Vizcaya)

Si pretende funcionar como Centro de Enseñanza Media Libre deberá cumplir con lo que determinan los artículos 15 y 16 del Reglamento antes citado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1958.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Media no oficial.

\* \* \*

**ORDEN de 2 de junio de 1958 por la que se concede una subvención de 125.000 pesetas a la Institución del Profesorado de Enseñanza Laboral.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la distribución del crédito de 300.000 pesetas, consignado en el capítulo IV, artículo tercero, grupo quinto, concepto primero, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, para subvencionar a Centros oficiales o particulares dedicados a enseñanzas dependientes de esa Dirección General;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de mayo último y que ha sido informado favorablemente por la Intervención delegada de Hacienda en este Ministerio con fecha 28 del mismo mes

Este Ministerio ha resuelto que con cargo al indicado crédito se conceda a la Institución del Profesorado de Enseñanza Laboral la subvención de 125.000 pesetas,

Esta cantidad será librada «en firme», de una sola vez y a favor del Habilitado respectivo, quien deberá justificar su inversión en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 2 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 12 de junio de 1958 por la que se concede a don Dimas Canal Fano la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Asturias sobre concesión de la Medalla de Trabajo a don Dimas Canal Fano; y

Resultando que la Empresa Sociedad Anónima «Adaro», de Gijón, solicitó de este Departamento ministerial la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Canal Fano por los cincuenta y dos años que lleva trabajando en dicha Empresa desde que comenzó como aprendiz, y por sus estudios y esfuerzos fué ascendiendo de categoría hasta llegar al puesto de Maestro de Talleres mecánicos, en donde trabajó por espacio de treinta y ocho años, observando siempre un comportamiento intachable, con una capacidad de trabajo, tesón y desarrollando una labor inteligente en el transcurso de los años que dieron por resultado notables aumentos y mejoras en el taller que estaba a sus órdenes;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Asturias, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha tenido a bien conceder a don Dimas Canal Fano la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 31 de mayo de 1958 por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones denominado «Primavera núm. 7» a favor de don Luis Blanco Martínez y don Gumersindo González Martínez.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Riobó Fontán, vecino de San Adrián de Cobres (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para poder transferir a nombre de don Luis Blanco Martínez y don Gumersindo González Martínez la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «Primavera núm. 7», que le fué concedida por Orden ministerial de 6 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 286);

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante la oportuna escritura pública.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo dispuesto en la regla 14 de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en consecuencia, declarar a don Luis Blanco Martínez y don

Gumersindo González Martínez concesionario del vivero flotante de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director General de Pesca Marítima.

\* \* \*

*ORDEN de 2 de junio de 1958 por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones denominado «Victor» a favor de don Guillermo Besada Bravo.*

Ilmos Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Victor Lores González, vecino de El Grove (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para poder transferir a nombre de don Guillermo Besada Bravo la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «Victor» que le fue concedida por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 4);

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante la oportuna escritura pública,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo dispuesto en la regla 14 de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en consecuencia, declarar a don Guillermo Besada Bravo concesionario del vivero flotante de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 13 de junio de 1958 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo B a favor de Interopa, de Madrid, dependiente de la Agencia del grupo A Viajes Romea, de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud que ha presentado don Luis Martínez Cambronero; y

Resultando que por instancia suscrita el día 24 de marzo próximo pasado, acompañada de la documentación oportuna, solicito la concesión del título de Agencia de Viajes del grupo B;

Resultando que efectuadas las comprobaciones pertinentes la Dirección General del Turismo es de parecer que reúne las condiciones requeridas para la expedición del título-licencia solicitado;

Visto el Decreto de 19 de febrero de 1942 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos tercero y quinto del Decreto de 19 de febrero de 1942, para otorgar el título de Agencia de Viajes del grupo B por lo que procede señalar las condiciones precisas para el ejercicio de las actividades propias de esta clase de Agencias, que se establecen en el artículo sexto de la misma disposición,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a la Empresa Interopa, domiciliada

en Madrid, Alcalá, 167, para servir de intermediaria entre la Agencia de Viajes del grupo A, Viajes Romea, de Barcelona, y el público, el título-licencia de Agencias de Viaje del grupo B, con el número treinta y siete de orden, en la forma que se señala en esta disposición, a fin de que pueda ejercer las actividades que le están reservadas a esta clase de Agencias por la legislación vigente.

Segundo.—Para la expedición del expresado título-licencia, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá constituir en el Banco de España o Caja General de Depósitos una fianza de diez mil pesetas, en metálico o valores del Estado, a la disposición de la Dirección General del Turismo y afecta a las resultas de su actuación.

Tercero.—La Empresa se obliga a reponer la fianza hasta la cantidad señalada, en el plazo de quince días, cuando fuere necesario, por haber experimentado reducción en virtud de responsabilidades que en ella se hubieran hecho efectivas.

Cuarto.—Una vez haya sido constituida la fianza, la Dirección General del Turismo, en cumplimiento de la presente Orden, expedirá el título, que habrá de ser expuesto al público en las oficinas centrales de la Empresa.

Quinto.—En todo acto que realice, así como en membretes, cartas, anuncios y cuanta documentación emplee, deberá citar en forma destacada, como único título, el de «Interopa», y como subtítulo, el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número treinta y siete de orden del grupo B, como intermediaria entre la Agencia de Viajes del grupo A, Viajes Romea, y el público, según Decreto de 19 de febrero de 1942; obtenido por Orden ministerial de ..... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO .....).»

Sexto.—Cualquier modificación que se pretenda introducir en la Empresa, como cambio de la persona o personas que rijan la Empresa, de los locales en que actúe, disminución o aumento de los elementos materiales afectados al cumplimiento del servicio turístico, apertura, traslado o cierre de la Casa central, la reforma de los Estatutos sociales, en su caso, y en general cualquier variante que altere las circunstancias base de esta concesión, deberá comunicarse previamente a la Dirección General del Turismo para su autorización y anotación en el Registro de Agencias de Viajes.

Séptimo.—Este título de Agencia de Viajes podrá ser revocado si la Empresa incumple alguno de los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942, y normas para su aplicación, y previa formación de expediente por la Dirección General del Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

\* \* \*

*ORDEN de 30 de mayo de 1958 por la que se declara «de interés turístico» la ciudad de Melilla y se autoriza la creación de una Junta Provincial Delegada de Información, Turismo y Educación Popular en la misma ciudad.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente motivado por la instancia que con fecha 28 de noviembre de 1956 elevó a este Departamento el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Melilla; y

Resultando que en dicha instancia, cumpliendo el acuerdo tomado en la sesión plenaria celebrada el día 7 del mismo mes y año, se suplica sea declarado de interés turístico el territorio de Melilla;

Resultando que tras la publicación de la Orden de 28 de febrero de 1957, que vino a regular la organización y funcionamiento de las Juntas Provinciales y Locales de Información, Turismo y Educación Popular, se elevó consulta al excelentísimo señor Gobernador general de las Plazas de Soberanía sobre si procedía acceder a lo solicitado y, en su caso, nombrar la Junta a que esta declaración daría lugar;

Resultando que con fecha 27 de febrero del año en curso el Ilmo. Sr. Administrador de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África, se dirige a este Ministerio exponiendo la conveniencia de que se nombre una Junta Provincial,

en lugar de una Junta Local, por entender que aunque la demarcación de Melilla no constituye una provincia propiamente dicha, si tiene, en cambio, tal consideración en otros órdenes, tales como depender algún territorio de ella y por radicar allí representaciones ministeriales de categoría y función provincial, algunas de ellas con rango superior que en otras provincias de la Patria; señala también que, en caso de nombrarse una Junta Local ésta habría de tener carácter autónomo, al objeto de poder desarrollar de una manera más apropiada la importante misión que se le encomendase:

Resultando que tanto la petición de declaración de interés turístico como la de nombramiento de Junta de Información, Turismo y Educación Popular han sido informadas favorablemente por la Subdelegación Provincial de Información y Turismo de Melilla, por la Delegación Provincial de este Ministerio en Málaga y Melilla, y por la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Turismo, dejando a la apreciación de la superioridad el determinar si la Junta que se solicita debe ser provincial o local, habiéndose elevado la solicitud referida por el Director general de Turismo, con su conformidad, para que se dicte la resolución oportuna.

Vistos los Decretos de 21 de febrero de 1941 y 25 de abril de 1953, y la Orden de 28 de febrero de 1957;

Considerando que con arreglo a dichas disposiciones la declaración de lugar de interés turístico corresponde a este Departamento, que podrá acordarla por sí o resolviendo las peticiones que en tal sentido le dirijan las autoridades provinciales o locales respectivas, como en el presente caso se ha producido:

Considerando que, en relación a la declaración de interés turístico, debe accederse a lo solicitado, en atención a las circunstancias que en la ciudad de Melilla concurren, por haber sido declarada la zona antigua de la misma «Conjunto histórico-artístico» por Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 11 de agosto de 1953, por la privilegiada situación geográfica de la ciudad, que ofrece magníficas perspectivas y posibilidades turísticas; por su riqueza monumental y artística, por la existencia de un Museo municipal con numerosos recuerdos y documentos históricos; por la abundancia de pesca de sus costas; por el esplendor de sus fiestas y competiciones deportivas; por la belleza urbana de la ciudad moderna; por la bondad de su clima benigno y, en fin, por la inquietud municipal por el fomento del turismo:

Considerando que, en lo que se refiere al carácter de la Junta de Información, Turismo y Educación Popular que ha de crearse, el artículo primero de la Orden de 28 de febrero de 1957 sólo señala dos categorías —la de Provincial o Local—, y como las autoridades que han de integrar la que se propone, excediendo del ámbito local, reciben su jerarquía provincial en forma delegada, puede accederse al nombramiento de una

Junta Provincial Delegada, por ostentar tal carácter todos los Organismos establecidos en la demarcación de Melilla, y por estimarse, de acuerdo con lo solicitado, que dicha Junta servirá mejor a los intereses turísticos de aquella ciudad y alrededores, ya que contará con la ayuda económica no sólo municipal sino también provincial, habida cuenta de la reciente creación en los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África de una Junta Coordinadora, que, en síntesis, tiene características y peculiaridades análogas a las Diputaciones Provinciales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara «de interés turístico» a la ciudad de Melilla.

2.º En la mencionada ciudad se constituirá una Junta Provincial Delegada de Información, Turismo y Educación Popular que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Gobernador General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África.

Vicepresidente primero: Ilmo. Sr. Administrador general de los referidos Territorios.

Vicepresidente segundo: Subdelegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo en Melilla.

Vocales:

a) Natos: Alcalde de Melilla, Ingeniero Jefe de Obras Públicas y de la Junta de Obras del Puerto, Subdelegado Regional de Comercio, un representante de F. E. T. y de las J. O. N. S., un Jefe de Estado Mayor de la Comandancia General, el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación y el Jefe del Sindicato de Hostelería en representación de la Delegación Sindical.

b) Electivos: El Director del Museo Municipal, representante de la Renfe, Aucona e Iberia, un Ingeniero y un Arquitecto municipales y los Presidentes de los Centros y Sociedades directamente relacionados con la información, el turismo y la difusión cultural.

Secretario: El de la Subdelegación de Información y Turismo de Melilla.

3.º La Junta Provincial Delegada de Información, Turismo y Educación Popular de Melilla funcionará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º y 14.º, de la Orden de 28 de febrero de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 6 de junio de 1958 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los exámenes para proveer una plaza de Traductor de la Interpretación de Lenguas de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo con lo prescrito en el Reglamento aprobado por Decreto de 13 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de febrero),

en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1.º) y en la Orden de 11 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), he tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los exámenes para proveer una plaza de Traductor de tercera clase de la Carrera de Interpretación de Lenguas de este Ministerio quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Carlos Arcos y Cuadra, Conde de Bailén, Ministro Plenipotenciario de primera clase.

Vocales: Don Dámaso Alonso y Fernández de la Redonña, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Univer-

sidad Central; ilustrísimo señor don Guillermo Quintana Pradera, Jefe de la Interpretación de Lenguas de este Ministerio; don Alberto Pérez Masegosa, Traductor de primera clase, y don Enrique Mahou Stauffer, Secretario de Embajada de tercera clase, que actuará como Secretario del Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1958.

CASTIELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se transcribe relacion del aspirante admitido al concurso-oposicion para proveer una plaza de Inspector regional Farmaceutico.*

Relación de aspirantes presentados al concurso-oposición para proveer una plaza de Inspector regional Farmacéutico, convocada en 14 de abril último, y que de conformidad con lo prevenido en la convocatoria y en el Decreto de 10 de mayo de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 del mismo mes) ha sido admitido al mismo por reunir todos los requisitos exigidos:

Don Luis Cepeda Muñoz.

Lo que se hace público para general conocimiento y del interesado.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Director general, por delegación, vicente Díez del Corral.

*RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad.*

Vacante en la plantilla de destinos del Cuerpo de Instructoras de Sanidad:

Servicios Provinciales de Higiene Infantil: Una plaza en cada uno de los servicios de Albacete, Algeciras, Gerona, Granada, Lérida, Palma de Mallorca y dos en Sevilla.

Servicios de Puericultura Rural: Una plaza en cada uno de los Servicios de Antequera, Huelva, Igualada, Lorca, Mérida, Miranda, Sanlúcar de Barrameda, Reinosa, Ubeda y Valdepeñas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esta Dirección General de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere el Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero del corriente, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad para la provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultados.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de instancias en el Registro de esta Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que expondrá por orden de preferencia las vacantes que deseen ocupar. Quienes deseen acogerse a los beneficios prevenidos en la Orden de 23 de septiembre de 1934 (derecho de consorte) deberán acompañar a sus instancias los requisitos exigidos en aquella disposición.

Quedan obligadas a acudir a la presente convocatoria todas aquellas Instructoras que estando en servicio activo no tengan destino en propiedad dentro de su plantilla, quienes en caso de no obtener ninguno de los destinos señalados en sus instancias serán nombradas para aquellas vacantes, con carácter forzoso, cuya necesidad y urgencia de provisión estime más conveniente esta Dirección General.

A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso será so-

metido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Madrid, 9 de junio de 1958.—El Director general, Jesús García Orcóyen

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

\* \* \*

*ORDEN de 31 de mayo de 1958 por la que se dispone que por la Direccion General de Sanidad se publique convocatoria de concurso de antigüedad para la provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares, con arreglo a las normas que se expresan*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 25 de marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de abril siguiente, ha sido resuelto con carácter definitivo concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares, y existiendo gran número de plazas vacantes en la citada plantilla, procede anunciar nueva convocatoria de concurso, a fin de que no se interrumpa la normalidad de los servicios.

Por lo expuesto, y de conformidad con los preceptos contenidos en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se proceda a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de una convocatoria de concurso de prelación o de antigüedad, para proveer en propiedad todas las plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares que hayan quedado vacantes hasta el día 25 de junio próximo, inclusive, a excepción de las declaradas «desiertas» en el último concurso resuelto por Orden ministerial de 25 de marzo del corriente año.

La convocatoria de concurso a que se refiere la presente Orden se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Las Jefaturas provinciales de Sanidad, así como las de Sanidad Civil de Ceuta y Melilla, remitirán a esa Dirección General fichas de todas las plazas vacantes hasta la fecha indicada anteriormente, con la excepción que se expresa, en las cuales se harán constar los datos consignados en el modelo aprobado por Orden ministerial de 31 de mayo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente), a cuyo efecto y con el fin de precisar en cada ficha el distrito a que corresponde la vacante, deberá haberse celebrado previamente el concurso local o traslado en los Municipios o Agrupaciones clasificados con más de una plaza, a que se refiere el artículo 112 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Las fichas habrán de ajustarse al tamaño de 10 por 15 centímetros y deberán hallarse autorizadas con la firma del Jefe de Sanidad correspondiente y sello de la Jefatura, siendo remitidas a esa Dirección General hasta el día 30 de junio próximo, acompañando a las mismas relación nominal de las fichas que se envían, haciéndose responsables los encargados del Servicio en las Jefaturas de

las irregularidades que pudieran cometerse respecto a la declaración de vacante omisión de datos u otros extremos que constituyan error. Si con anterioridad a la publicación de esta Orden hubieran sido remitidas fichas de vacantes que deban ser comprendidas en esta convocatoria, deberá hacerlo constar la Jefatura Provincial de Sanidad, no remitiendo nuevamente las fichas, pero sí relación de las mismas, con la advertencia de que ya han sido remitidas.

2.ª Para tomar parte en el concurso será indispensable que los aspirantes pertenezcan al Escalafón del Cuerpo y no tengan prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal.

Tampoco podrán tomar parte en el concurso los que se encuentren en el primer año de excedencia voluntaria en la fecha en que termine el plazo de convocatoria.

Los Médicos del Cuerpo que se hallen en el décimo año de excedencia voluntaria vendrán obligados a tomar parte en el concurso solicitando todas las plazas comprendidas en la convocatoria, indicando el orden de preferencia, y en el caso de que no soliciten todas la Administración les adjudicará una de las que queden desiertas al final de la adjudicación, ya que necesariamente han de reingresar al servicio activo para no ser separados del Cuerpo y Escalafón de que trata.

Los que encontrándose en situación de excedencia activa tomen parte en este concurso, en el caso en que se les adjudique plaza, no podrán solicitar nuevamente pasar a aquella situación si la causa que exponen no es distinta de la que acreditaron al solicitar la excedencia activa anterior.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán redactadas con arreglo al modelo que al efecto se disponga por esa Dirección General al publicar la convocatoria de concurso dispuesta por la presente Orden, debiendo ser reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y presentadas en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la convocatoria con la relación de plazas a proveer en la misma y en las horas de servicio que rijan en cada uno de dichos Centros. Estarán escritas y redactadas con toda claridad y corrección gramatical, sin abreviaturas ni signos convencionales en la relación de plazas solicitadas indicando todos los datos de éstas, que deberán coincidir con los expresados en el anuncio. Expresarán el nombre y apellidos del solicitante, así como la fecha y lugar de nacimiento, no debiendo llevar ni enmiendas ni tachaduras.

Al presentar las instancias y documentaciones en los Centros indicados, los interesados abonarán en concepto de derechos de concurso la cantidad de 75 pesetas.

A las instancias deberán acompañar los solicitantes las certificaciones acreditativas de servicios prestados en plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares, bien en propiedad o interinamente, a partir de 1 de enero de 1954, y los que



interesen ser incluidos en grupo de preferencia para adjudicación de plaza deberán acompañar la documentación que acredite reunir la circunstancia alegada. Se presentarán en duplicado ejemplar, haciendo constar al dorso si se acompaña algún documento, siendo selladas por la Jefatura Provincial de Sanidad y devuelta la copia al interesado, que le servirá de justificante de haberla presentado y de haber abonado los derechos correspondientes.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia y derechos de examen en cualquier representación diplomática o consular de España, siendo remitidos por dichos Organismos a esa Dirección General, por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

4.ª Una vez expirado el plazo de convocatoria, las Jefaturas Provinciales de Sanidad y las de Sanidad Civil de Ceuta y Melilla remitirán directamente las instancias y documentaciones presentadas a esa Dirección General de Sanidad («Sección IX, Médicos titulares»), debiendo tener entrada en dicha Sección en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente en que finalice el de convocatoria, no admitiéndose instancia ni documentación alguna relacionada con el concurso de que se trata, después de transcurrido dicho período de tiempo, siendo responsable el funcionario de la Jefatura encargada de este Servicio si no remitiera a su debido tiempo las instancias con el número de registro de entrada en la Jefatura y documentación unida a las mismas presentada dentro de plazo.

Las instancias con sus documentaciones irán acompañadas de una relación nominal de las mismas, y separadamente y mediante oficio, será remitida por la propia Jefatura otra relación de dichas plazas a esa Dirección General, dando cuenta del envío del giro correspondiente a los derechos de concurso abonados por los Médicos interesados, indicando el número y fecha de imposición, no admitiéndose la documentación de aquellos que no hubieren hecho efectivos los citados derechos dentro del plazo de convocatoria.

5.ª Una vez resuelto el concurso con carácter provisional, los concursantes a quienes se les adjudique plaza deberán presentar en un período de treinta días hábiles, contados a partir del día de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de aquella resolución, los documentos que a continuación se indican, que respondan a las circunstancias que los interesados manifestaron reunían, referidas al término de la convocatoria, al presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso:

a) Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Médico titular.

b) Certificación de Penales.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.

d) Declaración jurada en que conste no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente o por Tribunal de Honor ni separado por sanción recaída en expediente de depuración.

Los que se encuentren en situación de servicio activo desempeñando plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares en propiedad o con carácter interino, quedarán exceptuados de presentar los expresados documentos, si bien acompañarán certificación expedida por la Je-

fatura Provincial de Sanidad correspondiente en que se haga constar fecha de nombramiento y toma de posesión y que continúan en el cargo en la fecha de expedición de dicho documento.

Los que no presentaren la documentación exigida en el plazo señalado serán considerados como que renuncian al cargo, y, en su consecuencia, serán separados del Cuerpo y Escalafón de Médicos Titulares, siendo designado para la plaza de que se trate el concursante que le corresponda con arreglo a las normas de la convocatoria.

Los que tomen parte en el concurso, si desempeñan plaza en propiedad de la plantilla del Cuerpo, no podrán solicitar excedencia ni permutar su plaza durante la tramitación de aquel.

6.ª Las plazas comprendidas en el concurso serán adjudicadas observando la preferencia que en cada caso corresponda y que los interesados acreditarán documentalente al presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso, agrupándose a estos efectos los concursantes por el orden siguiente:

- I. Excedentes voluntarios y activos.
- II. Excedentes forzosos.
- III. Médicos interinos de la plaza solicitada.
- IV. Derecho de consorte.
- V. Concur-santes generales.

Los comprendidos en el grupo I tendrán derecho de preferencia únicamente a la plaza vacante que causaron al pasar a la situación de excedencia voluntaria o activa, o, en su defecto, a otra del mismo Municipio o Agrupación que figure en la convocatoria.

Los incluidos en el grupo II tendrán preferencia a las plazas de igual categoría a la de la que venían desempeñando al pasar a la situación de excedencia forzosa, siempre que soliciten todas las vacantes de dicha categoría y no tengan reservada la plaza que desempeñaban al pasar a aquella situación.

Los incluidos en el grupo III tendrán que acreditar que en la fecha de publicación de la convocatoria del concurso dispuesto por la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO llevan, al menos, desempeñando interinamente sin interrupción la plaza solicitada por espacio de un año, siempre que ésta sea la única del Cuerpo en el Municipio o Agrupación a que pertenezca.

Los que se acojan al grupo IV acreditarán debidamente reunir las circunstancias exigidas por Orden ministerial de 25 de enero de 1943.

Se considerarán concursantes generales todos los aspirantes que dentro del plazo de convocatoria no hayan acreditado debidamente con la documentación necesaria la circunstancia alegada en concepto de preferencia, así como todos los que se presenten al concurso como «concur-santes generales».

Los concursantes figurarán en uno sólo de los grupos establecidos para determinar el orden de adjudicación de plazas, a cuyo objeto harán constar al margen de la instancia el grupo en que desean ser incluidos, entendiéndose que de no expresarlo así solicitan se les incluya en el de concursantes generales. No podrán solicitar más de 20 plazas de cada categoría de las comprendidas en la convocatoria, a excepción de los excedentes voluntarios que hayan de reingresar al servicio activo forzosamente por encontrarse en el décimo año de excedencia y los exce-

dentes forzosos incluidos en el grupo II de preferencia, los cuales solicitarán, los primeros, todas las plazas de la convocatoria por el orden que les interese, y los segundos, todas las de igual categoría que la de la plaza que desempeñaban al pasar a la situación de excedencia forzosa, debiendo indicar también el orden de preferencia en su petición.

Los excedentes voluntarios que soliciten la plaza que dejaron al pasar a dicha situación u otra del mismo Municipio, como igualmente los excedentes activos, si toman parte en el concurso como comprendidos en el grupo I de preferencia, deberán solicitar una sola plaza, entendiéndose que si solicitan más de una serán comprendidos en el grupo de «Concur-santes generales».

Para determinar el orden de adjudicación de plazas dentro de los grupos de preferencia y en el de concursantes generales, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Escalafón del Cuerpo, computando a estos efectos como servicios prestados en propiedad desde la fecha de ingreso del concursante en el Escalafón de Médicos Titulares hasta 1 de enero de 1954, cualquiera que hubiere sido la situación administrativa del interesado en el citado período de tiempo (aspirante, excedente, en activo, etc.), y a partir de la referida fecha de 1 de enero de 1954, solamente se computarán los servicios prestados en propiedad o interinamente en plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares, hasta la fecha de publicación de la convocatoria de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto acompañarán a su instancia los concursantes certificación o certificaciones, expedidas por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, en que se acrediten los servicios de que se trata, referidos al período de tiempo últimamente expresado.

En el cómputo de los servicios a que se refiere el párrafo anterior, se tendrán en cuenta las sanciones de postergación en el Escalafón del Cuerpo impuestas como resolución de expediente disciplinario o de depuración, o bien por aplicación automática de preceptos legales, entendiéndose que en los casos en que la postergación se defina por puestos en el Escalafón y no por años, para delimitar éstos se aplicará, por analogía, la Orden ministerial de 25 de abril de 1940, en la que se computan 700 puestos por año.

Los empates en cualquiera de los grupos indicados anteriormente serán resueltos teniendo en cuenta el número que ostenten en el Escalafón los Médicos interesados.

Las instancias solicitando modificación de la petición formulada en la primera solicitud serán presentadas en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente dentro del plazo de convocatoria, devengando derechos al igual que la instancia primitiva. Las instancias retirándose del concurso serán presentadas en la Sección IX, «Médicos Titulares», de esa Dirección General, siendo desestimadas si tienen entrada después de formulada propuesta de resolución de la instancia anterior del interesado en que solicitaba tomar parte en el concurso.

No será estimada la petición de aquellos Médicos que desempeñando plaza en propiedad de la plantilla de Médicos titulares en Municipio clasificado con más de una de dichas plazas soliciten otra del

propio Ayuntamiento comprendida en la convocatoria, a la cual hubieran podido optar mediante concursillo local de traslado a que se refiere el artículo 112 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Los Médicos nombrados desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamente su residencia dentro del Municipio a que aquélla pertenezca, o en el que determine la Jefatura Provincial de Sanidad, si se hallara formada por agrupación de Municipios, a excepción de aquellos casos en que sean autorizados por esa Dirección General de Sanidad para fijar su residencia en otra localidad.

Los nombrados para una plaza que vinieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de aquélla, cesarán en la propiedad de la plaza anterior a todos los efectos.

Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudica dentro del período reglamentario sin causa justificada, que deberán acreditar dentro del plazo de toma de posesión, y el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión, y el que renuncie, sea cualquiera el tiempo de ejercicio en la plaza y el censo de población del Municipio o Agrupación a que corresponda, quedarán cesantes, causando baja en el Cuerpo y Escalafón, según se determina en los artículos 139, 179 y 181 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra por el que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la plaza vacante de Guardamuelles-Celador.*

La lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 90, de fecha 15 de abril de 1958, para proveer una plaza de Guardamuelles Celador, es la siguiente:

### Admitidos

Don Ramón Conde Alvarez.  
Don Avelino García Agra.  
Don Francisco Ogando Navia.

### Excluidos por no haber prestado su servicio militar

Don Mariano García Serrano.  
Don Casimiro Quiñones Rodríguez.

Los que se consideren infundadamente excluidos podrán recurrir en la forma dispuesta en el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Pontevedra, 9 de junio de 1958.—El Vicepresidente, Manuel Espárrago Fernández.—El Secretario Contador, José Antonio da Casa Ayuso.

### RESOLUCIÓN de la Subsecretaría por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas de la día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

#### PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

#### Ingenieros Subalternos

Jefatura de Obras Públicas de Logroño.  
Jefatura de Obras Públicas de Jaén.

*Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con las condiciones previstas en el artículo 22 de la Orden de 9 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de marzo de 1958), aprobando el Reglamento para funcionamiento de la Inspección de los Servicios de Obras Públicas*

Oficina Auxiliar de la Inspección General de la 5.ª Demarcación (Valencia).

Oficina Auxiliar de la Inspección General de la 6.ª Demarcación (Córdoba).

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

*RESOLUCIÓN de la Subsecretaría por la que se anuncia una plaza de Técnico-mecánico de Señales Marítimas en el faro de Cabo Bojador de Don Enrique el Navegante (Africa Occidental Española).*

Las circunstancias especiales que actualmente se tienen en el servicio del Faro de Cabo Bojador de Don Enrique el Navegante (Africa Occidental Española) aconsejan, mientras subsistan las mismas, cubrir provisionalmente una plaza de Técnico-Mecánico de Señales Marítimas en dicho faro, con carácter voluntario, a cuyo efecto se anuncia, para su provisión, dicha plaza, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Petición voluntaria para prestar servicio en dicho faro, con carácter provisional y por plazo máximo de un año.

2.ª Los nombrados percibirán la gratificación por residencia, aislamiento y trabajo igual a los del personal de plantilla en dicho faro.

3.ª Período de servicio en el faro de tres meses y luego uno de descanso en Las Palmas, con las mismas gratificaciones que en el faro.

4.ª A los peticionarios que actualmente estén destinados en otro faro, en el caso de ser nombrados, se les reservará sin cubrir sus actuales destinos.

5.ª A dichas plazas podrán optar todos los funcionarios de dicho Cuerpo, ya ingresados en el mismo, y los que, ha-

liándose en expectativa de ingreso, tengan realizadas satisfactoriamente las prácticas reglamentarias, sin que en ningún caso tengan cumplidos los cuarenta años de edad.

6.ª Las peticiones se formularán por papeleta entregada a los señores Ingenieros Directores de Puertos a cuyo servicio estén afectos los interesados, y los pendientes de ingreso podrán cursarla por conducto del Organismo de Puertos más próximo a su residencia.

7.ª El plazo de admisión de papeletas será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

8.ª A la vista de las peticiones de los solicitantes y de las circunstancias de servicio y personales de los mismos se resolverá libremente sobre la designación de los voluntarios que se acepten para este servicio provisional en el Faro de Bojador. Los designados deberán presentarse en el plazo de cuatro días en Madrid (Servicio Central de Faros y Balizas, Alcalá, 92), a partir de su cese si son funcionarios.

9.ª Aunque la petición de este servicio en el Faro de Cabo Bojador es voluntaria, a los efectos de peticiones para otros destinos, será considerado como destino forzoso y se hará constar en los expedientes personales de los que resulten nombrados la correspondiente nota favorable de petición voluntaria en dicho destino.

Madrid 6 de junio de 1958.—El Subsecretario A. Plana.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de alumno interno de la Facultad de Medicina de Santiago, adscrita a la cátedra de «Farmacología y Terapéutica general», por el que se convoca al único opositor y se señala fecha, hora y lugar de presentación.*

Se convoca al único opositor a la citada plaza de alumno interno de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, adscrita a la cátedra de «Farmacología y Terapéutica general», para verificar las pruebas correspondientes el día 24 de junio de 1958, a la hora de once de la mañana, en el aula número 1 de dicha Facultad (San Francisco).

Santiago, 10 de junio de 1958.—El Presidente, Angel Jorge Echeverri.

*ORDEN de 12 de mayo de 1958 referente a las analogías de las cátedras que se indican de la Facultad de Filosofía y Letras.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido por el Decreto de 7 de septiembre de 1951, y con el informe del Consejo Nacional de Educación,

Esté Ministerio ha resuelto declarar asignaturas análogas, para el nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de «Historia de América Prehispánica» e «Historia de América Prehispánica y Arqueología Americana», que se consideran como una misma cátedra a estos efectos, de la Facultad de Filosofía y Letras las de:

- «Arqueología».
- «Arqueología y Epigrafía».
- «Arqueología, Epigrafía y Numismática».
- «Epigrafía y Numismática».
- «Historia del Arte, con Arqueología y Numismática».
- «Historia de América e Historia de la Colonización española».
- «Historia de América en la Edad Moderna y Contemporánea».
- «Historia del Derecho Indiano».
- «Historia de los Descubrimientos geográficos y de Geografía de América».
- «Historia Primitiva del Hombre».

Quedando modificada, en este sentido, la Orden de 14 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio de dicho año) en lo referente a la primera cátedra que se cita en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 12 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se anuncian a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos las vacantes que se citan.*

Existiendo varias plazas vacantes de Auxiliares en diversos Archivos, Bibliotecas y Museos,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncian a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos las siguientes vacantes:

- Alcoy (Alicante).—Biblioteca Popular. 1
- Barcelona.—Biblioteca de la Universidad ..... 1
- Cáceres.—Biblioteca Pública de la Ciudad ..... 1
- Ciudad Real.—Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda ..... 1
- Las Palmas (Canarias).—Archivo Histórico y Biblioteca Pública ..... 1
- Málaga.—Biblioteca Pública ..... 1
- Madrid.—Archivo de la Delegación de Hacienda ..... 1
- Madrid.—Museo Arqueológico Nacional ..... 1
- Madrid.—Servicio Nacional de Lectura ..... 1
- Orense.—Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública ..... 1
- Oviedo.—Biblioteca de la Universidad. 1
- Salamanca.—Biblioteca de la Universidad ..... 2
- Santa Cruz de Tenerife (Canarias). Archivo Histórico y de la Delegación de Hacienda ..... 1
- Tetuán.—Biblioteca ..... 1
- Valladolid.—Archivo General de Simancas ..... 2
- Valladolid.—Bibliotecas Populares ..... 2
- Vizcaya (Bilbao).—Archivo Histórico y de la Delegación de Hacienda ... 1

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos. El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales, a

contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, terminando a las trece horas del último día hábil.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Archivos y Bibliotecas, se presentarán o enviarán al Registro General de este Ministerio por conducto y con Informe del Director del Centro al que pertenezcan, acompañando hoja de servicios y cuantos documentos estimen convenientes; al margen de la instancia, y por orden de preferencia, pondrán las vacantes que soliciten, así como las posibles resultas a que aspiren y puedan quedar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Director general, José Antonio García-Nobiejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

\* \* \*

*ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se declaran admitidos al concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona a los aspirantes que se relacionan.*

Aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Historia Universal Antigua y Media, Historia Universal Moderna y Contemporánea, Paleografía y Diplomática» «Gramática General y Crítica Literaria» «Lógica: Metafísica (Crítica), Fundamentos de Filosofía, Historia de los Sistemas Filosóficos y Teoría del Conocimiento» y «Ética, Sociología, Filosofía de la Religión y Filosofía de la Historia» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, anunciado por Orden ministerial de 31 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de abril).

Para la plaza de «Historia Universal Antigua y Media, Historia Universal Moderna y Contemporánea, Paleografía y Diplomática»:

- Don José María Martí Gultart.
  - Don Federico Udina Martorell.
  - Don Pedro Voltes Bou.
- Para la plaza de «Gramática General y Crítica Literaria»:
- Don Francisco Marsá Gómez.
  - Don Antonio Vilanova Andréu.

Para la plaza de «Lógica: Metafísica (Crítica), Fundamentos de Filosofía, Historia de los Sistemas Filosóficos, Teoría del Conocimiento»:

- Don Jorge Pérez Ballester.
- Don Francisco Canals Vidal.

Para la plaza de «Ética, Sociología, Filosofía de la Religión y Filosofía de la Historia»:

Don Alejandro Sanviséns Marfull.

Los aspirantes relacionados son los únicos que, en su día, presentaron solicitud para participar en el referido concurso oposición.

Barcelona, 4 de junio de 1958.—El Secretario general, Enrique Linés Escardó  
Visto bueno: El Rector, Antonio Torroja Miret.

*ANUNCIO de la Universidad de Valencia por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, adscrita a «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos».*

A propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, el Rectorado ha tenido a bien designar, con fecha de hoy, el Tribunal que a continuación se expresa, que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 23 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de febrero siguiente), para proveer la plaza de Profesor adjunto, vacante en dicha Facultad y adscrita a las enseñanzas de «Fundamento de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos».

Tribunal

Presidente, ilustrísimo señor don Francisco Sánchez-Castañer y Mena.

Vocales, ilustrísimo señor don Francisco Alcayde Vilar e ilustrísimo señor don Adolfo Muñoz Alonso.

Suplente, don Julián San Valero Aparisi.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 31 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de junio).

Valencia, 23 de mayo de 1958.—El Rector, J. Cortés.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se transcribe relación de opositores admitidos a las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales de este Departamento.*

Convocadas por Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria, y examinadas las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos a los ejercicios de las citadas oposiciones, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a los señores siguientes:

- Alvear y Criado, Sebastián de.
- Antón Solé, José.
- Aperte Astiz, Alejandro.
- Arias-Paz Herrán, Gonzalo.
- Arozamena Sierra, Angel.
- Arranz García, Lázaro.
- Barandiarán Allende, Fernando.
- Bernaldo de Quirós Fernández, Antonio.
- Betanzos Palacios, Luis (ex combatiente).
- Blasco Bujados, Juan.
- Borratxero Rovira, Miguel.
- Cabatillas Rojas, José.
- Cadiñanos Allán, Fidel.



Calvo Hidalgo, Constantino.  
 Calleja González-Camino, Julio.  
 Carrasco Jarabo, Rafael.  
 Carreras Permanyer, Emilio.  
 Casals López-Valeiras, José Manuel.  
 Casso García, Manuel de.  
 Castro Gómez, Luis.  
 Castro Merello, José María.  
 Cava de Llano, Carlos (ex combatiente).  
 Cortés Gallego, Rafael.  
 Crespo Nogueira, Joaquín.  
 Cruz Manrique, Saturnino de la.  
 Chavarrí y del Rivero, José Ramón.  
 Domingo Padrol, Mariano.  
 Donoso Cortés y Mesonero Romanos, Ricardo.  
 Ecelzabardrena Lecocq, José.  
 Escalante Doval, Guillermo.  
 Ecedero del Pino, Miguel.  
 Espinosa de los Monteros y Vila, Rafael.  
 Estadá Girauta, Manuel.  
 Esteve Gallego, Juan Francisco.  
 Farré Terre, Antonio.  
 Fernández Encinas, José Luis.  
 Fernández Rodríguez, Augusto.  
 Fior Lechago, David.  
 Fraga Framil, Isaac (ex combatiente).  
 Franco Recasens, Pantaleón Luis.  
 Fuster Miret, José María.  
 Galindo Barberá, Joaquín.  
 García Aragón, Miguel.  
 García Gisbert, Miguel.  
 García-Noblejas y García-Noblejas, Vicente.  
 García Pérez, Ramón.  
 Gimeno Palero, Joaquín.  
 Gómez Crespo, Esteban.  
 González Prados, Félix (ex combatiente).  
 Gosálvez Ramos, Fernando.  
 Grau Carril, Juan.  
 Guitart Aparicio, Cristóbal.  
 Gutiérrez del Campo, José Luis.  
 Gutiérrez Carrera, Joaquín María.  
 Gutiérrez Martí, Fernando.  
 Gutiérrez Navio, Eloy.  
 Gutiérrez Nogales, Francisco.  
 Hueso Maylín, Ricardo.  
 Jorge Monraba, Ramón.  
 Junco Esteban, Fernando.  
 Lahuerta Vargas, Enrique.  
 Laorden Jiménez, Constantino.  
 Lasheras Esteban, José María (ex combatiente).  
 López-Alonso Fernández, José María.  
 López Torres, Emilio.  
 Lorenz Elfau, Leandro.  
 Maldonado Burgos, Manuel.  
 Martínez Paz, José.  
 Martínez Rodríguez, Eduardo.  
 Mateo y Echevarría, Diódoro.  
 Mateo y Echevarría, Juan Manuel Enrique.  
 Mías Naves, Eduardo.  
 Montes Heredia, José.  
 Normand Bergamín, Pablo Eduardo.  
 Oliver Avalos, Angel.  
 Palmer Parietti, Jaime.  
 Peláez Velasco, Fermín.  
 Perez de Prats, Luis.  
 Prats Sabater, Jaime.  
 Retolaza Baranda, Domingo.  
 Quiralte Crespo, Enrique.  
 Reimunde Diez-Canseco, Manuel.  
 Revenga Sanz, Demetrio.  
 Rivera Eced, Esteban.  
 Rivera Talavera, Ricardo.  
 Rodríguez-Berzosa, Benito, Alfredo.  
 Rodríguez Boti, Alfonso.  
 Rojas-Marcos Diez de la Cortina, Eusebio.  
 Roviralta Navarro, Federico.  
 Ruiz Castellano, Rafael (ex combatiente).  
 Ruiz Castellanos, Juan Ramón.

Sáez de Casas, Luis.  
 Sáez García, José María.  
 Saizar Becerra, José María.  
 Salmador Alvarez, Francisco Felipe.  
 Sánchez Pérez, Fulgencio.  
 Sarmiento Farinos, Alvaro.  
 Scala Estalella, Juan José.  
 Sena Alonso, Enrique.  
 Sisquella Argila, José.  
 Sorla Pérez, Virgilio.  
 Torcal de la Fuente, José Antonio.  
 Urquía Zaldúa, José.  
 Usandizaga Grasset, Ignacio.  
 Vierna Nuevo, Carlos de.  
 Vighi Arroyo, Francisco.  
 Yagüe Monjas, Antonio.  
 Yarza Uranga, Manuel.  
 Zafra Marin, Francisco.  
 Zubiaur Isasi, Jaime (ex combatiente).  
 Zurriaga Romero, Baltasar.

Solicitante excluido por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.  
 Fons Boronat, José María.

De conformidad con lo establecido en la convocatoria, se concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta relación, para que el solicitante excluido pueda recurrir ante el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, si lo desea.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Director general, José García Usano.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ANUNCIO del Distrito Forestal de Navarra-Alava por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.*

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero de 1942), modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto de 1957), y Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir una plaza vacante en este Distrito Forestal, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9.000 pesetas dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar instancias en las Oficinas de este Distrito Forestal (calle Leyre, 13, principal derecha), durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

3.º Para ser nombrado Guarda se re-

quiere: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces Forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondientes; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de Aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 a 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes, y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado. Además deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

Primero.—El estar en posesión del título de Capataces forestales, expedido por algunas de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

Segundo.—El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posea y, en su caso, su condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documental y oportunamente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiere lugar señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará oportunamente por esta Jefatura en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los lími-

tes de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, y formulada su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

b) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular de función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

d) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

f) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

i) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pamplona, 22 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Víctor Torres Andueza.  
1.873.

*ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se convoca concurso-oposición para proveer plazas vacantes de Oficiales primeros.*

Vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria determinado número de plazas de Oficiales primeros, la Dirección del Servicio, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 11 de febrero de 1956, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a las normas establecidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dichas plazas, en las siguientes condiciones:

1.ª Se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Oficiales primeros, más las que se produzcan hasta la fecha de la celebración de este concurso, con destino y residencia en los Servicios Centrales de Madrid y Delegaciones Provinciales, dotadas con un sueldo de 14.280 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre. Este personal podrá disfrutar además de una gratificación complementaria máxima de

17.000 pesetas, más las gratificaciones que puedan corresponderle en función del servicio que presente.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición los varones mayores de veintitrés años y menores de cuarenta con título de Licenciado en Derecho, Profesor Mercantil o títulos similares, así como aquel personal que perteneciente a la plantilla del Servicio de Concentración Parcelaria cuente con un mínimo de cuatro años de servicios consecutivos y efectivos.

3.ª Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio de Concentración Parcelaria, habrán de presentarse en el Registro de las oficinas centrales de dicho Servicio (Alcalá, 54, Madrid) durante las horas hábiles de oficina, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, título que posee y circunstancias que concurren en el mismo, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, y manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, acompañándose a éstas recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen, dos fotografías tamaño carnet y cuantos documentos o trabajos que a juicio del concursante estime pertinente para acreditar mayores méritos.

4.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada la exclusión, podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Dirección del Servicio.

5.ª Resueltos los recursos presentados, se designará por el Director del Servicio de Concentración Parcelaria el Tribunal que juzgará este concurso-oposición, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 69 de la Orden ministerial de 11 de febrero de 1956 y artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de las pruebas, que no será inferior a los tres meses desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.ª El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera. Reconocimiento médico, en el que serán eliminados los opositores que padezcan enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que impida el ejercicio de los trabajos que deban desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Segunda. Ejercicio práctico de Contabilidad durante un tiempo máximo de duración de cuatro horas.

Tercera. Problemas de cálculo mercantil sobre proporciones, porcentajes, interés simple y compuesto, descuento, repartimientos proporcionales, regla de com-

pañía y progresiones. El tiempo máximo de duración será de tres horas, pudiendo versar el ejercicio sobre las distintas materias expuestas.

Cuarta. Exposición por escrito de cuatro temas sacados a la suerte, uno por cada programa, de Contabilidad, Derecho, Concentración Parcelaria y Estadística y Organización administrativa, durante un tiempo máximo de duración de cuatro horas.

Quinta. Resolución y tramitación por escrito de un expediente administrativo sobre un asunto propuesto por el Tribunal y relacionado con el Servicio de Concentración Parcelaria durante un tiempo máximo de duración de dos horas.

7.ª Los ejercicios serán eliminatorios o no, según criterio del Tribunal, quien asimismo podrá variar el orden arriba indicado para las pruebas.

Las calificaciones de cada ejercicio, exceptuándose la primera prueba, serán puntuadas entre cero y diez por cada una, y si éstas fueran eliminatorias, serán publicadas en el tablón de anuncios, mediante relación en la que figuren los aprobados en cada ejercicio. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificadas logradas por los opositores en cada ejercicio, y los candidatos que no alcanzaran la mitad del máximo que pueda otorgarse serán eliminados.

8.ª Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas vacantes aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

a) Certificación del título a que se ha hecho referencia en su instancia alegando derecho para tomar parte en el presente concurso-oposición.

b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de honor, por virtud de la Ley de Depuración, de 10 de febrero de 1939.

e) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su

condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.ª Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión de su cargo los deberes y derechos que les correspondan, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de febrero de 1956, por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio de Concentración Parcelaria.

Los opositores ingresados serán destinados libremente por el Director a cualquier dependencia del Servicio; podrán ser trasladados en cualquier momento por necesidad del Servicio, y no podrán solicitar el traslado a petición propia hasta transcurrido dos años de permanencia en el primer sitio donde fueron destinados.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será

resuelta por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria, de acuerdo con la legislación vigente.

11. La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Director, Ramón Beneyto

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Oficina para la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los Convenios con Norteamérica

Nota.—Se hace saber a las Entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de las Subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social de los titulares de las Subautorizaciones

Autorización: 52-6507-99-LI-8219.

Subautorización: 8219-1.

Titular: Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, C. O. M. E. I. M., Génova, 13, Madrid.

Mercancía: Manganeso.

Valor en dólares: 260.000.

Presentación de ofertas: Hasta el día 28 de julio de 1958.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

Autorización: 52-698-99-LI-8216.

Subautorización: 8216-1.

Titular: Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, C. O. M. E. I. M., Génova, 13, Madrid.

Mercancía: Niquel.

Valor en dólares: 98.800.

Presentación de ofertas: Hasta el día 29 de julio de 1958.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

Madrid, 16 de junio de 1958.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos  
Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EX-  
TRANJERO

Consulado de España en Londres

El señor Cónsul de España en Londres comunica a este Ministerio el fallecimiento de Angela Rodríguez Rodríguez, natural de Cortes de la Frontera (Cádiz), ocurrido el día 17 de abril de 1957.

Consulado de España en Buenos Aires

El señor Cónsul de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de José Argos García, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), ocurrido el día 26 de diciembre de 1957.

Consulado de España en Milán

El señor Cónsul de España en Milán comunica a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Agustín Vivas García, natural de Barcelona, ocurrido el día 9 de abril de 1958; María Sanz Andréu, natural de Torrente (Valencia), ocurrido el día 16 de mayo de 1958.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comandancias de Obras

PRIMERA REGION MILITAR

Se admiten ofertas para la ejecución de obras por concierto directo del «Proyecto de obras de renovación de la red eléctrica del Cuartel del Regimiento de Infantería Argel, número 27, en la plaza de Cáceres» (número 3.181 del L. C. I.), importante 446.830 pesetas, hasta las once horas del día 26 del actual, en que termina el plazo.

Los documentos relacionados con esta obra están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta Comandancia.

Madrid, 7 de junio de 1958.—El Coronel Ingeniero Comandante, Santiago Torre Enciso.

2.151

Parques de Sanidad Militar

CENTRAL

ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NÚM. 95

Subasta

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de dos ampollas para tubos de ánodo giratorio, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 12 de julio a las once horas, ante el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta, serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 14 de junio de 1958.  
2.197.

Talleres de Precisión de Artillería

MADRID

SUBASTA URGENTE

Para adquirir vestuario con destino a Aprendices del Taller de Precisión de Artillería de Madrid.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como la relación de prendas a adquirir, se encuentran a disposición de los industriales a quienes pudiera interesar, en el tablón de anuncios de este Establecimiento, Raimundo Fernández Villaverde, núm. 44.

El acto tendrá lugar en este Taller de Precisión, el día 27 de junio actual, a las diez de la mañana.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario o adjudicatarios.—El Capitán Secretario (ilegible).

2.164

### MINISTERIO DE HACIENDA

Caja General de Depósitos

ADMINISTRACION

Extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 21 de mayo de 1955 con los números 400.521 de entrada y 206.185 de registro correspondiente al depósito de pesetas 55.000 nominales en Deuda Amortizable 3 por 100 constituido por don Marcelo Illán Montaña, de su propiedad, y para que sirva de garantía a «Constructora Isema», Sociedad Limitada, para responder de las obras de construcción de un silo en el Campo de San Pedro (Segovia) a la disposición del ilustrísimo señor Delegado Nacional del Trigo.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.  
7.956.



Capítulo	Artículo	EN EL MES DE SEPTIEMBRE		EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO		TOTAL DE LOS NUEVE MESES
		Presupuesto de 1957		Presupuesto de 1957		Presupuesto de 1957
		<i>Suma anterior</i> . . . . .		454.547.681,57	3.858.350.995,81	4.312.898.677,38
5	Unico	<i>Impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios</i>				
		Emisión . . . . .	18.429.520,59	190.546.824,35	208.976.344,94	
		Negociación . . . . .	84.777.295,77	290.486.409,63	375.263.705,40	
6		<i>Impuesto de pagos</i>				
Unico		Del Estado, con tres décimas . . . . .	11.819.038,48	122.893.020,73	184.712.059,21	
7		<i>Contribución de usos y consumos</i>				
1		<i>Productos alimenticios:</i>				
		1.—Conservas alimenticias . . . . .	1.728.442,74	143.088.205,70	144.816.648,44	
		2.—Vinos y sidras de todas clases (embotellados con marcas) . . . . .	6.483.373,53	50.228.641,27	56.712.014,85	
		3.—Alcoholes . . . . .	12.068.364,68	157.838.184,55	169.906.549,23	
		4.—Azúcar y sacarina . . . . .	31.215.604,87	205.315.801,98	236.531.406,83	
		5.—Cerveza . . . . .	33.006.311,38	143.008.557,92	176.014.869,30	
		6.—Achiicoria . . . . .	3.045.387,01	26.739.130,34	29.784.517,35	
2		<i>Energía, primeras materias y alumbrado:</i>				
		7.—Gasolina y gas-oil . . . . .	502.618.357,19	3.129.788.494,02	3.632.406.851,21	
		8.—Minas, producto bruto . . . . .	1.548.939,31	107.594.489,37	109.143.428,68	
		9.—Sal común . . . . .	123.807,29	31.564.704,99	31.440.897,70	
		10.—Gas, electricidad y carburo de calcio . . . . .	214.670,03	298.228.172,13	298.442.842,16	
3		<i>Productos elaborados:</i>				
		11.—Fundición . . . . .	26.608.261,81	793.897.646,20	820.505.908,01	
		12.—Hilados . . . . .	5.887.698,85	447.479.524,52	453.367.223,37	
		13.—Calzados . . . . .	1.488.998,71	39.921.515,95	41.410.514,66	
		14.—Muebles . . . . .	1.730.635,77	78.749.318,05	80.479.953,92	
		15.—Jabones ordinarios . . . . .	546.720,77	43.902.552,71	44.449.273,48	
		16.—Cemento . . . . .	415.971,03	94.248.129,97	94.664.101	
		17.—Vidrio y cerámica . . . . .	2.919.104,82	148.493.017,21	151.402.122,03	
		18.—Pieles y similares . . . . .	179.035,50	6.191.605,58	6.370.641,08	
		19.—Papel, carton y cartulina . . . . .	11.012.059,34	235.086.410,94	246.098.470,28	
		20.—Bandajes para vehículos . . . . .	1.101.755,12	145.620.656,44	146.722.411,56	
		21.—Pólvoras y mezclas explosivas . . . . .	2.008.187,86	18.866.152,08	20.874.339,94	
		22.—Cerillas y encendedores . . . . .	6.196,10	22.625.361,69	22.631.557,79	
		23.—Plásticos . . . . .	2.177.172,74	15.816.997,80	17.994.170,54	
4		<i>Comunicaciones:</i>				
		24.—Transporte de viajeros y mercancías . . . . .	17.084.819,14	49.605.904,21	66.690.723,35	
		25.—Teléfonos . . . . .	"	94.381.071,87	94.381.071,87	
		26.—Radioaudición . . . . .	10.647.287,06	76.193.063,66	86.840.340,72	
5		<i>Lujo:</i>				
		27.—Cajas de seguridad . . . . .	1.076,02	1.321.947,80	1.323.023,82	
		28.—Patente nacional (clases A y D) . . . . .	1.127.457,93	70.849.192,87	71.976.650,80	
		29.—Consumos de lujo (antiguo subsidio) . . . . .	170.259.799,70	1.309.735.494,05	1.479.995.293,75	
		Resultas de Ejercicios cerrados . . . . .	14.678.672,44	228.594.308,64	243.272.981,08	
		<i>Total de la Sección segunda</i> . . . . .	1.431.260.090,62	12.677.241.495,01	14.108.501.585,63	
		<b>SECCION TERCERA.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.</b>				
		<i>Tabacos</i>				
1		1 Península e Islas adyacentes . . . . .	120.517.924,85	910.552.636,18	1.031.070.561,03	
		2 Cuya y Mellilla . . . . .	500.000	4.216.081,57	4.716.081,57	
		3 Labores Importadas . . . . .	"	"	"	
2	Unico	Cerillas . . . . .	"	11.809.113,74	11.809.113,74	
3	Unico	Loterías . . . . .	"	755.203.117,23	755.203.117,23	
4	Unico	Producto de rifas . . . . .	"	768.362,41	768.362,41	
5	Unico	Casa de la Moneda . . . . .	7.719.000	9.800.000	17.519.000	
6	Unico	Productos del «Boletín Oficial del Estado» . . . . .	"	"	"	
7		1 Sellos de Correos y otros franqueos . . . . .	75.119.757,45	614.882.870,79	690.002.628,24	
		2 Giro Postal . . . . .	3.234.964,02	26.202.931,40	29.437.895,42	
		3 Caja Postal de Ahorros . . . . .	"	40.153.253,70	40.153.253,70	
		4 Derechos de apartado y otros productos . . . . .	15.461,75	11.627.498,04	11.642.959,79	
		5 Tasas de Telégrafos . . . . .	772,20	5.809.803,08	5.809.030,88	
		6 Giros telegráficos, telegramas y otros servicios . . . . .	2.161.837,45	16.345.234,79	18.507.072,24	
8	Unico	Otros productos de Telégrafos y Teléfonos (cánones) . . . . .	1.285.745,20	890.057,10	2.175.802,30	
9	Unico	Establecimientos penales . . . . .	"	"	"	
10	Unico	Petróleos . . . . .	47.437.282,68	390.351.639,76	437.788.922,34	
11	Unico	Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército . . . . .	23.072,21	452.817,64	475.889,85	
12	Unico	Publicaciones oficiales . . . . .	"	"	"	
13	Unico	Derechos de custodia de depósitos . . . . .	106.092,12	785.728,03	891.820,15	
14	Unico	Ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión . . . . .	467.358,69	5.003.326,99	5.460.685,68	
		Resultas de Ejercicios cerrados . . . . .	652,50	19.098,92	19.751,42	
		<i>Total de la Sección tercera</i> . . . . .	258.578.376,62	2.804.873.571,37	3.068.451.947,95	

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE SEPTBRE.	EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO	TOTAL DE LOS NUEVE MESES
		Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957
<b>SECCION CUARTA.—Propiedades y derechos del Estado.</b>				
<b>Rentas</b>				
1	Salinas de Torreveja .....	"	8.721.909.17	8.721.909.17
2	Encanizadas del Mar Menor .....	"	61.500	61.500
3	Minas de Almadén, Arrayanes y Linares.—Producto líquido .....	"	"	"
4	Participación del Estado en la explotación de la línea del ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco .....	"	"	"
5	Productos de renta de fincas y valores del Estado .....	28.086.89	93.604.902.64	93.632.989.53
6	Obtenido por los Servicios de Emigración .....	"	"	"
	Resultas de Ejercicios cerrados .....	"	18.131.82	18.131.82
	<b>Total Rentas</b> .....	28.086.89	102.406.443.63	102.434.530.52
<b>Ventas</b>				
1	Producto de la venta de bienes de toda clase propiedad del Estado, excepto la de cuarteles, edificios y material inútil de los Ramos del Ejército, Marina y Alre .....	59.439.16	35.294.754.93	35.354.194.09
2	Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo del Ejército .....	15.776.36	33.179.10	48.955.46
3	Idem id. de Marina .....	970	121.066.61	122.036.61
4	Idem id. de Alre .....	"	"	"
	Conceptos extraordinarios .....	162.50	83.12	245.62
	Venta de plata .....	"	93.585.38	93.585.38
	Resultas de Ejercicios cerrados .....	"	2.660.27	2.660.27
	<b>Total Ventas</b> .....	76.348.02	35.545.329.41	35.621.677.43
<b>SECCION QUINTA.—Recursos del Tesoro.</b>				
<b>Recursos ordinarios</b>				
1	Cuotas militares de súbditos españoles residentes en el extranjero.	144.589	1.760.552.71	1.905.141.71
2	Reintegro de Ejercicios cerrados de época corriente .....	2.352.559.41	29.830.186.85	32.182.746.26
3	Recursos eventuales de todos los Ramos .....	55.921.166.38	62.572.332.86	118.493.499.22
4	Alcances .....	234.249.20	552.748.93	786.998.13
6	Intereses de demora por todos conceptos .....	195.822.92	2.151.801.84	2.277.624.76
8	Producto del recargo sobre apremios .....	2.436.791.10	22.345.158.12	24.781.947.22
7	Intereses de auxilios al Banco de Crédito Industrial para fomento de la Industria Nacional .....	"	61.150.172.60	61.150.172.60
<b>Reembolsos</b>				
2	Reembolsos .....	143.541.24	1.636.310.32	1.779.851.56
3	Reintegro intereses y amortización cédulas Reconstrucción Nacional.	"	149.201.681	149.201.681
<b>Compensaciones</b>				
6	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeran sentencias u otras resoluciones favorables al Estado .....	16.443.60	44.252.39	60.695.99
7	5 por 100 de administración y cobranza de los recargos a favor de las Corporaciones locales .....	5.259.218.08	77.157.381.87	82.416.599.95
8	10 por 100 de administración de participes .....	"	13.931.089.45	13.931.089.45
9	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas .....	8.833.109.13	72.497.689.90	81.330.799.03
13	Descuento sobre haberes para Subsidios familiares .....	4.611.021.12	40.380.103.58	44.991.124.68
15	Derechos de registro e inscripción de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social .....	296.35	346.632.54	346.928.89
	Créditos procedentes de P. O. D. F. E. .....	41.700.36	599.117.84	640.818.20
	Los demás conceptos .....	2.141.214.05	9.807.305.86	11.948.519.91
	Resultas de Ejercicios cerrados .....	5.000	446.189.91	451.189.91
<b>Recursos extraordinarios</b>				
4	Negociación de Deuda .....	"	8.283.88	8.283.88
	<b>Total de la Sección quinta</b> .....	82.266.721.92	546.416.990.43	628.665.712.35



## N U M E R O 3

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales, durante los meses de enero a septiembre de los ejercicios de 1953 al de 1957, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1953	1954	1955	1956	1957	
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>						
Territorial .....	1.313.480.779,20	1.527.473.948,62	1.727.261.371,15	1.885.758.221,46	1.941.686.744,35	
Industrial .....	725.694.765,30	740.288.341,90	779.709.603,77	780.578.390,25	776.428.052,43	
Utilidades .....	3.663.729.206,56	4.138.083.319,95	4.570.603.593,60	5.427.551.137,78	6.467.528.413,78	
Derechos Reales .....	1.131.548.284,51	1.214.439.094,99	1.428.944.678,24	1.637.059.298,33	1.940.352.388,76	
Renta .....	274.878.484,06	289.627.689,32	321.198.337,57	229.959.660,88	287.018.198,01	
Demás conceptos .....	51.009.476,17	37.354.484,20	36.629.076,50	35.334.456,07	35.515.628,92	
Resultas del año inmediato anterior .....	856.253.502,10	858.897.668,70	872.414.306,88	1.092.349.695,16	1.433.129.440,26	
<b>TOTAL</b> .....	<b>8.016.594.496,90</b>	<b>8.804.144.517,67</b>	<b>9.547.760.967,71</b>	<b>11.094.590.859,93</b>	<b>12.881.652.864,61</b>	
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>						
Aduanas .....	782.950.614,64	926.279.814,76	952.062.587,40	1.542.249.009,69	1.784.578.789,06	
Timbre del Estado .....	1.577.562.031,67	1.294.955.256,03	1.372.703.272,33	1.682.636.122,83	2.509.794.205,40	
Valores mobiliarios .....	301.797.213,47	384.241.808,31	412.412.254,62	447.334.741,70	584.240.050,34	
Pagos .....	87.113.065,37	103.373.832,30	117.031.203,33	116.440.600,68	134.712.059,21	
Usos y Consumos .....	Tarifa 1.ª .....	494.719.110,02	489.238.145,61	548.034.208,25	611.316.474,92	813.760.008
	Tarifa 2.ª .....	2.426.692.724,77	2.045.691.724,64	2.968.710.312,08	3.327.352.938,97	4.071.434.019,75
	Tarifa 3.ª .....	1.258.945.447,73	1.249.916.383,72	1.456.106.750,38	1.694.501.018,81	2.146.970.687,66
	Tarifa 4.ª .....	192.481.681,69	250.018.414,07	304.118.152,61	317.285.166,61	247.912.136,94
	Tarifa 5.ª .....	970.372.340,24	1.096.781.979,44	1.303.352.447,75	1.564.742.492,68	1.653.294.968,37
Demás conceptos .....	22.380.124,02	39.111.660,44	28.055.765,61	14.918.339,77	18.528.682,92	
Resultas del año inmediato anterior .....	154.693.909,82	161.205.435,27	146.439.073,78	198.655.969,45	243.272.881,08	
<b>TOTAL</b> .....	<b>8.269.708.263,44</b>	<b>8.640.814.655,09</b>	<b>9.609.026.028,74</b>	<b>11.517.432.870,11</b>	<b>14.108.601.585,63</b>	
<b>MONOPOLIOS</b>						
Tabacos .....	678.310.470,96	726.327.125,76	876.366.172,28	964.952.846,67	1.035.786.642,80	
Cerillas .....	18.880.928,61	23.767.789,24	30.273.116,60	25.041.193,80	11.809.113,74	
Loterías .....	436.893.480,09	494.867.685,96	532.928.668,15	645.320.100,29	765.203.117,23	
Correos y Telecomunicación .....	»	509.236.653,09	694.859.009,31	723.492.441,63	797.728.642,57	
Petróleos .....	338.606.605,47	542.506.283,89	677.177.688,93	679.875.307,64	437.788.922,34	
Demás conceptos .....	88.485.996,02	26.570.843,61	53.166.455,04	30.385.308,57	25.115.758,09	
Resultas del año inmediato anterior .....	128.849,31	52.847,18	72.829,62	15.477,62	19.751,42	
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.561.306.330,46</b>	<b>2.332.649.228,72</b>	<b>2.864.742.939,93</b>	<b>2.959.082.875,12</b>	<b>3.063.451.947,99</b>	
<b>RENTAS</b>						
Corriente .....	8.804.537,61	8.902.374,64	8.841.011,28	10.820.812,23	102.416.398,70	
Resultas del año inmediato anterior .....	240.806,96	7.991,63	4.836,02	29.283,83	18.131,82	
<b>TOTAL</b> .....	<b>9.045.344,57</b>	<b>8.910.366,17</b>	<b>8.845.846,30</b>	<b>10.849.796,06</b>	<b>102.434.530,52</b>	
<b>VENTAS</b>						
Corriente .....	3.558.861,05	2.865.273,13	5.026.472,48	8.250.163,68	35.619.017,16	
Resultas del año inmediato anterior .....	»	»	»	200	2.660,27	
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.558.861,05</b>	<b>2.865.273,13</b>	<b>5.026.472,48</b>	<b>8.250.363,68</b>	<b>35.621.677,43</b>	
<b>RECURSOS</b>						
Corriente .....	426.353.684,35	612.994.673,15	549.353.067,87	590.504.558,15	488.220.238,66	
Resultas del año inmediato anterior .....	270.667,21	369.578,99	11.097,08	370.414,32	451.189,91	
<b>TOTAL</b> .....	<b>426.624.351,56</b>	<b>613.364.252,14</b>	<b>549.341.970,79</b>	<b>590.874.972,47</b>	<b>628.677.428,47</b>	
Deuda .....	25.215,98	13.851,69	10.670,45	1.887,10	8.283,88	
<b>RESUMEN</b>						
CONTRIBUCIONES DIRECTAS .....	8.016.594.496,90	8.804.144.517,67	9.547.760.967,71	11.094.590.859,93	12.881.652.864,61	
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS .....	8.269.708.263,44	8.640.814.655,09	9.609.026.028,74	11.517.432.870,11	14.108.601.585,63	
MONOPOLIOS Y SERVICIOS .....	1.561.306.330,46	2.332.649.228,72	2.864.742.939,93	2.959.082.875,12	3.063.451.947,99	
PROPIEDADES RENTAS .....	9.045.344,57	8.910.366,17	8.845.846,30	10.849.796,06	102.434.530,52	
PROPIEDADES VENTAS .....	3.558.861,05	2.865.273,13	5.026.472,48	8.250.363,68	35.621.677,43	
RECURSOS DEL TESORO .....	426.624.351,56	613.377.803,83	549.352.641,24	590.876.529,57	628.685.712,95	
Resultas de los años anteriores .....	121.495.871,72	189.007.043,66	114.776.627,30	121.897.104,65	129.735.314,16	
<b>TOTAL</b> .....	<b>18.408.358.735,68</b>	<b>20.541.768.883,17</b>	<b>22.699.531.523,70</b>	<b>26.302.960.199,12</b>	<b>30.960.083.632,89</b>	
<b>RECURSOS LOCALES</b>						
RECARGOS .....	1.607.589.294,63	1.241.806.539,73	1.161.591.877,42	1.384.618.998,26	1.446.430.886,80	
ARBITRIOS .....	12.355.771,67	840.269.948,85	400.274.119,66	461.483.503,13	559.738.240,84	
PARTICIPACIONES .....	85.476.473,94	91.118.345,24	107.899.588,26	120.490.020,64	119.245.309	
Resultas de los años anteriores .....	13.927.659,32	12.006.789,43	15.267.795,31	14.147.304,98	14.872.839,91	
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.719.348.199,46</b>	<b>2.185.203.623,25</b>	<b>1.685.033.180,65</b>	<b>1.980.736.827,01</b>	<b>2.140.387.276,05</b>	

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º  
El Interventor General,  
Rozas

Madrid, 5 de marzo de 1958.  
El Jefe de la Sección,  
Mariano Ribón



Pagos líquidos verificados durante el mes de septiembre de 1957 y en los meses de enero a agosto anterior por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados, así como por recursos locales

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Jefatura del Estado.....	91,060	•	91,060	5,229,236.58	•	5,229,236.58	6,320,296.58	•	6,320,296.58
Consejo del Reino.....	48,776.53	•	48,776.53	356,769.02	•	356,769.02	406,545.55	•	406,545.55
Cortes Españolas.....	5,174,121.25	•	5,174,121.25	16,522,363.75	•	16,522,363.75	16,522,363.75	•	16,522,363.75
Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento	8,514,554.37	•	8,514,554.37	68,116,434.82	•	68,116,434.82	76,630,989.25	•	76,630,989.25
Deuda pública.....	987,784,489.83	•	987,784,489.83	1,089,484,013.59	•	1,089,484,013.59	2,189,766,664.49	•	2,189,766,664.49
Clases pasivas.....	170,163,610.48	•	170,163,610.48	1,234,639,467.98	•	1,234,639,467.98	1,371,547,612.32	•	1,371,547,612.32
Tribunal de Cuentas.....	785,383.07	•	785,383.07	6,172,967.69	•	6,172,967.69	6,905,875.16	•	6,905,875.16
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Presidencia del Gobierno.....	75,522,546.64	263,349.82	75,785,896.46	637,860,034.61	24,116,588.61	661,976,623.22	711,414,520.68	32,005,944.81	743,420,465.47
Ministerio de Asuntos Exteriores.....	8,065,094.54	19,367.06	8,084,461.60	146,846,083.98	109,989,419.31	256,835,503.29	152,512,020.99	110,020,064.31	262,532,115.30
Ministerio de Justicia.....	100,457,971.74	102,816.88	100,560,788.62	726,068,218.03	53,002,895.01	779,071,113.04	829,506,811.97	53,265,073.87	882,771,885.84
Ministerio del Ejército.....	370,339,671.61	409,431.81	370,749,103.42	2,929,004,171.66	342,587,832.01	3,271,592,003.67	3,270,644,977.76	343,053,007.70	3,613,697,985.46
Ministerio de Marina.....	154,110,227.24	14,561,649.94	168,671,877.18	1,140,763,789.86	703,941,866.23	1,844,705,656.09	1,220,478,774.99	741,160,808.16	1,961,639,083.15
Ministerio de la Gobernación.....	396,205,311.71	3,775,797.79	399,981,109.50	2,692,760,390.99	336,994,704.50	3,029,755,095.49	3,085,205,164.81	337,569,860.25	3,422,779,125.05
Ministerio de Obras Públicas.....	566,340,529.56	7,039,791.20	573,380,320.76	4,590,535,837.68	691,951,165.82	5,282,487,003.48	3,080,625,619.17	693,024,187.06	5,973,509,206.23
Ministerio de Educación Nacional.....	302,094,922.09	3,532,868.49	305,627,790.58	1,781,046,937.64	285,598,364.34	2,066,645,301.98	2,018,168,998.24	289,677,077.32	2,307,846,065.63
Ministerio de Trabajo.....	11,424,127.03	11,869.74	11,436,022.77	133,563,724.28	1,132,296,435.06	1,265,860,159.77	1,132,300,175.19	1,133,300,175.19	1,313,125,983.43
Ministerio de Industria.....	12,555,276.76	367,883.60	12,923,160.36	98,167,599.20	26,566,226.06	124,733,825.26	187,500,557.36	10,577,294.99	198,177,782.35
Ministerio de Agricultura.....	20,837,289.21	323,000	21,160,289.21	163,259,860.20	9,237,155.09	172,497,015.29	177,600,577.36	10,577,294.99	188,177,872.28
Ministerio del Aire.....	179,838,305.59	4,493,910.96	184,332,216.55	1,053,439,101.55	395,970,246.47	1,449,409,348.02	1,224,570,671.59	424,172,895.65	1,648,743,497.24
Ministerio de Comercio.....	24,979,220.24	450	24,979,670.24	169,384,665.92	30,489,524.26	199,874,190.18	153,683,594.59	31,149,263.61	224,832,948.20
Ministerio de Información y Turismo.....	18,813,976.94	3,463,803.27	22,277,780.21	114,320,798.97	66,222,646.45	180,543,445.42	139,683,122.40	67,107,502.98	206,792,625.38
Ministerio de Hacienda.....	26,196,581.96	576,926.11	26,773,508.07	529,576,638.20	20,620,728.18	550,197,366.38	553,426,600.15	20,721,995.01	574,148,495.16
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	22,564,206.15	52,668.25	22,616,874.40	282,353,027.39	63,524,485.04	345,877,512.43	312,216,530.85	69,579,434.25	375,795,965.10
<b>Acción de Espada en África:</b>									
Presidencia.....	16,227,054.11	•	16,227,054.11	81,576,156.45	1,724,171.42	83,300,327.87	86,382,225.70	1,752,703.42	88,134,929.12
Ejército.....	85,159,375.09	3,345	85,162,720.09	646,846,160.90	25,368,225.25	672,214,386.15	732,590,132	25,411,229.45	758,001,361.45
Marina.....	171,099.82	•	171,099.82	1,287,761.70	5,214.91	1,292,976.61	1,551,047.58	5,214.91	1,556,262.49
Gobernación.....	1,974,441.77	•	1,974,441.77	14,279,921.59	788,164.22	16,068,085.81	16,578,307.22	788,164.22	17,366,471.44
Obras Públicas.....	3,455	•	3,455	792,186.40	1,650,075.28	2,442,261.68	1,141,296.40	2,184,840.12	3,326,136.52
Educación Nacional.....	53,000	•	53,000	42,180	531,152.48	573,332.48	47,930	531,152.48	579,082.48
Aire.....	2,325,035.15	•	2,325,035.15	18,292,537.75	3,721,890.80	22,004,428.55	20,767,971.40	3,925,468.80	24,693,440.20
Obligaciones a extinguir.....	82,959,637.77	90	82,959,727.77	674,193,779.08	2,922,320.92	677,116,100	741,462,257.09	2,929,310.68	744,391,567.77
<b>TOTAL</b>	3,646,242,764.49	44,029,660.57	3,690,272,425.06	18,947,631,777.58	5,076,150,272.43	24,023,782,050.01	22,547,770,994.71	5,336,240,090.21	27,884,011,084.92
<b>RECURSOS LOCALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	311,216,644.91	•	311,216,644.91	1,274,212,476.49	•	1,274,212,476.49	1,367,326,275.31	•	1,367,326,275.31
A-btributes municipales.....	70,297,880.84	•	70,297,880.84	493,669,133.31	•	493,669,133.31	536,554,656.04	•	536,554,656.04
Participación en cuotas de contribuciones.....	54,925,374.52	•	54,925,374.52	99,160,905.59	•	99,160,905.59	100,576,374.59	•	100,576,374.59
<b>TOTAL</b>	436,439,900.27	•	436,439,900.27	1,867,042,515.38	•	1,867,042,515.38	2,004,457,305.94	•	2,004,457,305.94

## NUMERO 4

Resumen de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales durante los meses de enero a septiembre de los ejercicios de 1953 al de 1957, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1953	1954	1955	1956	1957
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1.—Jefatura del Estado .....	3 478.192,97	3 715.419,34	3 788.252,66	4 830.418,26	5 320.296,58
Sección 2.—Consejo del Reino .....	392.712,16	415.212,21	409.656,66	443.710,98	405.545,56
Sección 3.—Cortes Españolas .....	12.521,067	13 782.282	14 204.448,66	14.951.403,90	15.522.363,75
Sección 4.—Consejo Nacional .....	58.799.284,76	54.680.125,05	60.094.047,42	61.327.797,39	86.952.632,98
Sección 5.—Deuda Pública .....	1.653.069.759,54	1.538.477.963,74	1.813.941.625,61	2.867.679.388,70	3.108.655.817,76
Sección 6.—Clases Pasivas .....	543.038.469,07	630.921.903,38	692.271.341,31	741.692.719,91	1.371.647.612,32
Sección 7.—Tribunal de Cuentas .....	3.832.124,28	4.194.786,45	4.136.889,92	5.348.807,19	6.912.558,88
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Presidencia del Gobierno .....	874.286.403,04	195.579.852,70	643.122.931,97	1.120.767.946,50	743.420.465,47
Ministerio de Asuntos Exteriores .....	66.638.065,09	140.129.070,68	99.474.981,65	147.347.937,02	262.532.115,30
Ministerio de Justicia .....	502.448.933,07	627.546.111,23	635.730.093,11	772.410.307,49	882.771.885,84
Ministerio del Ejército .....	2.442.464.950,47	2.611.430.077,65	2.546.309.160,58	2.917.458.507,17	3.613.697.085,46
Ministerio de Marina .....	1.337.547.379,72	1.614.174.515,74	1.792.072.725,20	1.962.266.849,28	1.961.639.083,15
Ministerio de la Gobernación .....	2.027.982.849,98	2.646.650.774,63	2.665.865.290,23	3.029.450.339,69	3.422.779.125,06
Ministerio de Obras Públicas .....	1.137.098.348,31	1.576.127.554,63	2.960.925.347,77	2.757.479.278,28	3.775.647.806,29
Ministerio de Educación Nacional .....	1.151.970.179,02	1.469.807.261,82	1.627.482.237,06	1.874.589.594,68	2.307.846.065,63
Ministerio de Trabajo .....	189.101.495,19	228.011.293,05	182.839.354,25	1.368.509.104,01	1.313.126.983,43
Ministerio de Industria .....	87.224.327,17	82.858.181,65	124.644.699,60	115.083.636,69	138.693.176,69
Ministerio de Agricultura .....	112.800.635,93	221.466.511,43	162.973.495,13	181.214.951,35	198.177.782,35
Ministerio del Aire .....	1.072.710.387,64	1.200.170.587,79	1.213.674.937,13	1.450.869.045,61	1.648.743.497,24
Ministerio de Comercio .....	158.640.179,40	159.530.459,10	323.160.370,16	193.305.465,98	224.832.948,20
Ministerio de Información y Turismo .....	90.280.934,86	114.831.501	150.551.311,19	181.482.491,51	265.792.625,38
Ministerio de Hacienda .....	409.126.226,85	484.342.406,68	137.903.094,80	448.090.849,88	574.148.495,16
Gastos de las Contribuciones .....	225.141.988,81	377.370.272,49	330.021.104,57	318.021.481,16	375.795.966,10
Acción de España en Africa .....	585.146.739,08	686.223.893,88	683.816.831,14	757.857.729,87	893.657.683,70
Obligaciones a extinguir .....	218.373.189,78	473.551.681	540.870.569,89	643.786.292,92	744.391.667,77
<b>TOTAL</b> .....	<b>14.942.104.698,21</b>	<b>17.103.989.699,20</b>	<b>19.399.784.792,87</b>	<b>23.936.233.055,39</b>	<b>27.884.011.084,92</b>
<b>RECURSOS LOCALES</b>					
Recargos .....	1.506.317.510,43	1.378.859.499,07	1.138.251.910	1.284.588.680,21	1.367.326.276,31
Arbitrios .....	12.239.277,79	463.996.569,49	465.959.670,86	491.483.674,02	636.554.656,04
Participación en cuotas de las contribuciones .....	83.683.733,55	91.208.087,15	102.917.146,56	118.739.431,20	100.576.374,59
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.601.240.521,77</b>	<b>1.934.064.156,31</b>	<b>1.697.128.727,42</b>	<b>1.899.811.785,43</b>	<b>2.004.457.305,94</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas

V.º B.º:  
El Interventor General,  
Rozas

Madrid, 5 de marzo de 1958.  
El Jefe de la Sección,  
Mariano Ribón

## Delegaciones

## TARRAGONA

Habiéndose extraviado los resguardos que luego se reseñan, a disposición de la Junta de Transportes, en cumplimiento del artículo 36 del vigente Reglamento, se hace público para que puedan reclamar quienes se crean con derecho a ello, advirtiéndolo que, transcurrido dos meses desde la publicación del presente anuncio sin que se haya formulado reclamación alguna, se expedirán nuevos resguardos, anulándose los extraviados.

Necesario sin interés: Números 225 E y 13845 R, constituido el 15-5-1930 por La Hispano Fuente en Segures, S. A.

Necesario con interés: Números 31 E y 13077 R, constituido el 24-8-1927 por La Ceniense, S. A.

Tarragona, 10 de enero de 1958.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
7.891.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Confederaciones Hidrográficas

## GUADALQUIVIR

## CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Puig Maestro-Amado e hijos.

Nombre del representante en Sevilla: Don Manuel Aguado y Alcalá, calle R. González Abréu, núm. 1.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: Cien litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Peñaflor (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas Oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se re-

fierse el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 17 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.  
7.815

**GUADIANA**

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Sánchez Sánchez.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: «Gestoría Calahorra.»

Clase de aprovechamiento: Riego de setenta y cuatro hectáreas de la finca «El Corchito de Botoa».

Cantidad de agua que se pide: 59,76 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Zapaton.

Término municipal en que radicarán las obras: Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley num. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el

de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, núm. 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 28 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.  
7.830

las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Meina, número 10.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.  
6.207.

**ALICANTE**

**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Antonio Antón Llopis.

Localidad del emplazamiento: San Juan, avenida José Antonio, 3

Objeto de la petición: Instalar en dicho emplazamiento una nueva industria de cinematógrafo de verano.

Capital de la industria: 300.000 pesetas. Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 17 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.  
6.583.

• • •

Peticionario: Doña Matilde Torregrosa Pastor.

Localidad del emplazamiento: Alicante, José Serra Lloret, 9.

Objeto de la petición: Instalar en el citado lugar un cinematógrafo de verano.

Capital de la industria: 230.000 pesetas. Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 30 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.  
7.772.

**ALMERIA**

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Francisco Martínez Lóbez.

Objeto: Transformador reductor en cassetta de 200 KVA, 25.000/220/127 voltios y ramal aéreo trifásico a 25.000 voltios, de 1.740 metros de longitud.

Presupuesto según proyecto: 321.978 pesetas.

Emplazamiento: Alhama de Almería, Certijo Careaga.

Elementos de producción nacional. Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 6 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.  
7.485.

**BURGOS**

**NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Peticionario: Junta Administrativa de San Miguel de Cornezuolo.

Objeto solicitud: Se trata de construir un ramal de línea eléctrica a la tensión de 6.000 V. y de 3.468 metros de longitud que, partiendo de otra existente en las proximidades de Peñalba de Manzanedo, propiedad de la Empresa «Hidroeléctrica Arquilaga, S. A.», terminará en el centro de transformación de 3 KVA, que se construirá en la citada localidad, así como su red de distribución en baja tensión.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

*Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día 19 de junio de 1958.)*

C. P. N. número 6.261, expedido en 10-III-1953 (sustituye y anula al 6.182, expedido en 20-XII-1952)

**ASTILLEROS DE LA B. R. S. A.**

Talleres de construcción y reparación de buques, calderería en general y maquinaria. Oficinas y talleres: B. de la Botica Vieja, 37-39, Deusto, Bilbao (Vizcaya)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Buques (dos cascos de acero) ... ..	800 Tm.	2.000 Tm.
Material de puertos (gabarras, gánguiles, excavadoras, remolcadores) ... ..	1.120 »	2.800 »
Calderería ... ..	300 »	750 »
Máquinas auxiliares ... ..	16 »	40 »
Maquinaria ... ..	280 CV.	700 CV
Vagones ... ..	120 unid.	300 unid

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de producción posibles a fabricar uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

(Continuará.)

**Delegaciones**

**MADRID**

**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Mariano Flores Baz. Emplazamiento: Madrid.

Capital: 1.028.000 pesetas.

Objeto: Fundición de hierro.

Producción: Piezas para maquinaria en general, tanto industrial como agrícola o marítima, y piezas de fundición nodular: 1.000 Tm., por valor de 11.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por tripli-

cado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
2.845.

• • •

Peticionario: Don Eloy del Río Figueras.

Ubicación: Valdemoro, calle del Camino del Cristo.

Objeto de la petición: Centro de transformación de 20 KVA, a 15.000 voltios 5 por 100/220-127 para suministrar corriente a la fábrica de veso del solicitante.

Maquinaria y materiales: Nacionales. Capital a invertir: 83.450 pesetas.

Se hace pública esta petición para que

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 2 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis 2.680.

• • •

Peticionario: Don Orencio Pérez Santo Domingo.

Objeto solicitud: Se trata de construir un centro de transformación, con entrada y salida de línea de alta tensión, en la línea general de 13.800 voltios que va desde Hontoria del Pinar a Las Navas del Pinar propiedad de «Soria Industrial C. E. L.», de 50 KVA, de potencia, para dar servicio a la serrería propiedad del peticionario.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en las oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 25 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis. 2.679.

## CACERES

### TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Márquez Nieves.

Objeto: Traslado de su panadería dentro de la capital y ronda del Carmen, desde el número 8 al nuevo edificio, sin número, distante unos 300 metros, y ampliación, instalando un horno giratorio metálico con solera de 4,5 metros y hornilla para leña y aceite pesado, amasadora de 100 kilos y refinadora de 20 kilos.

Capital actual: 200.000 pesetas. De la ampliación: 300.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en el plazo máximo de diez días, a partir de esta publicación.

Cáceres, 2 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 5.441.

## CADIZ

### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: S. E. Montajes Industriales, S. A., p.<sup>a</sup> don José Millán Galán  
Emplazamiento: Sanlúcar de Barrameda.

Objeto de la instalación: Tendido de línea a 15 KV., de 650 metros, a partir de la de Sanlúcar a Chipiona, y caseta de transformación, para servicio de su finca «Villa Encarnación»

Presupuesto: 132.000 pesetas.  
Capacidad de transformación: 30 KVA.  
Relación de transformación: 15 000/220-127 V

Primeras materias: Nacionales  
Maquinaria: Nacional

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Cádiz, 2 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier. 2.682.

## CASTELLON DE LA PLANA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: La Textil Levantina, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Segorbe.

Objeto: Instalar 20 telares de 2.60 metros ancho en su fábrica de tejidos de algodón.

Producción: 540.000 metros de tejidos de un metro y 1.40 metros de ancho. Con la ampliación, 100.000 metros de géneros de sábanas anualmente.

Capital: 12.500.000 pesetas. Con la ampliación aumentará en 1.300.000 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 30 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 5.131.

• • •

Peticionario: Destilerías Adrián y Klein, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Benicarló.

Objeto: Instalar dos autoclaves de acero de 7.000 litros de capacidad cada uno y otros elementos en su fábrica de productos químicos.

Producción: Nuevo producto a fabricar de 15.000 kilogramos de vainilla anualmente.

Capital: 4.245.229 pesetas. Con la ampliación aumenta en 248.000 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 30 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 5.132.

### SUSTITUCIÓN AMPLIACIÓN

Peticionario: Don Francisco Gaya Ten.

Emplazamiento: Alcora.

Objeto: Sustituir dos hornos árabes por un horno de 10 cámaras Hoffman; sustituir un horno de 27 pasajes y otro de 16 pasajes por dos hornos de 42 pasajes; instalar un horno de fundir esmaltes, un horno de 39 pasajes como reserva, un horno de fundir pruebas, una mufla pruebas y otros elementos, en su fábrica de azulejos.

Producción: 1.300.000 piezas anualmente. Con la ampliación-sustitución aumentará en un 50 por 100

Capital: 1.206.150 pesetas. Con la ampliación aumentará en 500.950 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 5.130.

## CIUDAD REAL

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Florencio Sánchez Bravo.

Emplazamiento: Alamillo.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano con 300 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 16.

Ciudad Real, 26 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 419.

• • •

Peticionario: Don Daniel Martín Madrid.

Emplazamiento: Valdepeñas.

Capital: 95.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un taller de molinista para la construcción de lápidas, escaleras, etc.

Producción: Variable.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 16.

Ciudad Real, 2 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 423.

• • •

Peticionario: Don Emilio Sancho Rivera.

Emplazamiento: Guadalmez.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano con 210 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 2 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 424.

## GUIPUZCOA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Cipriano Zubizarreta Zubia-Escoriaza.

Capital: 95.000 pesetas. Destinado a la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Fabricación de bisagras, pernios y fallebas.

Producción: La actual de salvamanteles, tiradores, conchas, etc., se aumentará con la de 50.000 kilogramos de bisagras, pernios y fallebas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas Prin, número 35.

San Sebastián, 30 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 5.235.

### LÍNEA ELÉCTRICA SERVICIO PÚBLICO

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A.—San Sebastián.

Objeto: Instalar una línea eléctrica doble circuito, tendido aéreo, conductor cable Al-ac 95.06 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos derivada de la Leizarán-Andoain, de la misma Empresa, para alimentar nueva subestación transformadora de distribución de Andoain (Mandugorri). Longitud aproximada, 426

metros, en cuatro alineaciones. Corriente alterna trifásica 50Hz. a 30 KV  
Presupuesto del proyecto: 228.982 pesetas.

Sin importaciones.  
Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

San Sebastián, 26 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte 5.243.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustin Lacort Tolosana, en representación de la Sociedad a constituir «Equipos para Bodegas y Destilerías, S. A.»

Objeto: Instalar en el barrio de Alzabuenavista una industria de montaje de maquinaria para lavado y embotellado de líquidos destinados a la alimentación, con aportación de capital extranjero.

Producción: 72 equipos al año  
Presupuesto 1.500.000 pesetas.  
Sin importaciones.  
Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

San Sebastián, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 5.242.

#### J A E N

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Manuel Muñoz Fernandez.

Localidad de emplazamiento: Jerez.  
Capital: 1.600.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Instalar una industria para la fabricación de viguetas de hormigón armado y otros prefabricados.

Producción: 50.000 metros lineales de viguetas de hormigón armado y unas cien toneladas métricas de bovedillas, tubos, etcétera.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 26 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García. 2.687.

#### LA CORUÑA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Lázaro Duque.

Objeto de la petición: Sustituir una piedra fina y una basta de biselar, existentes en su industria de reparaciones de óptica, sita en esta capital, por una máquina de biselar a mano, marca Weco, de procedencia extranjera. Valor aproximado, 30.000 pesetas.

Capital: 65.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 30.000.

Producción: Cien cristales preparados al día.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los fabricantes nacionales que puedan suministrar la maquinaria cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35, primero.

La Coruña, 23 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2.684.

Peticionario Don Federico Nogueira Pazo.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de confecciones que lleva en arriendo, sita en esta ciudad.

Capital: 750.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 25.000.

Producción: 71.500 camisas anualmente.

Esta industria empleará materias primas nacionales y maquinaria existente en España.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 25 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2.685.

#### LERIDA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Armengol Tor Liaugi.  
Clase de industria: Tejería.

Emplazamiento: Seo de Urgel.

Objeto de la petición: Instalar una galletera con motor eléctrico de 15 CV.

Capacidad de producción actual: 200.000 tejas, ladrillos, etc., anualmente.

Capacidad de producción después de la ampliación: 320.000 tejas, ladrillos, etc., anualmente.

Capital de la industria: 465.000 pesetas.  
Capital en la ampliación: 80.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, en un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2.689.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa del Campo.  
Clase de industria: Pan.

Emplazamiento: Albatarrech.

Capacidad de producción: 562.500 kilogramos al año (en jornada de ocho horas).

Capital de la industria: 150.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y en un plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 29 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2.688.

#### LEON

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Antonio Rodríguez Pérez.

Emplazamiento: Ponferrada.

Objeto: Ampliación de una fábrica de hieio con diversa maquinaria.

Capital de la ampliación: 370.000 pesetas.

Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 23 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Luis de Tapia Nogués. 5.289.

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Jose Ceijo Ceijo.  
Emplazamiento: Central de Morla, Nogar, Marrubio, Saceda, Noceda, Castrillo de Cabrera y Odollo.

Objeto: Construcción de siete centros de transformación de 60, 10, 5 y 3 KVA., para mejora en el suministro y servicio eléctrico.

Capital de la instalación: 1.151.047 pesetas.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 25 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Luis de Tapia Nogués. 5.290.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Amparo Rodríguez Rodríguez.

Emplazamiento: Matarrosa del Sil.

Objeto: Instalación de una fábrica de hormigón con diversa maquinaria.

Capital de la instalación: 164.930,54 pesetas.

Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Luis de Tapia Nogués. 5.295.

#### MURCIA

#### CENTRALES ELÉCTRICAS

Peticionario: Construcciones y Representaciones Industriales, S. A.

Domicilio: Alcalá, 45, Madrid.

Emplazamiento: Mula (Codoña).

Presupuesto: 579.069 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar central hidroeléctrica en los canales del Taibilla, para un salto de 31,68 metros y caudal de 2.000 litros por segundo, de una potencia neta en barras de salida de 462 KV., instalando turbina Francis de 750 revoluciones por minuto, con regulador automático de velocidad, alternador trifásico de 800 KVA, generando a 5.250 voltios, y transformador de potencia de 800 KVA., relación 5:10 33.000 ± 5 por 100.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 26 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero. 5.098.

\*\*\*

Peticionario: Construcciones y Representaciones Industriales, S. A.

Domicilio: Alcalá, 45, Madrid.

Emplazamiento: Alhama (Los Molinos).

Presupuesto: 8.166.966 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar central hidroeléctrica en los canales del Taibilla, para un salto de 160,41 metros y caudal de 800 litros por segundo, de una potencia neta en barras de salida de 925 KV., instalando turbina Pelton de 500 revoluciones por minuto, con regulador automático de velocidad, alternador trifásico

de 1.400 KVA, generando a 5.250 voltios, y transformador de potencia de 2.500 KVA., relación 5.250/63.000  $\pm$  5 por 100.  
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
5.100.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Martínez Pérez.  
Emplazamiento: Diputación de Parrilla-Lorca (Murcia).

Objeto de la petición: Instalar un salón cinematográfico cerrado o de invierno, con un aforó de 200 localidades.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 22 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
7.028.

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Electra de Lorca, S. A.  
Presupuesto: 2.813.190 pesetas.  
Emplazamiento: Lorca.

Objeto de la petición: Instalar línea eléctrica principal a 25.000 voltios y varias derivaciones, con una longitud total de 21.700 metros, con cable de aluminio-acero de 17,8 milímetros cuadrados de sección, y apoyos de madera, que cruzara carretera y ferrocarril de Granada, río Guadalentín y otros caminos, para alimentar veinte centros de transformación en las pedanías de La Hoya, Hinojar, Purias, Aguaderos, Marchena y Lebor, con un total de 630 KVA, y relación 25.000/220-127 voltios, para electrificación de varias fincas rústicas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
5.101.

• • •

Peticionario: Eléctrica del Segura.  
Emplazamiento: Totana-Aledo  
Presupuesto: 101.941 pesetas

Objeto de la petición: Instalación de línea eléctrica bifilar a 4.500 voltios, de 1.300 metros de longitud, centro de transformación bifásico de 10 KVA., relación 4.500-220-127 voltios, y red de baja tensión, para alumbrado del santuario y caserío de «La Santa».

Maquinaria y primeras materias: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación Provincial de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
5.102.

Peticionario: Eléctrica de Abarán.  
Emplazamiento: Abarán (Murcia)  
Presupuesto: 62.976 pesetas.  
Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica a 4.500 voltios, de 300 metros de longitud, y centro de transformación de 35 KVA., relación 4.500  $\pm$  5 por 100/220-127 voltios, para mejoramiento del servicio de Los Corrales.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación Provincial de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
5.104.

#### NAVARRA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Elisa Creigo Izu.—Pamplona.

Objeto: Ampliar su actual taller mecánico de reparación de maquinaria y fabricación de moldes y troqueles, para la fabricación de muelles acerados para somieres y maquinaria agrícola e industrial y arandelas.

Capital: 250.000 pesetas  
Producción anual: 300.000 muelles para somieres; 20.000 para maquinaria agrícola; 55.000 para frenos de vehículos automóvil, y 2.000.000 de arandelas «Glober».

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32)

Pamplona, 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
414.

##### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.—Pamplona.

Objeto: Instalar en Tafalla una estación de transformación de 66/13,2 KV y 2.000 KVA.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32)

Pamplona 18 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
413.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Conservera Nuestra Señora de la Asunción.—Berbinzana.

Objeto: Instalar una fábrica de conservas vegetales

Capital: 2.500.000 pesetas.  
Producción: 375.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti 32)

Pamplona 8 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
404.

Peticionario: Don Anselmo Jimenez Blanco de Tudela, en nombre de «Fábrica de Azulejos Santa Cruz S. A.» en constitución.

Objeto: Instalar en Tudela una fábrica de azulejos.

Capital: 2.000.000 de pesetas.  
Producción: 2.100.000 azulejos anuales. Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 14 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
416.

#### OVIEDO

##### LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Gancedo Cobián (TAMSA).

Objeto: Ampliar su industria de taller de reparación de calderería y soldadura eléctrica, sita en Gijón, con la instalación de los siguientes elementos, de procedencia nacional:

Dos equipos de soldar, autógena y eléctrica.

Una máquina de roscar.  
Un elevador a mano.  
Un torno mecánico.  
Un cepiño super Elsa.  
Un cilindro de curvar chapa  
Una fragua con ventilador eléctrico.  
Potencia total: 25 CV.  
Capital: Aumenta en unas 300.000 pesetas.

Producción: Reparaciones de calderería y soldadura eléctrica.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días por duplicado, ante esta Delegación los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu  
5.137.

• • •

Peticionario: Don Aurelio Pedrayes Sierra.

Objeto: Legalizar y ampliar elementos en su industria de elaboración de gasosas y sifones, sita en Villaviciosa, con la instalación de los siguientes elementos, de procedencia nacional:

Una máquina taponadora manual  
Una llenadora doble de sifones  
Una saturadora vertical  
Capital: Aumenta en 100.000 pesetas.  
Producción: Elaboración de gaseosas y sifones.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 19 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu  
5.135.

##### LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Fuentes Vega.

Objeto: Legalizar la situación de una industria de fabricación de ladrillo y teja instalado en Alto del Infanzón (Cabueñes), en el concejo de Gijón, compuesta por un horno intermitente para cocción, y ampliarla con la instalación de una máquina galletera con electromotor de 30 CV.

No se solicita importación alguna.  
Capital: Queda fijado en 100.000 pesetas.



Producción actual: 40.000 piezas. Con la ampliación, 40.000 más.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado, los escritos que estime convenientes ante esta Delegación, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 22 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 5.134.

#### PALENCIA

##### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Eugenio Antolín Pescador.

Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión a 10.000 voltios y un centro de transformación de 15 KVA, para suministro de energía a la cerámica de su propiedad, sita en Villasarracino.

Presupuesto: 65.473,65 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria calle Teniente A. Velasco número 1.

Palencia 2 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles 5.234.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Ojeda Zamorano.

Objeto: Instalación de una sala de proyecciones cinematográficas, al descubierta de la plaza de toros de esta capital, con un aforo de 450 localidades.

Capital: 85.000 pesetas.

Producción: Dos sesiones diarias en campaña de cinco meses.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 7.976.

• • •

#### Juntas Provinciales de Electrificación

##### CORDOBA

##### PLAN DE COOPERACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CORDOBA A LOS SERVICIOS PROVINCIALES

Aprobado por la Dirección General de Industria el plan general de electrificación y mejora del suministro de fluido eléctrico en la provincia, y concedida la autorización administrativa correspondiente al «Proyecto de electrificación del caserío Casas de Pedro Díaz», de Palma del Río, se anuncia a concurso la ejecución de las obras determinadas en dicho proyecto y que a continuación se enumeran:

Construcción de una línea aérea trifásica a 15 KV., con una longitud de 800 metros; un centro de transformación de 50 KVA., a 12/15.000/220 V.; red de distribución.

El presupuesto de estas obras asciende a doscientas setenta mil quinientas noventa y nueve pesetas con treinta y nueve céntimos (270.599,39 pesetas), y la fianza definitiva a constituir al adjudicarse la obra, será de un 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán examinarse en las oficinas de la Delegación de Industria, Fray Luis de Granada, núm. 4.

Se admitirán las proposiciones que respetando las directrices generales del pro-

yecto, introduzcan variaciones o mejoras de realización, y deberán presentarse en la Secretaría General del Gobierno Civil de Córdoba, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Si el último día de ese plazo no fuera hábil, se considerará prorrogado hasta el siguiente.

Córdoba, 10 de junio de 1958.—El Secretario de la Junta, Félix Casellas. 5.138

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### CONCURSO DE OBRAS

Aprobado por la Dirección General de Industria el proyecto general de electrificación rural de la isla de Tenerife, y concedidas las autorizaciones administrativas correspondientes, por el presente anuncio se convoca a las Empresas especializadas en electrificaciones rurales, para la construcción de las instalaciones correspondientes a los siguientes proyectos:

1.º Electrificación de San Juan de la Rambla, San José y La Portalina. Presupuesto: 1.023.244,99 pesetas.

2.º Electrificación de Tierra del Trigo (Los Silos). Presupuesto: 249.633,95 pesetas.

Las Empresas a las que pueda interesar la construcción de estas obras, podrán concursar indistintamente a una o ambas electrificaciones.

Los interesados podrán révisar los proyectos y pliegos de condiciones confeccionados para estas obras, que estarán de manifiesto en la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife, Méndez Núñez, 42, en los diez días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en horas hábiles de oficina, y deberán formular sus propuestas dentro de los quince días siguientes al de terminación del plazo anterior.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de junio de 1958.—El Secretario de la Junta, M. González Hernández. 2.155

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

#### DIRECCION ADJUNTA DE COORDINACION

La Casa «Vidaurreta y Compañía, Sociedad Anónima», adjudicataria del suministro de doce grupos electrogenos móviles con destino a trabajos de achique que realiza este Instituto, ha solicitado la devolución de la fianza complementaria correspondiente al indicado suministro, y que depósito de acuerdo con el apartado a) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, para responder de la baja ofrecida en la mencionada adjudicación.

Lo que por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los afectados por el mencionado suministro, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, puedan presentar en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Vallecas, de esta capital, o en las oficinas del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2, Madrid), y en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de este anuncio, las reclamaciones que pudieran existir por daños y perjuicios que sean de su cuenta o por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Director adjunto de Coordinación, José García Atance. 2.150

## Jefaturas Agronómicas

### BADAJOZ

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Lobato López.

Emplazamiento: Torre de Miguel Sesmero.

Objeto: Ampliación de industria de elaboración de vinos con instalación en la misma de nueve conos con capacidad total de 360 hectolitros.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar por escrito en esta Jefatura cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 20 de mayo de 1958.—El Ingeniero, A. Gutiérrez. 2.993.

### BALEARES

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Jaime Ferríol.

Emplazamiento: Sinéu.

Objeto petición: Rompedora de almendras.

Materias primas: Procedentes cosecha Mallorca.

Producción anual: 60.000 kilogramos almendra con cáscara.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportuno, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, calle Sindicato, 213.

Palma de Mallorca, 16 de mayo de 1958. El Ingeniero Jefe accidental, Javier Moragues. 6.193.

### ZARAGOZA

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Joaquín Giner Lecha.

Objeto de la petición: Instalar una industria de aderezo de aceituna.

Localidad: Fabara.

Producción anual: 43.000 kilos de aceituna aderezada.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Aceituna de la comarca.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, paseo General Molina, número 15.

Zaragoza, 30 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Benítez-Sidón. 6.192.

• • •

Peticionario: Don Pedro Oroz Gil.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de refinería de aceite para uso ce boca.

Localidad: Caspe.

Producción anual: 800.000 kilos de aceite refinado. 200.000 kilos de pasta jabonosa.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Aceites de oliva, de orujo y de semilla.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura paseo General Mola, número 15.

Zaragoza, 30 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Benítez-Sidón. 6.193.

## Jefaturas de Ganadería

### ALICANTE

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Alberola Vicente.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica.

Emplazamiento: Monforte del Cid (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 13 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 6.200.

Peticionario: Don Luis Moreno Gilbert.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica.

Emplazamiento: Novelda (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 13 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 6.199.

Peticionario: Don Joaquín Amorós Ca-zorla.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica.

Emplazamiento: Petrel (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 13 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 6.209.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Solbes Con-cepção.

Objeto de la petición: Instalación carnicería con frigorífica.

Emplazamiento: Mercado de Abasto, 80 y 82. Alicante.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 13 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 6.195.

Peticionario: Don José Miralles Beren-guer.

Objeto de la petición: Chacinería menor con frigorífica.

Emplazamiento: Monforte del Cid (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 13 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 6.196.

Peticionario: Doña Laura Deyesa Cano.

Objeto de la petición: Instalación carnicería con frigorífica.

Emplazamiento: Mercado de Abastos, números 1 y 3. Alicante.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 13 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 6.197.

Peticionario: Doña María Navarro Ma-clá.

Objeto de la petición: Chacinería menor con frigorífica.

Emplazamiento: Callosa de Segura (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 13 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 6.198.

### OVIEDO

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Benigno Colunga Rodríguez.

Emplazamiento: Lugones (Siero).

Objeto: Elaboración de embutidos.

Capital: 50.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Las personas o entidades que deseen presentar reclamación contra la instalación de la misma industria que lo solicita lo harán por escrito ante este Servicio en el plazo de diez días.

Oviedo, 12 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, J. Ochoa. 6.210.

### PALENCIA

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Domínguez del Campo.

Localidad: Término municipal de Gri-jota.

Objeto: Instalación Centro aprovechamiento de residuos y cadáveres de animales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles

por triplicado en esta Jefatura, calle Mayor, 244.

Palencia, 13 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo. 3.055.

### SALAMANCA

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Filloy Alonso.

Emplazamiento: La Fregeneda.

Objeto: Fábrica de quesos.

Capital de instalación: 11.700 pesetas.

Producción: 7.200 kilogramos de queso v 15.750 de suero.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública, pudiendo quienes se consideren afectados presentar reclamación por escrito cuádruplicado, debidamente reintegrado, dentro del plazo de diez días hábiles ante esta Jefatura.

Salamanca, 19 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, Eliseo Fernández U-zquiza. 6.318.

### SEGOVIA

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Leandro Yagüe Asenjo.

Emplazamiento: Cilleruelo de San Ma-rqués (Segovia).

Objeto de la petición: Fábrica chaci-nera con matadero anejo.

Producción: La de 200 cerdos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma presenten por cuádruplicado las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha del presente BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segovia, 17 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, Antonio Molinéu. 6.319.

## Servicio Nacional del Trigo

### MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor serie Añ número 502.105, expedido por el Almacén de Ambite, importante 2.724,06 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—El Jefe provincial. 6.537.

### CACERES

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Justino de la Llave Montes.

Objeto de la petición: Trasladar piedras de piensos al casco urbano.

Localidad del emplazamiento: Río Ibor (Mesas de Ibor).

Capital: 41.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que



los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, debidamente reintegrados.  
Cáceres, 20 de mayo de 1958.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.  
2.996.

\* \* \*

Peticionario: don Julián Hernández Sánchez  
Objeto de la petición: Sustitución de fuerza motriz en su molino.  
Localidad del emplazamiento: Arroyo molinos de la Vera.  
Capital: 80.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, debidamente reintegrados.  
Cáceres, 20 de mayo de 1958.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.  
2.997.

## LA CORUÑA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Evaristo González Bellón.  
Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.  
Localidad del emplazamiento: Balocos-San Juan-Moche.  
Capital: 44.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 21 de mayo de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).  
3.054.

## TRASLADO MOLINO Y SUSTITUCIÓN FUERZA MOTRIZ

Peticionario: Don Ramon López Suárez.

Objeto de la petición: Instalado molino mixto maquilero con sustitución fuerza motriz y reducción elementos molidores, sito en Barreiro-Lago Valdoviño.  
Localidad del nuevo emplazamiento: Poulo-Valdoviño.  
Capital: 35.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 21 de mayo de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).  
3.053.

## SUSTITUCIÓN FUERZA MOLINO MAQUILERO

Peticionario: Don Jesús Barral Barreiro.

Objeto de la petición: Sustituir la fuerza motriz hidráulica de su molino maquilero de trigo por energía eléctrica.  
Localidad del emplazamiento: La Rúa-Arca-El Pino.  
Capital: 28.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que esti-

men oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 21 de mayo de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).  
3.052.

## LEON

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Silvano Villarroel del Blanco.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Santa Olaja de la Varga.

Capital: 43.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

León, 20 de mayo de 1958.—P. el Jefe provincial (ilegible).  
2.999.

## SALAMANCA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Agrícola «San Isidro».

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para servicio de los asociados.

Localidad: Pelabrado (Salamanca).  
Capital: 19.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 20 de mayo de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).  
6.194.

## TOLEDO

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Sánchez Martín.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Villaluenga.

Capital: 60.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

3.014.

\* \* \*

## ADMINISTRACION LOCAL

## Diputaciones

## LERIDA

Pública subasta para contratación de las obras de construcción del firme del camino vecinal de Masalcoreig a Serós, por un presupuesto de 887.899,20 pesetas, según proyecto reformado y aprobado por la Corporación en sesión de 9 corrientes.

El plazo para la presentación de proposiciones acaba a los veinte días hábiles siguientes al de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 65, de fecha de hoy, inserta íntegramente las condiciones de adjudicación de dicha subasta.

Lérida, 31 de mayo de 1958.—El Presidente, Victor Hellin.  
2.018.

## Ayuntamientos

## OVIEDO

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 25 de enero de 1958, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de «Primera fase de urbanización de la plaza de América»

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de setecientos veintisiete mil trescientos veinticuatro pesetas con cuarenta y tres céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de catorce mil seiscientos pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de veintinueve mil doscientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastante por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial.

Oviedo, 2 de junio de 1958.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad número ..... vigente, obrando en su propio nombre (o, en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de «Primera fase de urbanización de la plaza de América» y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultare adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de seis meses

y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos.—Oviedo, ..... de ..... de 19.....  
(Firma y rúbrica.)

1966

## CUBILLOS DEL SIL

Don Patricio Pérez Vega, Presidente de la Junta Vecinal de Cubillos del Sil, provincia de León.

Hace saber: Que, cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la obra de construcción de un camino rural que dé acceso a Cubillos, bajo el tipo de cuatrocientos veintinueve mil ciento siete pesetas veintisiete céntimos (429.107,27 pesetas), admitiéndose licitaciones hasta con el treinta por ciento de aumento.

El plazo para la realización de las obras será de ocho meses, a partir de la fecha de adjudicación.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos

y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignaran previamente en la Depositaria de esta Junta, o en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de diez mil setecientos veintisiete pesetas setenta y ocho céntimos (10.727,78), y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del referido Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar al inmediato de la

publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.  
Cubillos del Sil, 27 de mayo de 1958.—  
El Presidente, P. Pérez.

## Modelo de proposición

Don ..... que habita en ..... calle ..... número ..... con Carné de Identidad número ..... expedido en ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra de construcción de un camino rural que dé acceso a Cubillos del Sil, se compromete a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

1960

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

## MADRID

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.042, se hace público por medio del presente que en este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se tramita expediente a instancia de don Julio Fuentes Escribano, representado por el Procurador señor Sánchez Poves, sobre declaración de fallecimiento del hermano del solicitante don Lorenzo Fuentes Escribano, nacido en Madrid el veintiocho de enero de mil novecientos uno, hijo de Gabino y de Ana, el cual se ausentó de España con destino a la República de Venezuela en el año 1913, desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticia alguna del mismo.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a 26 de mayo de 1958.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

7.002

1.ª 20-6-1958

• • •

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de esta capital en autos juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., representada por el Procurador don Eduardo Castro y García Patón, contra don Angel Iraherrí García y doña Carmen Achaques Hernández, sobre cobro de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los siguiente bienes:

«Urbana.—Cuarto segundo derecha exterior de la casa sita en esta capital antes Chamartín de la Rosa, Sección segunda a efectos hipotecarios y su calle de Bravo Murillo, número 328. Tiene su entrada por la escalera principal, y consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, aseo, pasillo, cocina y despensa. La superficie total de esta vivienda es de sesenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados. La luz y ventilación la toma de la fachada por dos huecos de balcón, y las habitaciones restantes del patio central y del patio lateral derecha visto desde la calle. Linda: treinta al Oeste, con la calle de Bravo Murillo; derecha, entrando, al Sur, con vivienda de doña Felisa Achaques, escaleras y patio

central, lateral izquierda y posterior, izquierda, al Norte, con casa medianera de don Felipe Alonso, y fondo al Este con el lote B, de la que ésta procede, que se vende a don Santiago Redondo Gómez. Se le asigna una cuota en los elementos comunes equivalente a seis enteros treinta y tres centésimas por ciento.»

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día tres de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 2 de junio de 1958. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.080.

## EL FERROL DEL CAUDILLO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada a instancia de la parte demandante en los autos de juicio de arrendamientos urbanos, sobre impugnación de transmisión de un piso, promovidos por don José Verde Brea, mayor de edad, casado, obrero, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Francisco Sánchez Maceiras, contra doña Purificación Martínez Martínez y doña Teresa Martínez Platas, mayores de edad, solteras, sus labores, vecinas de esta ciudad, y don José Rey Romalde, mayor de edad, casado, Médico, vecino de esta ciudad; se emplaza por medio de la presente a la demandada, doña Teresa Martínez Platas, de las circunstancias expresadas, y ausente, al paracer, en Ro-

ma, a fin de que dentro del término de seis días comparezca en los autos de que dimana la presente y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

El Ferrol del Caudillo a tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, R. Chantero  
7.345.

## SEDANO

Don José Antonio Somalo Giménez, Juez de Primera Instancia de Sedano y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Justino Díaz Estrada, vecino de Callejones de Zamanzas, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su madre, doña Clara Dionisia Estrada Gallo, natural de Callejones de Zamanzas, de este partido judicial, provincia de Burgos, nacida el día veintiocho de octubre de mil ochocientos setenta y nueve, de la que se desconocen noticias desde el mes de noviembre de 1936.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sedano a 28 de mayo de 1958. El Juez de Primera Instancia, José Antonio Somalo Giménez.—El Secretario Habilitado, Antonio Díaz.

7.082

1.ª 20-6-1958

## RONDA

Don José Terrón Molina, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador don Luis Rivero Marín, en nombre y representación de don Juan Pereña González, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don José Pereña González, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de El Burgo (Málaga), a quien le sorprendió el Movimiento Nacional en Tetuán (Marruecos), sin que, a partir del año 1936, se volvieran a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos que determina el artículo 2.042 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ronda a 22 de mayo de 1958. El Juez, José Terrón.—El Secretario (ilegible)

7.256.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

#### RECTIFICACIÓN

Padecido error en la inserción del anuncio de esta Entidad publicado con el número 7.894 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 146, correspondiente al día 19 de junio de 1958, paginas 5758 y 5759, se rectifica el mismo en el sentido de que el dividendo complementario por el ejercicio de 1957 para las acciones 1 al 400.000 es el de 19,90 pesetas, en lugar de 10,90 pesetas, que se consignaban indebidamente.

### HARINERA DE COLMENAR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del presente mes de junio, a las dieciséis horas, en su domicilio social, sito en la carretera del Hoyo de Manzanares—Colmenar Viejo—, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias relativos al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas ejercicio año 1958.

4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no concurrir número suficiente de accionistas a la primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el día siguiente, en el mismo local y hora, de conformidad con lo establecido en los Estatutos.

Colmenar Viejo, 14 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.  
7.901.

### SOCIEDAD IBERICA DEL NITROGENO, SOCIEDAD ANONIMA

#### MADRID

#### PAGO DEL CUPÓN DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisiones 1952, 1954 y 1956, que, a partir del 1 del próximo mes de julio, se procederá al pago del interés correspondiente al período 1 de enero a 1 de julio de 1958 a las obligaciones en circulación.

El pago de estos intereses se hará efectivo en los Bancos Español de Crédito y Urquijo, de Madrid, así como en sus Agencias y Sucursales, contra entrega del cupón número 11, para la emisión de 1952; cupón número 9, para la emisión de 1954; y cupón número 5, para la emisión de 1956.

Madrid, 13 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración,  
7.892.

### EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

#### MADRID

La Empresa Municipal de Transportes de esta capital saca a concurso público la adquisición de 12.000 zapatitas tipo G. E. 712-A Plano 331 C. E. H. Las condiciones para este concurso se hallan disposición de los interesados en el Servicio de Compras de esta Empresa, calle de Alcántara, número 24.

Madrid, 16 de junio de 1958.  
2.186.

### ILSA FRIGO, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 4 de julio, a las doce de la mañana, o en segunda convocatoria, el día 5 de julio, a la misma hora, en el domicilio social, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1957, de la propuesta de distribución de beneficios y de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Ratificación del nombramiento de nuevos Consejeros.

3.º Renovación parcial del Consejo.

4.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.  
7.946.

### ILSA FRIGO, S. A.

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 4 de julio, a las trece horas, o en segunda convocatoria, el día 5 de julio, a la misma hora, en el domicilio social, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Ampliación de capital.

2.º Autorización al Consejo para aumentos sucesivos, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.º Modificación de los artículos correspondientes de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.  
7.947.

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA

A partir del día primero de julio próximo y por los beneficios del ejercicio de 1957 se pagarán 15,45 pesetas líquidas, restos del dividendo, a todas las acciones de la Sociedad, contra cupón número 35. Los cupones pueden presentarse en Madrid, Mejía Lequerica, número 12; Barcelona, pasaje Aymá, número 17; y Sevilla, Arjona, número 4.

Madrid, 18 de junio de 1958.—El Director Gerente, Luis Sanguino.  
7.948.

### EBRO, COMPANIA DE AZUCARES Y ALCOHOLES, S. A.

#### JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

#### RECTIFICACIÓN

Rectificando la convocatoria publicada en el número 146 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se inserta a continuación el extremo del orden del día omitido en aquel anuncio:

«3.º Ratificación del nombramiento de un Consejero.»

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.  
3.653.

### COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

#### AVISO A NUESTROS OBLIGACIONISTAS

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas, que a partir del próximo día 1 de julio procederemos, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, al pago de los intereses que vencen en dicho día de nuestras obligaciones:

Serie 7.ª	—	Cupón número	72
Serie 10	—	Cupón número	106
Serie 11	—	Cupón número	58
Serie 12	—	Cupón número	49
Serie 15	—	Cupón número	5
Serie 16	—	Cupón número	4

Sociedad Hidroeléctrica del Guadiaro.—Cupón número 78.

Compañía Anónima Mengemor.—Cupón número 15.

También se abonará desde dicha fecha las obligaciones

Serie 7.ª	—	Emisión	1922
Serie 11	—	Emisión	1944

Serie única — H. del Guadiaro — Emisión 1919

amortizadas en recientes sorteos, cuyas listas están expuestas en los Bancos para conocimiento de nuestros obligacionistas.

Los Bancos encargados de efectuar estos pagos son:

Banco de Vizcaya.  
Banco Urquijo.  
Banco de Bilbao.  
Banco Español de Crédito.  
Banco Hispano Americano.  
Banco Central  
y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 14 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.  
7.942.

### PLAYA DE MADRID, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el 27 del corriente mes de junio, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle de Monte Esquinza, número 30, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, nombrar accionistas censores de cuentas y aprobar el acta de la Junta.

Los señores accionistas recogerán la tarjeta de asistencia en el domicilio social, mediante la entrega en depósito de sus acciones, con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la Junta.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.  
7.943.

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Esta Compañía convoca un concurso para admitir cuatro conductores de turismo, cuyas bases y demás condiciones están expuestas en la tablilla de anuncios de estas oficinas centrales, paseo del Prado, número 6, planta baja, y en la de las dependencias provinciales.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director general.  
7.967.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 26 de marzo próximo pasado, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 4 por 100, libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día 1.º de julio próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

*Cédulas 4 por 100, de 500 pesetas*

391 a	400	129.071 a	80	254.121 a	30	437.031 a	40	619.631 a	40	791.001 a	10
3.001	10	129.611	20	257.261	70	438.381	90	620.131	40	792.551	60
3.091	100	132.381	90	258.511	20	438.611	20	620.841	50	795.281	90
3.151	60	133.071	80	263.901	10	439.001	10	626.411	20	795.571	80
7.441	50	133.521	30	266.011	20	444.091	100	630.901	10	800.791	800
7.611	20	135.011	20	267.321	30	449.861	70	631.071	80	802.731	40
8.901	10	136.531	40	270.541	50	449.981	90	631.491	500	803.051	60
11.191	200	137.761	70	272.181	90	450.661	70	632.201	10	803.481	90
12.511	20	140.721	30	273.631	40	451.571	80	636.991	637.000	804.661	70
15.531	40	143.411	20	274.691	700	451.791	800	638.151	60	807.711	20
21.431	40	147.731	40	275.151	60	457.371	80	639.851	60	807.811	20
21.661	70	148.381	90	277.201	10	461.791	800	640.451	60	807.881	90
22.281	90	150.811	20	279.831	40	462.151	60	641.511	20	812.911	20
24.961	70	151.431	40	284.451	60	465.481	90	641.921	30	815.231	40
29.441	50	156.641	50	287.371	80	466.481	90	645.401	10	819.321	30
33.601	10	158.241	50	289.331	40	467.601	10	645.611	20	824.281	90
34.431	40	161.551	60	290.501	10	471.361	70	648.521	30	829.621	30
36.011	20	164.431	40	291.231	40	472.891	900	653.711	20	831.331	90
38.421	30	165.351	60	291.881	90	474.261	70	655.241	50	831.511	20
38.541	50	167.921	30	291.971	80	474.281	90	657.361	70	833.671	80
38.671	80	169.151	60	292.801	10	480.101	10	657.891	900	838.111	20
41.951	60	169.571	80	294.401	10	480.211	20	658.601	10	838.161	70
43.221	30	170.201	10	296.161	70	485.241	50	659.271	80	844.131	40
43.721	30	170.311	20	299.401	10	486.031	40	659.351	60	844.281	90
44.421	30	170.421	30	300.031	40	487.201	10	660.121	30	845.471	80
44.611	20	170.421	30	301.951	60	487.431	40	664.741	50	845.681	90
44.621	30	175.041	50	304.121	30	490.441	50	667.171	80	847.951	60
44.741	50	176.361	70	304.231	40	491.151	60	670.111	20	849.591	600
50.571	80	176.571	80	305.741	50	494.801	10	672.121	30	856.311	20
50.691	700	179.111	20	309.421	30	495.061	70	673.001	10	858.991	859.000
52.781	90	180.941	50	310.371	80	495.511	20	674.011	20	863.091	100
53.021	30	182.671	80	310.431	40	497.081	90	679.061	70	864.061	70
54.721	30	185.021	30	315.041	50	497.151	60	680.241	50	864.431	40
55.101	10	185.111	20	316.491	500	497.511	60	683.271	80	864.961	70
56.451	60	187.411	20	320.451	60	501.531	40	684.121	30	865.461	70
62.021	30	188.791	800	320.701	10	504.291	300	685.631	40	866.791	800
62.711	20	188.901	10	320.701	10	504.291	300	686.001	10	867.501	10
67.431	40	193.031	40	324.051	60	505.311	20	686.001	40	867.501	10
67.671	80	193.831	40	324.141	50	507.841	50	686.041	50	870.231	40
67.751	60	194.251	60	325.561	70	507.941	50	687.991	688.000	871.861	70
67.991	68.000	200.311	20	327.491	500	508.591	600	689.561	70	873.081	90
71.211	20	200.451	60	330.681	90	509.781	90	691.761	70	875.151	60
75.231	40	201.871	80	332.211	20	511.961	70	693.791	800	882.841	50
79.021	30	205.131	40	335.621	30	519.781	90	696.461	70	883.971	80
79.041	50	208.421	30	337.401	10	522.381	90	697.061	70	883.991	889.000
83.911	20	209.131	40	338.911	20	523.921	30	697.501	10	890.321	30
86.001	10	210.741	50	340.891	900	523.991	524.000	700.441	50	891.931	40
87.191	200	214.571	80	342.641	50	526.171	80	701.291	300	892.351	60
88.121	30	216.461	70	343.771 a	80	529.371	80	702.091	100	893.811	20
88.341	50	216.641	50	348.001	10	531.991	532.000	702.311	20	894.151	60
91.741	50	217.751	60	348.001	10	533.051	60	702.401	10	894.201	10
95.181	90	219.301	10	348.751	60	534.051	60	707.631	40	895.141	50
96.561	70	222.711	20	349.191	200	537.331	40	709.101	10	898.381	90
98.821	30	223.421	30	355.241	50	542.101	10	713.841	50	902.501	10
99.281	90	225.141	50	356.111	20	543.061	70	714.081	90	902.991	903.000
99.761	70	225.811	20	357.271	80	544.311	20	714.441	50	906.891	900
101.441	50	227.081	90	362.501	10	545.061	70	715.761	70	910.611	20
101.891	900	230.021	30	364.421	30	545.681	90	718.141	50	910.691	700
103.031	40	237.671	80	364.521	30	546.401	10	722.341	50	914.121	30
103.511	20	239.121	30	364.521	30	547.521	30	724.651	60	918.311	20
103.871	80	241.101	10	365.411	20	549.051	60	727.861	70	920.411	20
104.561	70	243.871	80	367.701	10	550.911	20	729.951	60	920.761	70
104.931	40	244.101	10	369.041	50	553.211	20	731.181	90	920.891	900
107.691	700	245.931	40	369.081	90	554.891	900	731.541	50	922.191	200
113.701	10	248.011	20	369.771	80	557.571	80	733.981	90	923.101	10
115.631	40	248.291	300	371.541	50	557.631	40	734.361	70	927.291	300
116.341	50	249.431	40	375.351	60	558.051	60	735.281	90	927.871	80
119.491	500	249.921	30	377.661	70	559.811	20	737.401	10	932.741	50
123.121	30	250.151	60	381.291	300	561.241	50	740.381	90	938.051	60
124.901	10	250.571	80	383.531	40	561.971	80	742.061	70	938.551	60
125.921	30	250.801	10	383.861	70	564.781	90	744.151	60	939.471	80
126.061	70	253.601	10	384.741	50	571.151	60	744.331	40	940.671	80
				385.311	20	571.891	900	747.791	800	940.831	40
				393.011	20	573.211	20	747.891	900	942.361	70
				393.351	60	575.141	50	750.041	50	946.261	70
				393.591	600	576.091	100	752.801	10	946.841	50
				394.281	90	579.471	80	752.831	40	948.501	10
				397.861	70	580.081	90	753.011	20	952.041	50
				399.341	50	580.451	60	755.761	70	954.391	400
				400.051	60	581.381	90	759.261	70	960.041	50
				402.361	70	583.101	10	759.371	80	963.471	80
				403.711	20	583.241	50	759.961	70	966.191	200
				404.371	80	587.291	300	762.991	763.000	966.331	40
				404.791	800	587.881	90	764.821	30	966.451	60
				407.881	90	593.031	40	765.181	90	970.471	80
				408.411	20	595.871	80	767.531	40	971.581	90
				416.501	10	599.301	10	770.551	60	972.041	50
				417.571	80	600.261	70	773.541	50	974.211	20
				418.071	80	601.411	70	779.281	90	974.621	30
				419.411	20	601.591	600	779.731	40	978.291	300
				420.001	10	604.811	20	781.111	20	978.351	60
				423.361	70	608.261	70	782.511	20	980.091	100
				427.521	30	609.661	70	783.011	20	982.101	10
				428.261	70	610.841	50	784.171	80	983.151	60
				433.771	80	612.711	20	785.861	70	984.571	80
				433.821	30	612.821	30	786.081	90	985.291	300
				433.901	10	612.911	20	786.421	30	987.321	30
				434.901	10	619.101	10	790.641	50	992.271	80

996.221 a	30	1.195.301 a	10	1.389.011 a	20	1.587.281 a	90	1.800.061 a	70	2.023.091 a	100
997.321	30	1.195.391	400	1.390.791	800	1.588.011	20	1.802.471	80	2.024.291	300
997.681	90	1.198.391	400	1.395.421	30	1.588.861	70	1.811.101	10	2.024.661	70
1.002.551	60	1.200.431	40	1.396.691	700	1.592.111	20	1.811.311	20	2.025.061	70
1.002.601	10	1.202.011	20	1.397.441	50	1.592.321	30	1.812.061	70	2.030.251	60
1.003.011	20	1.203.051	60	1.398.941	50	1.593.291	300	1.814.921	30	2.031.741	50
1.004.551	60	1.204.241	50	1.401.261	70	1.594.791	800	1.815.221	30	2.032.231	40
1.008.861	70	1.205.851	60	1.403.541	50	1.594.971	80	1.817.461	70	2.033.271	80
1.013.291	300	1.206.251	60	1.404.151	60	1.599.171	80	1.817.521	30	2.037.451	60
1.013.651	60	1.211.121	30	1.406.501	10	1.600.341	50	1.821.481	90	2.038.521	30
1.014.831	40	1.216.041	50	1.406.991	1.407.000	1.600.431	40	1.823.531	40	2.039.021	30
1.015.151	60	1.217.021	20	1.407.271	80	1.603.401	10	1.826.111	20	2.039.351	60
1.015.621	30	1.220.351	60	1.409.751	60	1.607.781	90	1.826.901	10	2.042.441	50
1.019.651	60	1.222.611	20	1.410.541	50	1.610.641	50	1.828.171	80	2.044.401	10
1.022.951	60	1.223.331	40	1.412.841	50	1.610.951	60	1.829.391	400	2.045.591	600
1.025.401	10	1.225.801	10	1.419.531	40	1.613.341	50	1.834.531	40	2.050.011	20
1.029.471	80	1.226.421	30	1.419.701	10	1.616.271	80	1.835.131	40	2.053.151	60
1.030.471	80	1.227.521	30	1.420.371	80	1.616.901	10	1.835.491	500	2.055.611	20
1.033.321	30	1.228.491	500	1.424.411	20	1.620.411	20	1.835.871	80	2.057.651	60
1.038.521	30	1.229.151	60	1.426.701	10	1.624.481	90	1.840.311	20	2.058.221	30
1.039.101	10	1.232.401	10	1.429.101	10	1.626.371	80	1.846.191	200	2.058.411	20
1.042.631	40	1.237.451	60	1.429.641	50	1.626.851	60	1.849.961	70	2.058.651	60
1.043.491	500	1.242.441	50	1.431.071	80	1.627.381	90	1.850.941	50	2.060.001	10
1.045.611	20	1.245.121	30	1.431.651	60	1.632.941	50	1.856.301	10	2.061.471	80
1.045.981	90	1.245.491	500	1.434.501	10	1.635.831	40	1.857.461	70	2.063.711	20
1.046.751	60	1.245.591	600	1.434.691	700	1.636.691	700	1.858.131	40	2.067.741	50
1.048.591	600	1.246.251	60	1.435.731	40	1.637.671	80	1.862.121	30	2.074.911	20
1.050.701	10	1.251.931	40	1.441.261	70	1.641.001	10	1.866.161	70	2.077.031	40
1.053.691	700	1.253.431	40	1.441.851	60	1.641.561	70	1.868.551	60	2.082.271	80
1.055.411	20	1.254.091	100	1.445.211	20	1.645.241	50	1.870.501	10	2.083.561	70
1.056.141	50	1.254.721	30	1.445.511	20	1.646.831	40	1.871.171	80	2.086.421	30
1.063.401	10	1.255.101	10	1.447.661	70	1.651.291	300	1.871.281	90	2.087.161	70
1.064.581	90	1.257.871	80	1.450.471	80	1.651.461	70	1.872.441	50	2.089.191	200
1.066.281	90	1.258.261	70	1.450.981	90	1.653.211	20	1.875.451	60	2.089.791	800
1.066.841	50	1.259.471	80	1.451.191	200	1.656.541	50	1.882.601	10	2.091.921	30
1.067.101	10	1.260.851	60	1.451.471	80	1.658.141	50	1.883.491	500	2.092.841	50
1.070.721	30	1.263.981	90	1.452.471	80	1.659.331	40	1.887.861	70	2.097.971	80
1.074.241	50	1.267.991	90	1.452.941	50	1.660.931	49	1.889.991	1.890.000	2.098.521	30
1.074.761	70	1.274.051	60	1.454.581	90	1.662.011	20	1.892.031	40	2.098.661	70
1.076.041	50	1.275.731	40	1.458.551	60	1.668.581	90	1.892.441	50	2.102.671	80
1.076.781	90	1.277.671	80	1.459.191	200	1.670.771	80	1.895.901	10	2.103.931	40
1.077.641	50	1.278.761	70	1.470.721	30	1.674.401	10	1.897.321	30	2.106.471	80
1.078.491	500	1.284.501	10	1.474.471	80	1.676.581	90	1.898.221	30	2.110.801	10
1.078.781	90	1.285.001	10	1.474.651	60	1.680.091	100	1.899.151	60	2.113.231	40
1.083.251	60	1.285.651	60	1.474.881	90	1.681.151	60	1.900.231	40	2.114.801	10
1.084.741	10	1.286.401	10	1.475.111	20	1.685.991	1.686.000	1.904.021	30	2.115.921	30
1.085.401	50	1.286.461	70	1.475.501	10	1.686.341	50	1.905.861	70	2.118.031	40
1.086.331	40	1.286.851	60	1.479.501	10	1.687.391	400	1.906.451	60	2.121.011	20
1.089.291	300	1.288.711	20	1.480.591	600	1.689.021	30	1.912.251	60	2.121.791	800
1.093.221	30	1.292.441	50	1.481.481	90	1.693.751	60	1.914.361	70	2.123.231	40
1.094.961	70	1.292.461	70	1.483.311	20	1.694.931	40	1.915.671	80	2.124.101	10
1.097.741	50	1.301.541	50	1.484.781	90	1.699.701	1.700.000	1.920.421	30	2.125.281	90
1.100.951	60	1.305.311	20	1.485.541	50	1.699.991	1.922.281	1.922.281	90	2.125.321	30
1.101.091	100	1.306.071	80	1.486.061	70	1.702.001	10	1.923.091	100	2.130.491	500
1.101.711	20	1.306.611	90	1.489.381	90	1.702.051	60	1.924.421	30	2.137.221	30
1.102.841	50	1.307.941	50	1.489.441	50	1.704.901	10	1.925.471	80	2.137.661	70
1.104.011	20	1.308.151	60	1.489.641	50	1.706.041	50	1.926.261	70	2.140.351	60
1.104.481	90	1.316.511	20	1.498.321	30	1.707.451	60	1.928.031	40	2.141.101	10
1.113.051	60	1.318.471	80	1.502.201	10	1.707.881	90	1.929.941	50	2.144.961	70
1.117.561	70	1.319.001	10	1.502.631	40	1.710.981	90	1.930.021	30	2.145.171	80
1.119.881	90	1.321.341	50	1.503.221	30	1.715.341	50	1.931.421	30	2.146.341	50
1.119.921	30	1.322.831	40	1.506.901	10	1.716.461	70	1.934.051	60	2.146.381	90
1.121.841	50	1.323.501	10	1.507.271	80	1.718.951	60	1.940.061	70	2.146.701	10
1.122.311	20	1.324.421	30	1.508.981	90	1.720.391	400	1.947.891	900	2.151.471	80
1.125.381	90	1.326.441	50	1.510.031	40	1.725.161	70	1.948.771	80	2.151.701	10
1.129.631	40	1.327.571	80	1.512.461	70	1.727.351	60	1.949.191	200	2.158.341	50
1.130.621	30	1.331.281	90	1.515.531	40	1.737.901	10	1.950.921	30	2.159.131	40
1.131.661	70	1.335.151	30	1.517.721	30	1.738.061	70	1.951.061	70	2.160.461	70
1.136.291	300	1.335.251	60	1.519.921	30	1.738.131	40	1.951.371	80	2.160.631	40
1.136.401	10	1.336.051	60	1.521.111	20	1.740.561	70	1.952.051	60	2.161.931	40
1.139.671	80	1.336.611	20	1.521.691	700	1.742.161	70	1.958.721	30	2.162.631	40
1.141.771	80	1.340.071	80	1.525.491	500	1.742.671	80	1.961.741	50	2.164.291	300
1.145.331	40	1.340.321	90	1.526.781	90	1.745.161	70	1.963.151	60	2.174.211	20
1.147.221	30	1.341.161	70	1.527.941	50	1.745.931	40	1.965.141	50	2.174.801	10
1.147.501	10	1.343.921	30	1.527.971	80	1.746.571	80	1.971.831	40	2.174.861	70
1.149.211	20	1.345.941	50	1.528.111	20	1.750.211	20	1.972.751	60	2.179.361	70
1.151.551	60	1.348.201	10	1.530.461	70	1.751.301	10	1.974.511	20	2.180.541	50
1.151.951	60	1.352.361	70	1.530.891	900	1.751.311	20	1.979.231	40	2.181.151	60
1.152.551	60	1.355.711	20	1.532.651	60	1.755.381	90	1.984.281	90	2.183.131	40
1.156.791	800	1.358.361	70	1.534.761	70	1.756.401	10	1.985.301	10	2.184.761	70
1.156.851	60	1.359.661	70	1.539.721	30	1.762.561	70	1.985.581	90	2.186.501	10
1.158.041	50	1.360.131	40	1.543.741	50	1.766.111	20	1.989.501	10	2.189.421	30
1.159.411	20	1.360.971	80	1.544.251	60	1.767.491	500	1.989.581	90	2.192.391	400
1.159.461	70	1.361.991	1.362.000	1.547.061	70	1.767.891	900	1.992.421	30	2.192.621	30
1.162.521	30	1.363.171	80	1.551.821	30	1.769.491	500	1.996.251	50	2.192.861	70
1.164.791	800	1.363.251	60	1.552.751	60	1.773.961	70	1.998.501	10	2.196.011	20
1.172.281	90	1.363.671	80	1.554.841	50	1.778.651	60	1.998.591	600	2.199.201	10
1.173.401	10	1.365.021	30	1.556.811	20	1.780.531	40	1.998.631	40	2.201.631	40
1.179.341	50	1.371.501	10	1.560.751	60	1.780.981	90	2.001.741	50	2.207.851	60
1.180.391	400	1.373.341	50	1.564.411	20	1.784.831	40	2.002.521	30	2.208.171	80
1.181.741	50	1.375.371	80	1.566.011	20	1.787.541	50	2.011.511	20	2.209.871	80
1.185.551	60	1.379.171	80	1.566.771	80	1.788.231	40	2.011.881	90	2.210.131	40
1.186.811	20	1.380.701	10	1.569.801	10	1.792.					

2.217.541 a	50	2.422.401 a	10	2.633.151 a	60	2.852.961 a	70	3.073.861 a	70	3.293.851 a	60
2.219.551	60	2.426.181	90	2.633.951	60	2.853.901	10	3.076.861	70	3.295.661	70
2.227.971	80	2.427.651	60	2.635.921	30	2.859.331	40	3.077.721	30	3.297.231	40
2.228.221	30	2.428.391	400	2.639.751	60	2.861.411	20	3.078.331	40	3.305.091	100
2.229.911	20	2.428.491	500	2.641.191	200	2.861.761	70	3.080.851	60	3.305.871	80
2.231.821	30	2.429.101	10	2.644.191	200	2.862.321	30	3.082.151	60	3.306.071	80
2.233.471	80	2.435.861	70	2.648.991	2.649.000	2.862.891	900	3.085.001	10	3.309.651	60
2.238.971	80	2.437.591	600	2.649.671	80	2.864.891	900	3.085.671	80	3.311.711	20
2.241.821	30	2.437.891	900	2.653.231	40	2.866.951	60	3.085.761	70	3.312.581	90
2.243.651	60	2.443.841	50	2.654.121	30	2.874.061	70	3.085.871	80	3.314.391	400
2.243.901	19	2.447.031	40	2.656.961	70	2.875.271	80	3.087.251	60	3.320.971	80
2.245.981	90	2.448.031	40	2.657.191	200	2.876.471	80	3.090.491	500	3.321.431	40
2.246.911	20	2.448.471	80	2.661.301	10	2.876.601	10	3.102.021	30	3.323.871	80
2.248.261	70	2.452.911	20	2.664.921	30	2.878.021	30	3.103.551	60	3.325.071	80
2.250.491	500	2.453.751	60	2.666.181	90	2.878.991	2.879.000	3.103.801	10	3.327.681	90
2.251.841	50	2.457.741	50	2.670.471	80	2.880.911	20	3.106.681	90	3.327.931	40
2.252.211	20	2.458.831	40	2.671.521	30	2.881.041	50	3.108.941	50	3.330.271	80
2.253.401	10	2.460.251	60	2.673.081	90	2.886.001	10	3.110.191	200	3.330.641	50
2.257.511	20	2.460.891	900	2.674.591	600	2.888.281	90	3.112.051	60	3.334.671	80
2.259.621	30	2.463.431	40	2.676.611	20	2.893.631	40	3.114.821	30	3.335.301	10
2.261.841	50	2.463.801	10	2.681.321	30	2.899.311	20	3.116.701	10	3.345.481	90
2.262.671	80	2.465.641	50	2.683.151	60	2.901.311	20	3.118.721	30	3.347.351	60
2.264.181	90	2.468.101	10	2.686.271	80	2.907.661	70	3.123.761	70	3.349.701	10
2.267.521	30	2.474.051	60	2.689.941	50	2.909.501	10	3.128.991	3.129.000	3.350.391	400
2.268.191	200	2.474.191	200	2.689.951	60	2.912.321	30	3.129.441	50	3.350.441	50
2.269.411	20	2.476.351	60	2.692.011	20	2.915.401	10	3.130.771	80	3.353.671	80
2.277.731	40	2.479.511	20	2.692.111	20	2.919.671	80	3.132.581	90	3.356.361	70
2.277.821	30	2.483.641	50	2.693.381	90	2.920.861	70	3.134.601	10	3.358.081	90
2.280.151	60	2.484.931	40	2.696.851	60	2.921.271	80	3.135.261	70	3.364.301	10
2.280.291	300	2.486.371	80	2.699.641	50	2.923.181	90	3.138.281	90	3.365.261	70
2.280.611	20	2.492.601	10	2.701.441	50	2.923.751	60	3.139.471	80	3.365.751	60
2.281.091	100	2.493.851	60	2.702.221	30	2.924.471	80	3.142.231	40	3.368.591	600
2.290.901	10	2.495.081	90	2.703.731	40	2.927.981	90	3.143.971	80	3.374.461	70
2.294.091	100	2.496.871	80	2.708.381	90	2.928.901	10	3.146.361	70	3.381.991	3.382.000
2.295.601	10	2.497.761	70	2.709.051	60	2.929.031	40	3.151.551	60	3.384.231	40
2.297.881	90	2.499.931	40	2.709.781	90	2.929.241	50	3.154.181	90	3.386.051	60
2.298.861	70	2.499.951	60	2.714.331	40	2.929.951	80	3.155.501	10	3.388.271	80
2.299.771	80	2.502.721	30	2.719.071	80	2.931.741	50	3.155.611	20	3.390.621	30
2.308.111	20	2.504.331	40	2.719.991	2.720.000	2.932.591	600	3.161.171	80	3.390.731	40
2.309.771	80	2.504.641	50	2.720.231	40	2.933.251	60	3.161.711	20	3.390.811	20
2.310.661	70	2.510.001	10	2.722.201	10	2.933.941	50	3.162.181	90	3.392.341	50
2.313.011	20	2.519.791	800	2.727.281	90	2.935.561	70	3.166.291	300	3.394.491	500
2.314.121	30	2.521.301	10	2.728.101	10	2.941.671	90	3.170.511	20	3.396.971	80
2.316.831	40	2.521.891	900	2.735.861	70	2.950.621	30	3.170.541	50	3.403.391	400
2.317.581	90	2.522.251	60	2.738.431	40	2.955.811	20	3.172.701	10	3.404.001	10
2.318.301	10	2.522.751	60	2.740.101	10	2.958.721	30	3.178.871	80	3.404.361	70
2.319.741	50	2.522.821	30	2.743.001	10	2.960.341	50	3.182.241	50	3.404.781	90
2.323.291	300	2.524.221	30	2.743.471	80	2.960.861	70	3.182.781	90	3.414.031	40
2.323.991	2.324.000	2.524.721	30	2.743.901	10	2.960.921	30	3.183.871	80	3.416.341	50
2.324.541	50	2.525.581	90	2.744.571	80	2.964.481	90	3.184.831	40	3.417.321	30
2.325.611	20	2.526.371	80	2.745.001	10	2.966.241	50	3.185.201	10	3.417.881	90
2.325.751	60	2.528.751	60	2.746.911	20	2.968.361	70	3.191.461	70	3.421.401	10
2.326.701	10	2.529.731	40	2.751.381	90	2.971.621	30	3.192.751	60	3.424.961	70
2.327.941	50	2.531.701	10	2.753.161	70	2.973.801	10	3.196.411	20	3.429.401	10
2.330.631	40	2.536.451	60	2.759.391	400	2.976.581	90	3.196.511	20	3.429.801	10
2.331.101	10	2.536.721	30	2.759.691	700	2.982.601	10	3.197.601	10	3.432.711	20
2.331.951	60	2.538.641	50	2.764.841	50	2.983.071	80	3.201.221	30	3.436.851	60
2.334.471	80	2.538.831	40	2.769.521	30	2.985.261	70	3.204.871	80	3.439.861	70
2.336.431	40	2.542.071	80	2.770.231	40	2.989.271	80	3.207.521	30	3.443.331	40
2.340.951	60	2.544.351	60	2.772.891	900	2.992.061	70	3.207.651	60	3.445.011	20
2.340.981	90	2.547.541	50	2.773.791	800	2.992.501	10	3.210.611	20	3.445.251	60
2.343.111	20	2.550.501	10	2.774.661	70	2.997.421	30	3.210.731	40	3.445.291	300
2.351.651	60	2.551.861	70	2.774.991	2.775.000	2.999.011	20	3.213.601	10	3.447.871	80
2.354.101	10	2.551.911	20	2.778.081	90	2.999.291	300	3.217.241	50	3.451.131	40
2.355.081	90	2.560.421	30	2.782.621	30	2.999.601	10	3.221.451	60	3.453.231	40
2.356.301	10	2.560.441	50	2.784.081	90	3.001.071	80	3.223.081	90	3.453.521	30
2.356.761	70	2.562.951	60	2.784.551	60	3.008.281	90	3.224.891	900	3.453.721	30
2.358.711	20	2.563.491	500	2.785.221	30	3.009.701	10	3.225.051	60	3.453.731	40
2.359.501	10	2.571.721	10	2.788.671	80	3.016.721	30	3.227.261	70	3.458.071	80
2.363.491	90	2.572.001	30	2.789.851	60	3.011.151	60	3.231.441	50	3.462.441	50
2.365.511	20	2.572.491	500	2.790.471	80	3.013.231	40	3.231.861	70	3.463.351	60
2.371.881	90	2.573.571	80	2.790.971	80	3.018.121	30	3.233.101	10	3.465.641	50
2.372.281	90	2.575.291	300	2.791.941	50	3.020.121	30	3.233.581	90	3.468.871	80
2.373.791	800	2.575.541	50	2.792.821	30	3.020.741	50	3.236.721	30	3.475.621	30
2.378.151	60	2.576.891	900	2.802.041	50	3.020.931	40	3.240.721	30	3.475.641	50
2.381.601	10	2.578.321	30	2.802.371	80	3.023.391	400	3.243.011	20	3.477.421	30
2.382.081	90	2.578.631	40	2.803.351	60	3.027.151	60	3.245.271	80	3.480.561	70
2.384.981	90	2.578.961	70	2.804.411	20	3.028.961	70	3.249.831	40	3.483.211	20
2.387.271	80	2.582.611	20	2.805.351	60	3.031.921	30	3.255.791	800	3.483.351	60
2.387.901	10	2.584.911	20	2.806.311	20	3.033.411	20	3.256.101	10	3.490.571	80
2.389.191	200	2.585.951	60	2.807.141	50	3.034.711	20	3.256.311	20	3.493.981	90
2.392.671	80	2.587.391	400	2.811.521	30	3.035.201	10	3.257.171	80	3.496.361	70
2.394.971	80	2.590.851	60	2.811.611	20	3.038.361	70	3.260.051	60	3.498.351	60
2.395.821	30	2.601.411	20	2.814.951	60	3.042.521	30	3.262.191	200	3.504.051	60
2.396.051	60	2.603.961	70	2.820.931	40	3.042.611	20	3.263.231	40	3.505.741	50
2.399.891	900	2.606.481	90	2.826.131	40	3.045.991	3.046.000	3.265.491	500	3.505.991	3.506.000
2.403.001	10	2.607.841	50	2.827.761	70	3.049.961	70	3.266.541	50	3.506.631	40
2.404.571	80	2.610.151	60	2.829.811	20	3.054.471	80	3.272.841	50	3.507.751	60
2.406.351	60	2.610.831	40	2.830.711	20	3.058.911	20	3.273.261	70	3.507.991	3.508.000
2.409.201	10	2.611.651	60	2.831.481	90	3.059.601	10	3.282.241	50	3.516.671	80
2.409.941	50	2.612.731	40	2.831.801	10	3.060.061	70	3.283.721	30	3.517.251	60
2.411.321	30	2.616.981	90	2.832.041	50	3.061.831	40	3.284.881	90	3.521.181	90
2.412.631	40	2.623.211	20								



3.538.861 a	70	3.783.191 a	200	4.016.711 a	20	4.236.961 a	70	4.458.421 a	30	4.684.141 a	50
3.539.941	50	3.787.771	80	4.019.671	80	4.242.281	90	4.465.511	20	4.687.311	20
3.540.331	40	3.788.041	50	4.022.791	800	4.247.031	40	4.465.581	90	4.689.241	50
3.545.151	60	3.788.691	700	4.026.261	70	4.248.351	60	4.465.891	900	4.689.251	60
3.548.631	40	3.789.311	20	4.032.491	500	4.249.711	20	4.466.431	40	4.689.501	10
3.549.001	10	3.792.371	80	4.032.771	80	4.250.561	70	4.467.891	900	4.689.971	80
3.552.481	90	3.792.901	10	4.038.861	70	4.251.771	80	4.469.701	10	4.702.741	50
3.552.701	10	3.795.961	70	4.040.801	10	4.252.231	40	4.472.391	400	4.703.381	90
3.558.881	90	3.799.201	10	4.041.661	70	4.252.641	50	4.475.311	20	4.708.331	40
3.560.981	90	3.800.471	80	4.044.431	40	4.254.011	20	4.476.451	60	4.709.301	10
3.562.331	40	3.801.421	30	4.048.481	90	4.261.461	70	4.476.461	70	4.709.451	60
3.569.411	20	3.802.841	50	4.049.251	60	4.263.781	90	4.481.151	60	4.710.541	50
3.570.301	10	3.806.001	10	4.049.451	60	4.265.841	50	4.481.241	50	4.713.371	80
3.572.831	40	3.807.901	10	4.049.961	70	4.267.361	70	4.485.111	20	4.713.571	80
3.574.121	30	3.810.971	80	4.053.611	20	4.272.781	90	4.487.311	20	4.714.631	40
3.574.331	40	3.819.941	50	4.058.781	99	4.274.271	80	4.494.191	200	4.714.821	30
3.576.451	60	3.821.901	10	4.060.081	90	4.277.931	40	4.494.531	40	4.726.531	40
3.581.711	20	3.822.101	10	4.060.401	10	4.278.911	20	4.495.431	40	4.731.641	50
3.582.401	10	3.823.021	30	4.062.781	90	4.283.291	90	4.496.751	60	4.737.751	60
3.582.461	70	3.825.021	30	4.063.811	20	4.284.591	600	4.502.391	400	4.740.381	90
3.584.161	70	3.828.401	10	4.066.281	90	4.290.321	30	4.505.121	30	4.743.041	50
3.588.891	900	3.828.831	40	4.067.651	60	4.293.261	70	4.507.481	90	4.743.651	60
3.592.371	80	3.829.691	700	4.070.291	300	4.293.821	30	4.508.561	70	4.744.371	90
3.596.671	80	3.832.091	10	4.073.831	40	4.295.501	10	4.509.791	800	4.744.681	80
3.597.081	90	3.833.171	80	4.074.551	60	4.295.971	80	4.512.321	30	4.745.221	30
3.598.641	50	3.833.591	600	4.075.711	20	4.299.301	10	4.513.301	10	4.747.521	30
3.603.541	50	3.837.101	10	4.077.701	10	4.299.421	30	4.516.021	30	4.752.981	90
3.612.731	40	3.841.101	10	4.077.981	90	4.301.351	60	4.517.241	50	4.753.811	20
3.615.031	40	3.842.391	400	4.078.091	180	4.308.451	60	4.519.361	70	4.759.341	50
3.615.361	70	3.851.231	90	4.082.561	70	4.309.231	40	4.523.351	60	4.761.621	30
3.616.921	30	3.851.701	10	4.085.141	50	4.309.631	40	5.530.611	20	4.762.591	600
3.618.061	70	3.851.791	800	4.086.791	800	4.311.461	70	4.531.031	90	4.767.391	400
3.618.911	20	3.854.261	70	4.087.891	900	4.314.141	50	4.531.301	10	4.767.871	80
3.621.331	40	3.856.111	20	4.087.931	40	4.318.121	30	4.534.351	60	4.769.691	700
3.623.391	400	3.857.471	30	4.092.021	30	4.319.321	30	4.538.441	50	4.770.151	60
3.623.691	700	3.857.481	90	4.096.441	50	4.320.431	40	4.540.291	300	4.772.241	50
3.625.061	70	3.857.691	700	4.102.351	60	4.321.391	400	4.540.581	90	4.775.511	20
3.631.361	70	3.863.341	50	4.102.921	30	4.323.391	400	4.540.991	400	4.776.091	100
3.632.301	10	3.864.051	60	4.105.551	60	4.329.121	30	4.541.921	30	4.780.351	60
3.632.831	40	3.878.731	40	4.105.571	80	4.329.401	10	4.542.701	10	4.780.491	10
3.633.671	80	3.880.261	70	4.106.181	90	4.330.401	10	4.546.571	80	4.784.051	60
3.638.101	10	3.887.701	10	4.107.311	20	4.331.291	300	4.550.161	70	4.790.151	70
3.642.491	500	3.888.061	70	4.109.371	80	4.334.171	80	4.553.911	20	4.791.381	90
3.642.911	20	3.888.871	80	4.117.551	60	4.335.711	20	4.555.671	80	4.793.981	90
3.644.471	80	3.890.641	50	4.119.411	20	4.337.621	30	4.556.971	80	4.795.951	60
3.648.531	40	3.890.751	60	4.121.471	80	4.346.371	80	4.559.151	80	4.796.721	30
3.651.691	700	3.892.211	20	4.122.981	30	4.348.161	70	4.559.821	30	4.803.511	20
3.660.161	70	3.896.491	500	4.128.101	10	4.348.611	20	4.564.441	50	4.806.901	10
3.662.491	500	3.898.481	90	4.129.141	50	4.348.781	90	4.565.781	90	4.807.301	10
3.662.641	50	3.903.051	60	4.130.471	80	4.350.611	20	4.570.451	60	4.807.511	20
3.664.881	90	3.903.821	30	4.136.661	70	4.351.691	700	4.572.071	80	4.814.761	70
3.665.881	90	3.905.991	3.906.000	4.136.671	80	4.360.421	30	4.574.691	700	4.816.921	30
3.665.961	70	3.908.541	50	4.136.981	90	4.361.771	80	4.581.791	800	4.820.371	80
3.666.161	70	3.910.291	300	4.138.141	50	4.364.911	20	4.582.471	80	4.821.001	10
3.669.671	80	3.911.221	30	4.143.261	70	4.365.301	10	4.586.321	30	4.823.411	20
3.669.841	50	3.913.301	10	4.146.251	60	4.365.301	40	4.589.671	80	4.824.291	10
3.679.031	40	3.915.561	70	4.148.411	20	4.367.531	40	4.591.741	50	4.829.531	40
3.679.931	40	3.918.751	60	4.149.691	700	4.370.121	30	4.594.981	90	4.830.851	60
3.683.601	10	3.920.661	70	4.154.321	20	4.371.761	70	4.595.931	40	4.833.971	80
3.683.691	700	3.937.971	80	4.159.741	50	4.372.491	500	4.596.061	70	4.837.641	50
3.688.851	60	3.938.271	80	4.161.381	90	4.373.331	40	4.596.491	500	4.837.841	50
3.691.951	60	3.939.551	60	4.161.941	50	4.376.091	100	4.597.301	10	4.839.901	10
3.692.831	40	3.939.871	80	4.164.041	50	4.376.921	30	4.598.401	10	4.845.831	40
3.696.771	80	3.939.951	60	4.165.591	600	4.377.151	60	4.600.581	90	4.847.401	10
3.699.101	10	3.940.561	70	4.166.661	70	4.377.211	20	4.601.131	40	4.848.251	60
3.699.661	70	3.941.711	20	4.167.651	60	4.378.231	40	4.609.471	80	4.848.591	600
3.702.171	80	3.942.191	200	4.170.151	60	4.379.001	10	4.610.091	100	4.854.351	60
3.705.381	90	3.946.031	40	4.171.951	60	4.379.821	30	4.610.121	30	4.856.621	30
3.706.831	40	3.949.001	10	4.173.521	30	4.381.971	80	4.612.441	50	4.857.151	60
3.709.111	20	3.951.971	80	4.177.391	900	4.386.431	40	4.614.421	30	4.858.561	70
3.712.541	50	3.955.891	900	4.178.781	90	4.392.861	90	4.622.101	10	4.859.021	30
3.715.721	30	3.956.941	50	4.179.021	30	4.400.661	70	4.622.681	90	4.860.091	100
3.717.121	30	3.959.851	60	4.184.321	30	4.402.071	80	4.624.221	30	4.863.131	40
3.719.281	90	3.960.591	600	4.184.391	400	4.402.071	80	4.625.031	40	4.866.801	10
3.719.341	50	3.962.671	80	4.187.981	90	4.404.111	20	4.628.501	10	4.868.581	90
3.724.061	70	3.964.211	20	4.194.841	50	4.407.091	100	4.631.911	20	4.869.111	20
3.726.231	40	3.965.241	50	4.195.991	4.196.000	4.407.901	10	4.637.791	800	4.875.901	70
3.729.991	3.730.000	3.967.361	70	4.197.351	60	4.410.191	200	4.643.011	20	4.878.401	10
3.736.121	30	3.969.241	50	4.198.261	70	4.410.261	70	4.645.331	40	4.879.761	70
3.736.771	80	3.978.021	30	4.198.381	90	4.410.581	90	4.646.551	60	4.880.071	80
3.739.131	40	3.980.641	40	4.201.161	70	4.411.401	10	4.647.361	70	4.883.541	50
3.739.611	20	3.983.731	50	4.203.821	30	4.422.421	30	4.648.581	90	4.886.061	70
3.739.621	20	3.984.311	20	4.206.221	30	4.422.891	900	4.649.011	20	4.892.621	30
3.746.211	20	3.989.691	700	4.209.801	10	4.432.821	30	4.659.111	20	4.894.211	20
3.748.141	50	3.989.941	50	4.210.541	50	4.434.281	90	4.663.111	20	4.895.511	20
3.749.411	20	3.990.691	700	4.212.431	40	4.435.131	40	4.663.301	10	4.896.411	20
3.752.291	300	3.992.281	90	4.215.871	80	4.437.151	60	4.664.851	60	4.900.791	800
3.754.221	30	3.994.541	50	4.216.471	80	4.438.271	80	4.665.511	20	4.903.001	10
3.756.061	70	3.995.261	70	4.216.801	10	4.441.691	700	4.666.051	60	4.905.901	10
3.762.791	800	4.000.041	50	4.220.171	80	4.442.171	80	4.667.231	40	4.907.991	4.908.000
3.763.621	30	4.000.071	80	4.220.421	30	4.445.321	30	4.670.251	60	4.908.621	30
3.765.991	3.766.000	4.000.291	90	4.227.561	70	4.445.741	50	4.673.571	80	4.910.651	60
3.766.781	90	4.004.851	60	4.228.991	4.2						

4.931.451 a	60	5.180.551 a	60	5.452.801 a	10	5.696.681 a	90	5.947.791 a	800	6.218.371 a	80
4.932.071	80	5.181.111	20	5.454.511	20	5.704.241	50	5.957.971	80	6.219.181	90
4.939.481	90	5.187.661	70	5.455.631	40	5.705.591	600	5.958.431	40	6.222.121	30
4.939.851	60	5.187.691	700	5.457.161	70	5.712.731	90	5.961.681	90	6.228.531	40
4.941.921	30	5.193.511	20	5.457.251	60	5.716.141	50	5.963.651	60	6.230.791	800
4.942.571	80	5.199.171	80	5.459.501	10	5.721.251	60	5.965.391	400	6.230.911	70
4.943.841	50	5.202.521	30	5.459.601	10	5.721.941	50	5.965.721	30	6.231.861	20
4.946.961	70	5.203.761	70	5.469.031	40	5.724.371	80	5.965.841	50	6.232.461	70
4.948.981	90	5.206.361	70	5.476.021	30	5.724.401	10	5.966.191	200	6.235.291	300
4.950.751	60	5.214.811	20	5.476.481	90	5.724.621	30	5.966.511	20	6.235.951	60
4.954.361	70	5.216.021	30	5.481.271	80	5.724.691	700	5.975.511	20	6.238.061	70
4.957.111	20	5.216.721	30	5.481.761	70	5.726.331	40	5.978.951	60	6.249.561	70
4.959.001	10	5.220.361	70	5.483.781	90	5.728.321	30	5.980.551	60	6.256.931	40
4.963.401	10	5.220.591	600	5.486.271	80	5.730.051	60	5.981.851	60	6.257.011	20
4.963.991	4.964.000	5.223.731	40	5.494.201	10	5.737.081	90	5.985.421	30	6.266.411	20
4.964.651	60	5.226.701	10	5.494.681	90	5.738.261	70	5.987.401	10	6.267.301	70
4.965.361	70	5.227.251	60	5.495.191	200	5.738.471	80	5.989.281	90	6.268.361	10
4.968.981	90	5.227.501	10	5.497.231	40	5.738.581	90	5.995.831	40	6.270.241	50
4.971.481	90	5.228.981	90	5.500.741	50	5.741.371	80	5.996.511	20	6.273.011	20
4.980.701	10	5.230.781	90	5.501.011	20	5.742.291	300	6.002.411	20	6.274.611	20
4.980.961	70	5.230.971	80	5.504.091	100	5.742.351	60	6.004.111	20	6.274.771	80
4.983.041	50	5.233.751	90	5.505.951	60	5.752.781	90	6.005.191	200	6.277.191	200
4.990.151	60	5.238.051	60	5.509.091	100	5.754.641	50	6.005.431	40	6.277.601	10
4.992.001	10	5.244.401	10	5.512.401	10	5.754.801	10	6.007.751	60	6.278.681	90
4.994.251	60	5.250.881	90	5.512.661	70	5.755.021	30	6.011.351	60	6.283.001	10
4.994.361	70	5.255.781	90	5.520.221	30	5.758.221	30	6.012.041	50	6.285.271	90
4.997.221	30	5.256.641	50	5.522.311	20	5.760.341	50	6.022.931	40	6.289.081	80
4.999.361	70	5.259.971	80	5.524.611	20	5.762.371	80	6.023.871	80	6.291.361	70
4.999.801	10	5.262.501	10	5.532.571	80	5.769.871	80	6.028.491	500	6.297.251	60
5.003.011	20	5.264.441	50	5.533.981	90	5.770.031	40	6.028.501	10	6.298.751	80
5.006.491	500	5.264.671	80	5.536.631	40	5.771.491	500	6.030.501	10	6.300.411	20
5.009.021	30	5.264.791	800	5.538.021	30	5.775.551	60	6.035.171	80	6.304.091	100
5.009.141	50	5.274.261	70	5.541.881	90	5.778.231	40	6.035.421	30	6.307.051	60
5.009.191	200	5.275.461	70	5.543.411	20	5.777.381	90	6.038.351	60	6.307.731	40
5.018.141	50	5.277.631	40	5.544.551	60	5.780.261	70	6.040.551	60	6.307.991	6.308.000
5.022.261	70	5.285.521	30	5.547.631	40	5.786.551	60	6.040.651	60	6.309.411	20
5.022.531	40	5.287.281	90	5.549.791	800	5.787.701	10	6.048.681	90	6.315.081	90
5.023.461	70	5.289.481	60	5.549.961	70	5.792.481	90	6.053.211	20	6.320.611	20
5.024.141	50	5.290.701	10	5.552.841	50	5.793.611	20	6.054.111	20	6.323.151	60
5.025.811	20	5.290.861	70	5.560.191	200	5.797.441	50	6.058.031	40	6.326.711	20
5.027.971	80	5.292.311	20	5.560.631	40	5.798.401	10	6.058.151	60	6.329.751	60
5.031.021	30	5.296.571	80	5.565.361	70	5.805.061	70	6.062.251	60	6.331.871	80
5.031.041	50	5.306.051	60	5.566.291	300	5.806.031	40	6.062.501	10	6.332.431	40
5.034.171	80	5.306.691	700	5.566.571	80	5.806.131	40	6.067.141	50	6.334.371	80
5.034.321	30	5.308.911	20	5.566.821	30	5.806.801	10	6.070.551	60	6.339.021	30
5.037.511	20	5.310.191	200	5.568.581	90	5.808.171	80	6.074.791	800	6.340.851	60
5.037.571	80	5.311.871	80	5.573.951	60	5.808.961	70	6.077.561	70	6.347.191	200
5.047.381	90	5.313.331	40	5.574.981	90	5.811.361	70	6.083.491	500	6.347.971	80
5.049.651	60	5.313.931	40	5.587.761	70	5.814.421	30	6.088.911	20	6.351.521	30
5.050.301	10	5.315.081	90	5.589.831	40	5.815.051	60	6.089.381	90	6.352.531	40
5.052.781	90	5.324.961	70	5.590.321	30	5.816.391	400	6.091.731	40	6.352.941	50
5.055.251	60	5.325.991	5.326.000	5.592.461	70	5.827.391	400	6.093.511	20	6.364.061	70
5.057.741	50	5.328.401	10	5.593.581	90	5.827.481	90	6.095.321	30	6.364.611	20
5.058.171	80	5.331.141	50	5.594.571	80	5.830.131	40	6.095.511	20	6.365.741	50
5.063.421	30	5.332.331	40	5.595.451	60	5.830.741	50	6.098.741	50	6.368.411	20
5.070.871	80	5.333.471	80	5.596.341	50	5.832.461	70	6.102.631	40	6.367.091	100
5.074.201	10	5.346.961	70	5.597.221	30	5.833.331	40	6.104.921	30	6.369.071	80
5.074.811	20	5.347.931	40	5.599.631	40	5.838.831	40	6.106.431	40	6.382.171	80
5.075.071	80	5.348.021	30	5.605.581	90	5.843.671	80	6.111.631	40	6.383.161	70
5.076.311	20	5.348.221	30	5.608.501	10	5.846.311	20	6.112.911	20	6.384.751	60
5.078.421	30	5.350.081	90	5.607.891	900	5.849.571	80	6.117.541	50	6.389.181	90
5.078.771	80	5.352.201	10	5.609.441	50	5.854.931	40	6.119.311	20	6.389.781	90
5.084.251	60	5.355.281	90	5.609.971	80	5.855.571	80	6.119.391	400	6.391.251	60
5.084.771	80	5.355.481	90	5.614.031	40	5.858.671	80	6.123.741	50	6.391.681	90
5.090.851	60	5.369.081	90	5.617.681	90	5.858.691	700	6.127.931	40	6.394.991	6.395.000
5.095.471	80	5.370.531	40	5.618.841	50	5.861.661	70	6.131.451	60	6.396.151	60
5.098.481	90	5.371.091	100	5.621.041	50	5.862.731	40	6.131.591	600	6.400.341	50
5.102.941	50	5.371.561	70	5.622.751	60	5.863.351	60	6.134.491	500	6.400.641	50
5.105.861	70	5.373.031	40	5.628.441	50	5.865.851	60	6.134.571	80	6.401.821	30
5.106.331	40	5.376.081	90	5.628.561	70	5.870.581	90	6.135.091	100	6.409.661	70
5.109.711	20	5.377.721	30	5.639.001	10	5.870.731	40	6.141.741	50	6.419.671	80
5.112.461	70	5.378.171	80	5.639.521	30	5.875.291	300	6.144.521	30	6.419.961	70
5.117.281	90	5.380.631	40	5.642.461	70	5.883.871	80	6.147.581	90	6.422.361	70
5.119.621	30	5.381.801	10	5.643.621	30	5.884.001	10	6.157.151	60	6.423.371	80
5.120.741	50	5.382.501	10	5.643.671	80	5.885.501	10	6.158.751	60	6.424.171	80
5.123.061	70	5.385.711	20	5.646.741	50	5.885.601	10	6.162.551	80	6.425.411	20
5.125.231	49	5.388.861	70	5.646.871	80	5.890.041	50	6.162.971	80	6.434.721	30
5.127.341	50	5.396.771	80	5.649.091	100	5.893.001	10	6.164.571	80	6.438.081	90
5.127.851	60	5.401.281	90	5.655.221	30	5.893.501	10	6.170.721	30	6.439.561	70
5.128.951	60	5.403.561	70	5.656.141	50	5.899.231	90	6.173.111	20	6.441.831	40
5.130.431	40	5.406.391	400	5.656.821	20	5.902.191	200	6.173.331	40	6.444.971	80
5.132.771	80	5.408.781	90	5.658.671	80	5.903.111	20	6.173.431	40	6.446.051	60
5.134.521	30	5.410.461	70	5.660.901	10	5.905.071	80	6.175.211	20	6.448.721	30
5.136.941	50	5.422.311	20	5.666.191	200	5.905.181	90	6.179.661	70	6.449.661	70
5.137.331	40	5.423.661	70	5.667.501	10	5.906.121	90	6.184.481	90	6.451.081	90
5.152.671	80	5.424.171	80	5.673.171	80	5.918.551	60	6.186.411	20	6.451.401	10
5.155.081	90	5.424.481	90	5.673.871	80	5.919.251	60	6.187.681	90	6.452.851	60
5.155.871	80	5.429.861	70	5.673.991	5.674.000	5.922.321	30	6.187.861	70	6.456.781	80
5.157.201	10	5.432.221	30	5.675.391	400	5.922.431	40	6.193.971	80	6.459.621	30
5.158.931	40	5.432.471	80	5.678.461	70	5.925.621	30	6.198.111	20	6.460.891	900
5.159.061	70	5.434.511	20	5.680.541	50	5.935.421	30	6.198.841	50	6.464.241	50
5.166.421	30	5.435.581	80	5.681.361	70	5.935.841	50	6.200.191	200	6.467.261	70
5.170.421	30	5.437.271	80	5.684.181	90	5.936.271					



6.492.431 a	40	6.762.651 a	60	7.026.521 a	30	7.231.311 a	20	13.035	32.805	54.825
6.493.391	400	6.767.721	30	7.031.431	40	7.238.991	7.239.000	13.261	52.815	55.191
6.497.481	90	6.770.791	800	7.033.061	70	7.239.201		13.592	53.672	55.246
6.497.881	90	6.771.331	40	7.036.741	50	7.241.311		13.948	33.795	55.254
6.499.821	30	6.771.951	60	7.038.801	10	7.246.551		14.057	34.029	55.272
6.505.971	80	6.771.961	70	7.043.121	30	7.248.471		14.375	34.061	55.308
6.506.261	70	6.772.941	50	7.043.131	40	7.249.721		14.732	34.267	55.395
6.506.781	90	6.773.331	90	7.043.301	10	7.249.741		14.811	34.406	55.492
6.508.871	30	6.779.331	40	7.047.521	30	7.255.341		14.831	34.434	55.495
6.514.191	200	6.786.141	50	7.051.101	10	7.261.191	200	14.847	34.932	55.174
6.518.341	50	6.792.461	70	7.052.861	70	7.261.611		14.911	35.219	57.119
6.519.791	800	6.793.201	10	7.053.191	200	7.263.011		15.121	35.442	57.370
6.523.091	100	6.793.491	19	7.054.491	50	7.267.921		15.412	35.469	57.468
6.523.161	70	6.793.751	60	7.060.571	30	7.270.631		15.516	35.790	57.643
6.525.021	33	6.798.951	60	7.060.791	50	7.271.851		15.588	35.917	57.766
6.527.901	10	6.797.591	600	7.065.351	60	7.272.771		15.739	36.202	53.148
6.534.071	30	6.807.771	80	7.070.381	90	7.273.671		16.132	36.225	58.182
6.534.281	90	6.810.231	40	7.070.751	60	7.275.281		16.189	36.519	58.316
6.534.701	10	6.812.521	30	7.073.011	20	7.276.751		16.439	36.655	58.549
6.537.301	10	6.816.341	50	7.073.981	90	7.280.771		16.445	36.724	58.711
6.543.751	60	6.816.751	70	7.074.691	700	7.281.511		16.623	37.385	58.757
6.544.771	30	6.819.861	70	7.086.671	30	7.287.061		16.679	37.742	58.930
6.549.531	40	6.821.231	40	7.091.691	700	7.287.831		17.047	37.765	59.060
6.550.221	30	6.823.291	300	7.091.991	7.092.000	7.290.441		17.082	38.092	59.487
6.551.361	70	6.824.141	50	7.093.331	40	7.291.421		17.548	38.297	59.709
6.551.901	10	6.825.431	40	7.094.191	200	7.299.651		17.597	38.592	60.222
6.552.731	40	6.825.861	70	7.095.661	70	7.305.571		17.838	39.259	60.235
6.556.471	80	6.831.571	80	7.101.001	10	7.305.581		18.042	39.323	60.624
6.558.131	40	6.836.591	600	7.102.921	30	7.312.311		18.685	39.327	61.090
6.565.741	50	6.837.321	30	7.114.171	80	7.314.691	700	18.624	39.532	61.122
6.566.691	709	6.838.341	50	7.114.861	70	7.315.271		18.625	39.548	61.157
6.574.271	80	6.843.061	70	7.116.621	30	7.318.671		18.999	39.962	61.229
6.577.431	40	6.844.311	20	7.118.691	700	7.319.771		19.136	40.364	61.701
6.582.401	10	6.849.231	40	7.118.841	50	7.320.761		19.288	40.379	61.804
6.583.451	60	6.850.171	80	7.122.861	70	7.321.251		19.562	40.459	61.871
6.583.701	10	6.855.831	40	7.123.361	70	7.327.441		19.684	40.783	62.218
6.583.751	60	6.861.551	60	7.126.061	70	7.334.491	500	19.948	41.027	62.436
6.585.521	30	6.863.951	60	7.132.721	30	7.336.041		20.064	41.112	63.147
6.588.831	40	6.864.971	80	7.134.501	10	7.340.701		20.494	41.226	63.258
6.588.851	60	6.865.331	40	7.135.481	90	7.341.641		21.153	41.483	63.414
6.591.471	80	6.865.401	10	7.136.271	80	7.342.241		21.266	41.794	63.567
6.604.881	90	6.867.051	60	7.141.731	40	7.345.261		21.307	42.327	63.668
6.604.941	50	6.870.201	10	7.142.041	50	7.346.941		21.371	42.453	63.786
6.605.181	90	6.875.561	70	7.144.031	40	7.349.671		21.433	42.698	63.922
6.607.711	20	6.877.571	80	7.145.991	7.146.000	7.352.101		21.535	42.902	64.008
6.614.361	70	6.882.301	70	7.151.341	50	7.364.061		21.577	43.371	64.042
6.615.291	300	6.884.011	20	7.152.651	60	7.354.911		22.058	43.560	64.793
6.616.651	60	6.884.601	10	7.153.661	70	7.359.921		22.291	43.845	64.829
6.620.961	70	6.887.241	50	7.154.561	70	7.363.361		22.464	43.929	64.927
6.621.801	10	6.896.211	20	7.156.351	60	7.364.221		22.482	44.336	65.015
6.625.091	100	6.896.661	70	7.153.091	100	7.468.401		22.531	44.640	66.149
6.625.481	90	7.897.881	90	7.169.211	20	7.373.691	700	23.020	44.714	66.198
6.627.221	30	6.900.151	60	7.170.991	7.171.009	7.373.881		23.333	44.775	66.219
6.627.881	90	6.904.441	50	7.172.021	30	7.382.581		23.434	44.779	66.566
6.632.421	30	6.907.481	90	7.175.081	90	7.384.041		23.459	45.606	66.718
6.639.811	20	6.911.111	20	7.184.301	10	7.385.471		23.567	45.778	67.074
6.646.941	50	6.911.121	30	7.186.391	400	7.387.901		23.796	45.935	67.373
6.648.021	30	6.912.781	90	7.186.901	10	7.391.341		23.824	46.180	67.374
6.649.621	30	6.913.481	90	7.187.371	80	7.392.411		23.907	46.890	67.395
6.653.431	40	6.916.581	80	7.188.051	60	7.392.461		23.921	47.073	67.434
6.655.411	20	6.924.971	90	7.192.101	10	7.392.801		24.468	47.114	68.002
6.660.351	60	6.929.081	90	7.196.281	90	7.397.941		24.719	47.149	68.385
6.660.921	30	6.930.211	20	7.199.041	50	7.400.411		24.969	47.210	68.482
6.661.191	200	6.931.151	60	7.201.221	30	7.406.021		25.087	47.326	68.509
6.661.721	30	6.934.101	10	2.203.501	10	7.411.171		25.105	47.470	68.756
6.662.361	70	6.936.351	60	7.214.391	400	7.413.911		25.361	48.265	68.828
6.666.031	40	6.937.491	500	7.215.351	60	7.413.981		25.501	48.376	68.955
6.667.391	400	6.943.391	400	7.215.771	80	7.416.051		25.560	48.658	69.241
6.675.701	10	6.944.321	30	7.218.341	50	7.419.571		25.661	48.897	69.249
6.678.581	90	6.946.001	10	7.219.091	100	7.421.201		26.508	49.113	69.335
6.684.041	50	6.956.641	50	7.223.191	200	7.423.051		26.803	49.208	69.868
6.686.431	40	6.960.231	40	7.224.511	20	7.425.051		27.133	49.265	70.003
6.686.611	20	6.961.991	6.962.000	7.229.061	70			27.332	49.579	70.186
6.690.481	90	6.966.291	400					27.437	49.618	70.644
6.696.731	40	6.966.601	10					28.136	49.713	70.862
6.698.411	20	6.967.331	40					28.609	49.770	70.875
6.699.251	60	6.967.711	20	54	4.670	8.972		29.160	50.414	71.010
6.701.241	50	6.969.541	50	151	4.716	9.372		29.185	50.579	71.068
6.707.711	20	6.970.001	10	452	4.923	9.611		29.224	50.897	71.291
6.707.841	50	6.975.201	10	536	5.088	9.764		29.270	51.125	71.365
6.709.351	60	6.976.921	30	984	5.369	9.979		29.349	51.207	71.535
6.716.871	80	6.979.361	70	1.018	5.519	9.994		29.450	51.209	71.885
6.719.321	30	6.979.461	70	1.398	5.801	10.091		29.706	51.424	72.655
6.720.191	200	6.980.931	40	1.902	6.066	10.318		29.745	51.690	72.670
6.720.711	20	6.981.811	20	1.950	6.193	10.423		29.830	51.773	72.888
6.722.581	90	6.983.091	100	2.082	6.286	10.958		30.562	51.804	72.935
6.731.461	70	6.983.631	40	2.174	6.602	11.059		30.671	52.045	73.140
6.733.291	300	6.987.771	80	2.249	6.945	11.266		31.144	52.550	73.334
6.733.911	20	7.000.551	60	3.160	7.298	11.338		31.401	52.935	73.737
6.734.741	50	7.000.891	900	3.209	7.468	11.451		31.424	53.315	74.211
6.735.031	40	7.004.201	10	3.278	7.498	11.619		31.542	53.480	74.425
6.736.671	80	7.014.381	90	3.288	7.625	11.642		31.561	53.828	74.448
6.739.231	40	7.016.291	90	3.598	7.731	12.126		31.902	54.267	74.617
6.741.501	10	7.018.291	300	3.790	7.874	12.202		32.173	54.325	75.091
6.749.791	800	7.018.941	50	4.039	7.968	12.398		32.219	54.455	75.297
6.751.881	90	7.020.521	30	4.457	8.511	12.833		32.323	54.565	75.298
6.763.561	60	7.023.921	30	4.657	8.686	12.875		32.717	54.725	75.425

Cédulas 4 por 100, de 5.000 pesetas

75.932	98.438	122.576	146.795	171.372	194.250	217.700	241.746	268.807
75.965	98.486	123.236	147.167	171.699	194.916	218.007	241.984	269.120
76.078	98.553	123.243	147.189	171.767	194.927	218.062	242.278	269.561
76.240	98.598	123.929	147.570	172.036	195.733	218.075	242.520	269.600
76.866	98.948	123.957	147.617	172.332	195.746	218.679	242.703	269.688
76.925	99.395	124.006	147.710	172.424	195.790	218.815	243.292	269.761
77.015	99.849	124.230	147.801	172.509	196.011	218.915	243.636	270.087
77.744	100.721	124.429	147.845	172.609	196.185	219.041	243.699	270.106
78.231	101.207	124.620	147.971	173.053	196.537	219.214	244.771	270.139
78.263	101.216	124.882	148.784	173.317	196.658	219.340	244.806	270.355
78.320	101.427	125.856	149.216	173.355	197.208	220.084	244.815	270.630
78.981	101.430	125.975	149.477	173.525	197.255	220.107	244.831	271.223
79.247	101.547	126.430	149.758	173.914	197.442	221.134	244.840	271.723
79.369	101.749	126.486	150.074	174.585	197.498	221.510	245.255	271.832
79.642	102.230	126.778	150.292	174.666	197.681	221.862	245.384	272.234
79.798	102.252	126.791	150.355	174.951	197.834	221.991	245.690	273.093
79.924	102.280	126.858	150.440	175.045	197.835	222.019	245.727	273.115
79.925	102.566	127.112	150.471	175.517	198.260	222.207	245.926	273.286
80.104	102.615	127.366	150.559	176.192	198.447	222.213	245.933	273.729
80.208	102.827	127.452	150.622	176.430	198.465	222.432	246.343	274.323
80.283	103.224	127.526	150.928	176.447	198.642	222.515	246.676	274.366
80.377	103.371	128.014	152.213	176.656	198.754	222.702	246.959	274.370
80.549	103.540	128.656	152.234	176.714	199.123	222.830	248.075	274.896
80.702	103.928	128.851	152.678	177.017	199.611	222.993	248.181	274.934
80.934	104.073	128.962	153.151	177.025	199.777	223.233	248.676	275.470
81.188	104.600	129.043	153.278	177.485	200.166	223.343	249.112	275.886
81.494	104.726	129.090	153.440	177.780	200.184	223.443	249.152	276.335
81.496	105.065	129.435	153.501	177.957	200.211	223.538	249.243	276.356
82.244	105.177	129.738	153.715	178.380	200.417	223.693	249.280	276.382
82.735	105.217	129.870	154.092	178.569	200.922	224.523	249.654	276.574
82.793	105.441	130.201	154.409	178.649	201.007	225.003	249.802	276.746
83.090	105.662	130.545	154.494	178.833	201.674	225.113	250.093	276.933
83.096	105.766	130.722	154.508	178.927	201.800	225.493	250.700	277.113
83.273	106.475	130.926	155.875	179.219	201.941	225.630	250.765	277.515
83.564	106.810	130.972	155.890	179.348	202.347	226.127	250.903	277.802
84.098	107.219	131.141	155.895	179.626	202.404	226.228	251.153	277.915
84.319	107.435	131.805	155.950	180.282	202.595	226.820	251.251	278.261
84.592	107.777	131.864	156.375	180.604	203.374	227.085	251.788	278.308
84.649	107.811	132.277	156.481	180.767	203.431	227.310	252.446	278.588
84.765	107.838	132.395	156.597	180.975	203.752	227.469	252.456	278.593
85.064	107.934	132.724	156.721	181.166	203.819	228.311	252.737	278.670
85.411	108.316	132.797	156.972	181.205	203.850	228.600	253.409	279.867
85.574	108.610	133.101	157.007	181.309	204.305	228.667	253.489	280.305
85.739	108.809	133.539	157.695	181.972	204.361	229.046	253.746	280.715
85.821	109.576	133.614	157.881	182.256	204.389	229.232	253.825	281.175
85.903	109.867	133.836	157.935	182.284	204.459	229.238	254.026	281.196
85.984	109.931	134.381	157.942	182.575	204.969	229.364	254.152	281.461
86.058	110.044	134.412	158.694	183.036	205.464	229.429	254.484	281.647
86.340	110.213	134.583	158.830	183.239	205.635	229.720	254.731	281.962
86.608	110.851	134.788	158.909	183.340	205.684	229.922	255.106	281.994
87.427	110.912	135.258	159.602	183.781	205.731	230.171	255.616	282.134
87.725	111.014	135.704	159.899	184.222	205.754	230.237	255.648	283.541
88.183	111.417	135.808	159.919	184.259	206.017	230.265	255.954	283.544
88.279	111.812	135.976	160.012	184.712	206.235	230.270	256.117	283.896
88.294	111.967	136.481	160.990	184.825	206.354	230.819	256.166	283.939
88.297	111.972	136.815	161.061	184.868	207.231	230.958	256.296	283.943
88.448	112.164	136.824	161.337	185.011	207.480	231.501	257.189	284.354
88.632	112.589	136.823	161.365	185.092	207.565	231.877	257.308	284.400
89.125	112.665	137.133	161.458	185.101	207.721	232.200	257.916	284.546
89.434	112.763	137.400	161.722	185.552	207.783	232.346	258.133	284.989
89.490	113.043	137.705	161.906	186.094	207.671	232.621	258.697	285.513
89.678	113.050	137.911	161.915	186.434	208.171	233.690	258.718	285.514
90.044	113.336	138.020	162.327	186.505	208.431	234.153	258.816	285.893
90.347	113.414	138.040	162.912	187.056	208.436	234.160	259.076	286.205
90.507	113.518	138.065	163.214	187.138	208.487	234.162	259.500	286.418
90.561	114.685	138.662	163.346	187.205	209.473	234.395	259.543	286.421
90.611	114.706	139.749	163.680	187.370	209.676	234.402	259.670	286.741
90.795	115.112	138.941	163.769	187.691	210.069	234.537	260.165	287.120
91.201	115.115	139.237	163.864	187.718	210.237	234.843	260.501	287.213
91.323	115.508	139.288	163.911	187.930	210.914	234.988	260.584	287.528
91.670	115.630	140.153	164.206	188.158	211.538	235.637	260.601	287.579
91.745	115.863	140.241	164.472	188.184	211.559	235.878	260.672	287.654
92.057	116.119	140.546	164.740	188.266	211.572	235.996	261.127	287.659
92.593	116.823	140.690	165.083	188.513	211.740	236.091	261.427	288.589
92.730	116.928	140.718	165.226	188.600	211.800	236.521	261.893	289.327
92.880	117.299	140.809	165.635	188.871	211.849	236.606	262.242	289.548
93.153	117.433	141.162	165.804	188.992	211.959	236.805	262.525	289.572
93.179	118.094	141.630	166.067	189.882	212.519	237.038	262.812	289.799
93.490	118.228	142.294	166.154	190.032	212.652	237.296	263.337	290.758
94.245	118.233	142.434	166.330	190.059	212.726	237.353	263.342	290.993
94.360	118.320	142.666	166.389	190.399	213.242	238.323	263.352	291.246
94.450	118.630	142.838	166.612	190.573	213.715	238.343	263.445	291.312
94.677	118.761	142.854	166.999	190.594	213.872	238.344	263.832	291.335
94.997	119.206	142.917	168.309	190.793	214.021	238.494	264.035	291.600
95.150	119.784	143.507	168.846	191.533	214.478	238.528	264.320	291.805
95.930	119.870	143.814	169.056	191.999	214.726	238.786	265.126	292.034
95.949	119.919	143.889	169.180	192.332	214.994	239.055	265.774	292.433
96.003	120.040	144.006	169.197	192.356	215.195	239.371	265.931	292.922
96.059	120.153	144.297	169.275	192.425	215.309	239.925	266.189	293.076
96.673	120.491	144.623	169.525	192.504	215.378	239.933	266.820	293.402
96.777	121.005	145.002	169.872	192.782	215.753	240.126	266.953	294.020
96.809	121.560	145.452	169.973	192.794	215.938	240.131	267.102	294.061
97.055	121.935	145.726	169.974	192.872	216.348	240.449	267.154	294.162
97.371	122.030	146.208	170.027	193.510	216.701	240.884	267.325	294.218
97.806	122.095	146.236	170.219	193.620	216.908	241.163	267.674	294.481
97.857	122.421	146.259	170.689	193.985	217.058	241.367	267.724	294.841
97.905	122.452	146.347	171.203	194.048	217.244	241.436	268.307	295.240

295.278	321.644	345.701	389.318	395.706	423.073	450.013	477.371	504.519
295.831	321.776	345.823	370.719	395.727	423.705	450.498	477.494	504.557
296.166	321.868	346.413	370.958	395.971	424.001	450.696	477.507	504.741
296.370	322.180	346.477	371.025	396.157	424.058	451.164	478.282	504.949
296.438	322.389	346.515	371.167	397.146	424.228	451.627	478.652	505.042
296.650	322.643	346.876	371.173	397.769	424.249	451.707	478.697	505.338
296.874	323.031	347.410	371.352	397.813	424.533	452.227	478.892	505.589
296.952	323.171	347.414	371.464	398.146	425.114	452.331	479.135	505.620
297.593	323.250	347.580	371.584	398.292	425.227	452.365	479.295	505.786
297.706	323.874	347.891	371.747	398.333	425.451	452.541	479.547	505.847
297.725	323.802	348.137	371.814	399.245	425.652	452.834	479.914	506.116
297.792	323.822	348.717	372.596	399.626	426.197	453.046	480.038	506.134
298.002	324.149	348.894	372.765	399.680	426.283	453.258	480.094	506.551
298.368	324.198	349.001	372.808	399.773	426.834	454.100	480.983	507.936
298.375	324.656	349.178	372.927	400.459	427.002	454.242	481.250	508.192
298.766	325.097	349.483	373.095	400.959	427.213	454.329	481.683	508.227
299.676	325.422	349.717	373.537	400.967	427.571	454.642	481.686	508.911
300.034	325.483	349.907	373.668	401.195	428.075	454.829	481.773	508.967
300.490	325.646	350.488	373.719	401.222	428.713	455.357	482.407	509.261
300.987	325.653	350.773	374.305	401.231	428.971	455.503	482.416	509.405
301.381	325.683	350.863	374.941	401.989	429.020	455.588	482.834	509.900
301.806	325.863	351.391	375.012	402.074	429.397	455.778	482.907	509.971
302.194	326.222	351.685	375.566	402.204	429.670	456.151	482.909	510.381
302.335	327.137	351.752	376.161	402.847	429.828	456.316	483.447	510.419
302.350	327.378	351.759	376.216	403.034	429.914	456.475	483.687	510.719
302.378	327.930	351.766	376.334	403.270	430.234	456.511	483.924	510.748
302.726	327.943	351.932	376.599	403.772	430.444	457.390	484.519	510.809
302.874	327.978	351.945	376.602	403.826	430.563	458.029	484.646	510.933
302.979	328.023	352.554	376.680	404.069	430.832	458.520	484.652	510.954
303.386	328.068	353.050	377.264	404.385	431.169	458.853	485.45	512.036
303.401	328.298	353.342	377.560	404.405	431.469	459.664	485.495	512.467
303.969	328.924	353.696	377.699	404.734	432.169	459.701	485.702	513.149
304.072	329.289	354.113	378.278	405.123	432.234	459.744	486.298	513.344
304.173	329.522	354.493	378.526	405.237	432.260	459.774	486.488	513.351
304.380	329.524	354.558	378.527	405.413	432.862	459.794	486.676	513.745
305.378	330.014	354.686	378.685	405.903	433.484	459.869	486.804	513.760
305.419	330.123	354.730	379.020	406.437	433.562	460.145	487.335	514.232
305.451	330.159	354.953	379.364	406.662	433.581	461.879	487.359	514.386
305.684	331.004	355.783	379.544	407.014	433.889	461.729	487.985	514.727
305.883	331.258	355.902	380.048	407.104	433.968	461.900	488.081	514.740
306.639	331.302	355.975	380.757	407.337	433.997	462.012	488.19	515.260
306.728	331.431	356.164	381.154	407.709	434.086	462.190	488.320	515.267
307.261	331.682	356.321	381.271	407.743	434.677	462.244	488.445	515.318
307.294	331.749	356.807	381.690	407.994	435.024	462.282	488.567	515.816
307.546	332.261	356.825	381.982	408.466	435.417	462.404	489.344	515.932
307.568	332.584	357.112	382.302	408.547	435.519	462.537	489.616	516.170
307.580	332.670	357.152	382.333	408.803	435.668	462.881	489.651	516.343
307.720	332.672	357.463	382.402	408.970	436.352	463.382	490.329	516.817
307.760	333.400	357.955	382.602	409.022	436.459	463.866	490.351	517.043
307.913	333.455	358.135	382.777	409.401	436.499	463.996	491.298	517.544
309.174	334.503	358.265	383.160	410.089	436.775	464.091	491.389	517.575
309.548	334.576	358.617	383.323	410.746	436.781	464.108	491.422	518.105
309.964	334.581	358.710	383.368	410.747	438.440	464.214	491.857	518.109
310.108	334.837	358.735	383.941	410.987	438.573	464.360	491.739	518.207
310.189	334.949	359.023	384.348	411.762	438.728	465.237	491.835	518.273
310.342	335.041	359.124	384.510	411.867	438.738	465.398	491.954	518.948
310.757	335.146	359.717	384.844	411.981	438.790	465.451	492.319	519.081
311.018	335.261	359.924	385.032	412.225	438.802	465.784	492.397	519.089
311.454	335.498	360.265	385.052	412.398	438.805	465.927	493.004	520.258
311.575	335.754	360.699	385.331	412.606	439.050	466.475	493.137	520.631
311.716	335.899	360.711	386.020	412.625	439.342	466.793	493.357	521.187
311.941	336.481	361.011	386.035	413.543	440.500	466.830	493.708	521.214
312.869	337.164	361.051	386.748	413.624	440.528	466.886	493.869	521.336
313.013	337.280	361.133	386.781	413.864	440.718	467.555	493.916	521.528
313.014	337.402	361.144	386.892	414.064	441.132	468.387	494.331	521.579
313.133	337.607	361.408	387.102	414.363	441.518	468.527	495.198	522.126
313.212	337.923	361.437	387.667	414.402	441.899	468.581	495.510	522.437
313.467	338.072	361.474	387.720	414.739	441.943	468.888	495.759	522.630
313.794	338.088	362.974	387.723	415.161	441.949	468.889	495.784	522.658
314.412	338.770	362.983	387.823	415.759	442.341	469.087	495.953	522.843
314.955	338.832	363.679	388.186	415.873	442.667	469.359	496.049	522.966
315.651	339.124	363.805	388.600	416.112	442.739	469.781	496.617	523.369
315.902	339.195	363.930	389.069	416.414	443.151	470.374	497.198	524.440
316.133	339.534	363.997	389.505	416.633	443.164	470.737	497.212	524.462
316.236	339.801	364.021	389.985	416.871	443.999	470.832	497.595	524.667
316.250	340.090	364.685	390.239	417.011	444.304	471.176	498.255	524.739
316.306	340.287	364.789	390.422	417.170	444.743	471.195	498.434	525.146
316.605	340.525	364.911	390.493	417.644	444.746	471.531	498.816	525.188
317.037	340.559	365.052	390.870	418.506	444.855	471.659	499.157	525.473
317.058	340.953	365.179	391.258	418.900	445.282	471.970	499.351	525.482
317.419	341.002	365.436	391.558	418.992	445.351	472.048	499.385	525.601
317.537	341.106	365.720	391.867	419.220	445.781	472.518	499.819	525.630
317.670	341.641	365.920	392.051	419.638	445.786	472.559	499.925	526.353
317.894	342.057	366.059	392.291	419.864	446.065	473.382	500.689	527.051
318.041	342.240	366.613	392.619	419.945	446.346	473.427	500.796	527.431
318.185	342.721	367.110	392.791	419.985	446.929	473.717	500.887	527.569
318.866	343.131	367.437	392.856	420.273	446.967	473.931	500.942	527.594
319.098	343.252	367.449	393.028	420.304	447.309	474.188	500.945	527.746
319.358	343.257	367.728	393.165	420.532	447.554	474.824	501.018	527.953
319.700	343.388	367.773	393.186	420.832	447.961	474.933	501.196	528.325
319.954	343.468	367.885	393.364	421.418	448.506	475.076	501.235	528.974
320.007	343.957	368.097	394.244	421.652	448.511	475.468	501.414	529.260
220.313	344.192	368.346	394.742	422.135	448.640	476.673	502.949	529.364
220.856	344.837	368.502	395.128	422.205	448.704	476.322	503.300	529.953
321.123	344.983	368.582	395.186	422.446	448.947	476.534	503.522	530.265
321.506	345.461	368.731	395.351	422.587	448.967	476.683	503.942	530.451
	345.592	369.098	395.610	422.752	449.567	477.203	504.406	531.006

531.410	557.575	584.346	612.128	638.558	666.067	692.861	709.683	726.080
531.498	558.298	585.241	612.238	639.148	666.258	692.987	709.967	726.193
531.688	558.322	586.194	612.328	639.395	666.272	693.130	710.045	726.402
531.758	558.559	586.977	612.556	639.473	666.981	693.352	710.264	726.746
531.899	558.779	587.135	612.592	639.632	667.918	693.394	710.352	727.515
532.398	558.911	587.169	613.483	640.027	667.112	694.084	711.154	727.942
533.047	559.215	587.219	613.542	640.198	667.500	694.230	711.238	728.334
534.041	559.653	587.404	613.692	640.327	667.792	694.470	711.249	728.428
533.600	560.490	587.407	613.730	640.453	668.527	694.539	711.442	728.535
533.680	560.610	587.444	613.966	641.537	668.593	695.004	712.353	728.679
533.871	561.051	587.813	614.634	641.711	668.613	695.091	712.390	728.801
534.041	561.096	587.895	614.975	641.920	668.687	695.542	712.541	729.772
534.423	561.316	588.558	615.059	642.191	668.796	695.557	713.246	729.870
534.436	561.768	588.596	615.098	642.198	669.224	696.132	713.696	730.232
534.688	561.889	588.697	615.134	642.624	669.282	696.635	713.916	730.481
534.733	561.890	589.341	615.177	642.780	669.450	697.330	714.200	730.528
535.031	562.301	589.365	616.411	643.505	670.092	697.364	714.227	731.371
535.068	562.698	589.937	616.471	643.647	670.727	697.434	714.827	731.415
536.262	563.257	589.967	616.513	643.786	670.841	697.674	714.870	731.646
536.572	563.548	590.116	616.757	644.161	670.931	697.687	714.915	731.734
536.575	563.961	590.188	617.030	644.226	670.946	698.002	715.071	731.742
536.920	564.130	590.459	617.709	644.381	671.217	698.482	715.119	731.929
536.999	564.557	590.742	617.780	644.789	671.930	698.679	715.387	732.724
537.062	564.614	590.814	618.390	645.191	671.931	698.757	715.787	732.976
537.239	564.840	591.252	618.407	645.970	672.162	698.843	715.812	733.617
537.675	564.913	591.331	618.372	646.312	672.571	699.774	715.813	733.748
538.046	565.165	591.494	619.232	646.393	672.896	699.886	716.204	733.808
538.050	565.194	592.340	619.383	646.448	673.006	700.049	716.791	733.975
538.187	565.478	593.306	619.420	646.542	673.136	700.192	716.180	734.081
538.278	565.498	593.325	619.540	646.958	673.223	700.298	717.812	734.789
538.652	565.601	593.755	620.101	647.058	673.292	700.511	718.273	734.964
538.932	566.453	594.155	620.336	647.265	673.307	700.598	718.502	735.011
539.582	566.829	594.219	620.847	647.556	673.690	700.955	718.715	735.437
539.814	566.930	594.400	621.024	647.707	674.999	702.088	718.905	735.956
540.241	566.944	594.442	621.372	648.425	675.820	702.239	718.957	736.307
540.631	567.707	594.825	621.693	648.894	676.485	702.379	719.627	736.416
540.804	567.954	594.858	622.267	649.308	676.585	702.536	719.809	736.614
540.827	568.162	595.574	622.306	649.336	676.994	703.034	719.979	736.987
540.903	568.241	595.672	622.380	649.463	677.056	703.284	720.078	737.081
541.357	568.577	596.032	622.630	649.655	677.152	703.722	720.100	737.269
541.565	568.859	596.170	622.680	649.818	677.293	704.314	720.448	737.627
541.832	568.871	596.497	622.840	650.028	677.360	704.518	720.450	737.676
541.882	569.143	596.834	622.853	650.187	677.489	704.559	720.482	737.976
543.269	569.667	597.010	623.419	650.223	677.528	704.624	720.499	738.506
543.529	570.308	597.042	623.836	650.252	677.652	704.968	720.802	738.540
543.531	570.417	597.455	624.218	650.416	677.985	705.328	720.996	738.900
543.535	570.782	598.086	624.584	650.599	678.141	705.382	721.714	739.351
543.801	570.794	598.360	624.734	651.008	678.247	705.422	723.136	739.824
543.875	570.873	598.371	625.276	651.727	678.353	705.763	723.203	739.840
543.959	571.034	598.524	625.500	652.273	678.686	705.887	723.687	740.085
544.246	572.232	598.710	625.536	652.521	678.989	705.898	723.734	740.856
544.644	572.271	598.781	626.062	652.844	679.735	705.935	723.765	740.875
545.115	572.318	599.041	626.063	652.994	680.093	706.175	723.885	740.983
545.624	572.792	599.507	626.466	653.143	680.478	706.909	724.239	741.159
545.953	572.820	599.930	627.107	653.199	680.585	707.737	724.493	741.369
546.080	573.401	600.141	627.118	653.227	681.008	708.184	724.563	741.386
546.430	573.679	600.293	627.487	653.813	681.140	708.195	725.139	741.642
546.763	574.044	600.664	627.866	654.400	681.192	708.440	725.404	741.899
546.870	574.114	600.767	627.995	654.647	681.565	708.817	725.528	742.713
546.911	574.336	601.582	628.032	655.244	681.593	709.094	725.598	
547.277	574.622	601.678	628.114	655.337	682.362	709.333	725.792	
547.778	574.886	601.815	628.177	655.447	682.981			
548.109	575.601	601.816	628.188	655.826	683.235			
548.150	575.674	601.977	628.993	655.836	683.583			
548.335	575.897	602.506	629.314	656.371	683.593			
548.435	576.440	602.639	629.745	656.474	683.693			
548.788	576.489	602.725	630.021	656.707	684.057			
548.797	576.508	603.016	630.279	656.765	684.211			
548.919	576.596	603.040	630.528	657.572	684.363			
549.248	576.868	603.068	630.661	657.815	684.858			
550.744	577.478	603.470	630.740	657.914	685.262			
550.936	578.011	603.507	630.955	658.071	685.576			
550.980	578.271	604.935	631.527	658.335	685.753			
551.069	578.422	605.222	631.606	659.029	686.306			
551.535	578.647	605.231	631.719	659.318	686.929			
551.555	579.588	605.664	632.522	659.647	686.998			
551.624	579.738	605.958	632.790	659.947	687.001			
552.283	579.770	605.972	632.834	660.498	687.345			
552.291	579.946	606.507	633.159	660.726	687.462			
552.769	579.948	606.921	633.807	660.754	687.798			
553.005	580.153	607.014	633.848	661.267	687.923			
553.067	580.944	607.457	634.636	661.492	688.012			
553.456	581.210	607.612	634.816	661.536	688.155			
553.683	581.244	607.669	634.987	661.766	688.217			
553.937	581.324	607.967	635.010	661.863	688.511			
554.045	581.418	608.594	635.088	662.315	689.025			
554.393	581.651	609.171	635.193	663.005	689.122			
554.431	582.051	609.365	635.194	663.054	689.572			
555.123	582.068	609.577	635.553	663.342	690.389			
555.127	582.572	609.614	635.916	663.361	690.524			
555.486	582.689	609.905	635.938	663.474	690.599			
555.567	582.732	610.421	636.236	663.483	690.604			
556.418	583.073	610.964	636.445	663.831	690.659			
556.585	583.223	611.347	638.203	664.868	691.144			
556.803	583.530	611.349	638.249	664.970	691.539			
557.067	583.575	611.518	638.303	665.229	692.362			
557.356	584.067	611.705	638.539	665.397	692.482			

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Secretario general, Valentin García Martínez de Velasco, 2.710.

**SALTO DEL CORTIJO, S. A.**

**SERVICIO DE OBLIGACIONES**

Desde 1 de julio de 1958 será pagado por los Bancos que se mencionan, previa comprobación por éstos de la legítima propiedad de los títulos, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre pago de cupones.

Pesetas 5,91 (cinco pesetas con noventa y cinco céntimos), contra entrega del cupón número 112 de las obligaciones al 5,5 por 100; y

Pesetas 6,45 (seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos), contra entrega del cupón número 108 de las obligaciones al 6 por 100.

El pago se efectuará en las oficinas centrales y en las Agencias y Sucursales de las siguientes Entidades: Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo, Banco de Santander y Banco de Aragón.

Los Bancos citados facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 20 de junio de 1958.—«Salto del Cortijo, S. A.»—El Consejero-Delegado, Rafael Pérez López, 7.939.